



Instituto

Mora

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA**

“No discriminación e información pública en el acceso a derechos:
Análisis de la política pública de atención a mujeres migrantes en
México en el periodo de 2018 a 2022”

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRA EN
COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**

P R E S E N T A :

DIANA VÁZQUEZ MORÁN

Director: Dr. Javier Urbano Reyes

Ciudad de México

noviembre de 2024.

*Esta Investigación fue realizada gracias al apoyo del
Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías*



Agradecimientos

A mi madre por enseñarme el valor de la vida

A mis hermanxs a quienes amo

A mis amigxs que me han escuchado, apoyado y jugado en este camino

A la comunidad hablante del me'phaa en el mundo

Xàbò mè'phàà,

Ajngáà nikraòminanè ná chaca,

naraxná xé mbíyu.

Natsí mathán ri ríga,

xí tsí gixthamínè ná a'wuá rá.

Ná a'kuín mbro'on,

niguakra'wíi.

A'kúun,

araxná xó' tsía'khe agú

Kha'ngò maxámbùma xó' rí xtáa.

Gente mè'phàà,

en tu garganta se escondió la lengua,

alienta su nombre,

¿Quién hablará de lo que existe,

si no retoña su piel en tu voz?

En el corazón de la noche,

la escondieron.

A'kúun,

danos lumbre y fuerza

para no olvidarnos de tu mundo.

(María Isaías, Jerónimo Reyes, poeta hablante del mè'phàà, 2021).

A la Resistencia: Jens y Marthuka

A las mujeres que migran,

A las mujeres que viven como migrantes

A las personas que viven bajo una etiqueta de *ilegalidad e indocumentación*

A las mujeres que regresan a su tierra y a otras tierras

A las mujeres que se quedan

A Eric por el apoyo constante en el proceso de autoconocimiento

A mi padre que con su experiencia me hizo saber quién soy

Al Dr. Javier Urbano por los consejos en el proceso de investigación

A la comunidad de ODA que me abrió las puertas a otrxs mundos

A la Dra. Pirker por compartir preguntas que detonaron conexiones y reflexiones

A la Dra. Ivonne Meza por la sensibilidad y atinados consejos

A la generación XI de MCID por el compañerismx en momentos difíciles del proceso

Instituto
Mora



Índice

Resumen.....	VII
Lista de tablas.....	VIII
Lista de figuras.....	VIII
Lista de diagramas.....	IX
Lista de abreviaturas.....	X
Introducción	
Capítulo 1. Diagnóstico de la migración de mujeres a nivel global en el periodo de 2018 al 2022	
1.1. Marco Teórico: Feminismos descoloniales latinoamericanos.....	12
1.1.1. Colonialidad del poder.....	17
1.1.2. La colonialidad y la categoría de raza.....	19
1.1.3 Colonialidad del género.....	24
1.2. Migración global en el periodo 2018 a 2022.....	30
1.2.1. Migración de mujeres en el contexto global.....	35
1.2.2. Mujeres migrantes en México.....	39
1.2.3. Mujeres migrantes mexicanas deportadas.....	43
Conclusiones.....	47

Capítulo 2. Análisis del papel de la política exterior de Estados Unidos como condicionante de la política migratoria mexicana

2.1. Política exterior estadounidense: hacia la expansión global imperialista.....	51
2.1.1. Imperialismo estadounidense y seguridad colectiva en el siglo XX.....	59
2.1.2.1. México y Estados Unidos: el tema migratorio y la condición de ilegalidad.....	64
2.1.2.2. Estados Unidos y México: el tema migratorio y la política de seguridad hemisférica.....	71
2.1.2.3. Política exterior estadounidense: migración, mujeres, género y seguridad nacional en el periodo de 2018 al 2022.....	80
Conclusiones.....	85

3. Mujeres migrantes en México como sujetxs de derechos: análisis de la política pública mexicana de atención a mujeres migrantes en el periodo de 2018 a 2022

3.1.1. Cooperación Internacional y mujeres migrantes.....	88
3.1.2 México: Agenda de desarrollo sostenible y mujeres migrantes.....	95
43.2. Mujeres migrantes como sujetxs de derechos en México.....	102
3.2.1. La atención a mujeres migrantes en México.....	112
3.2.2. Análisis de la política pública de atención a mujeres migrantes deportadas en México en el periodo 2018-2022.....	120
Conclusiones.....	138

Conclusiones.....144

Fuentes.....158



Resumen

En el presente trabajo se comparte el proceso de investigación sobre la atención y protección de derechos a mujeres migrantes deportadas en México durante el periodo de 2018 a 2022. En el actual contexto de gestión migratoria en México y en Estados Unidos, resulta importante conocer las acciones del Estado mexicano para la comunidad de personas migrantes deportadas desde el vecino país. Sobre todo, a la luz de los compromisos que tiene el Estado mexicano en materia de derechos de las personas migrantes. Recordando que no sólo su responsabilidad se da en una sola dimensión, sino en las diversas dimensiones de los derechos: políticos, sociales, económicos, culturales y medioambientales.

Sin embargo, cómo analizar una política pública ausente. En ese sentido, las voces de los feminismos descoloniales latinoamericanxs han contribuido en analizar la negación de derechos a comunidades en Nuestramérica y la violencia a las corporalidades de diversas comunidades como parte del entramado de relaciones históricas y heterárquicas de poder de la colonialidad del poder y del género. En ese sentido, esta es una primera aproximación al papel del Estado mexicano, las barreras que enfrentan las comunidades de mujeres migrantes deportadas al buscar atención en las instituciones representantes del Estado y el acceso a derechos. En ese sentido, la información pública resulto ser un recurso importante, no obstante, no al alcance de la gran mayoría de la población debido a los requerimientos de conocimientos legales, técnicos y de conocimientos temáticos para lograr obtener información estratégica para el acceso y ejercicio a derechos.

Finalmente, se comparte una serie de nuevas preguntas, planteando que la creación de conocimiento no sólo se encuentra en contribuciones individuales, sino colectivas. Por lo tanto, este es un trabajo que busca interpelar, a su vez, convocar a la denuncia colectiva de la negación de derechos de comunidades de personas y a su acompañamiento para romper estructuras que funcionan como barreras.

Lista de tablas

Tabla 1. Matriz de categorías analíticas desde los estudios descoloniales latinoamericanxs y los feminismos descoloniales.....	28
Tabla 2. Breve síntesis de la doctrina y corolarios de la política exterior estadounidense en el siglo XIX y principios del XXI.....	56
Tabla 3. Respuestas de las entidades de la Administración Pública Federal...	132.

Lista de Figuras

Figura 1. Representación de la conformación del sistema moderno, colonial, capitalista y patriarcal.....	23
Figura 2. Agencias que componen al Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos, 2018-2022.....	73



Lista de diagramas

Diagrama 1. Flujo de respuestas de la Administración Pública Federal en el periodo 2018 a 2022.	135
--	-----



Lista de abreviaturas

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
ADS	Agenda de Desarrollo Sostenible
AMEXCID	Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo
APF	Administración Pública Federal
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CAD	Comité de Ayuda al Desarrollo
CAMIA	Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
CGLU	Organización Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales
CID	Cooperación Internacional para el Desarrollo
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
COMAR	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
CONAPRED	Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación
CONAVIM	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
FGR	Fiscalía General de la República
ICE	Servicio de Control de Inmigración y Aduanas
IIRAIRA	Ley de Reforma de la Inmigración Ilegal y la Ley de Responsabilidad del Inmigrante
IMEXCI	Instituto Mexicano de Cooperación Internacional
INA	La Ley de <i>Inmigración</i> y Nacionalidad
INAI	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
INALI	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
INE	Instituto Nacional Electoral

INM	Instituto Nacional de Migración
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
IRCA	Ley de Reforma y Control de la Inmigración
LGTAIP	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
MESECVI	Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OEA	Organización de los Estados Americanos
OECE	Organización Europea para la Cooperación Económica
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONU MUJERES	Organización de las Naciones Unidas para la promoción de la Igualdad de género y el empoderamiento de mujeres
PNPASEVM	Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
PROBIPI	Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas
SEDATU	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SEP	Secretaría de Educación Pública
SNDIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
SNPASEVM	Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
SNU	Sistema de Naciones Unidas
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
SSPC	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social

TIAR	Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca
TLCAN	Tratado de Libre Comercio de América del Norte
UPMRIP	Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
W-GDP	Fondo para el Desarrollo Global de las Mujeres



Introducción

La presente investigación se relaciona con un debate contemporáneo que se desarrolla en el marco de un discurso hegemónico frente a otras narrativas presentes en el ámbito de las políticas públicas mexicanas de atención a personas migrantes. Apunta a que existe un discurso hegemónico que se promueve desde los Estados Unidos, el cual condiciona de tal manera que otras narrativas quedan subordinadas o excluidas. Este discurso se ha tomado acciones en la gestión de la movilidad humana y en el caso de México, se genera dados los acuerdos explícitos e implícitos con el país vecino. De esta forma, la presente investigación buscó conocer ¿Cómo la relación entre ambos Estados condiciona y se traduce en políticas públicas de atención a personas migrantes?

En otro sentido, existe el discurso¹ de los derechos que tiene desafíos para traducirse en acciones a favor de los derechos de las personas migrantes en la gestión de la movilidad humana. Este discurso de derechos surge de un entramado normativo del derecho internacional público, en el que se plantea la propuesta del derecho al desarrollo individual y colectivo de las personas migrantes. Además, en la historia contemporánea se brinda reconocimiento al papel de las personas migrantes como actores del desarrollo (OIM, 2024). Sin embargo, existe una desconexión entre el discurso de derechos de las personas migrantes y las acciones de diversos Estados que promueven una gestión de los procesos migratorios en el que las personas migrantes son calificadas como criminales.

En la agenda de desarrollo sostenible se plantean los retos globales en materia de desigualdad y sociedades justas, pacíficas e inclusivas. Para ello, se formularon diferentes objetivos. En el que diferentes Estados Nación se han comprometido en contribuir con proyectos y programas que coadyuven al

¹ El significado del discurso ha sido definido por Van Dyk (1989) “como una estructura cognitiva, pero [también se incluye] en el concepto de discurso no sólo elementos observables verbales y no verbales, o interacciones sociales y actos de habla, sino también las representaciones cognitivas y estrategias involucradas durante la producción o comprensión del discurso (citado en Meersohn, 2005, p. 291)”

cumplimiento de los objetivos. Sin embargo, el Estado Nación mexicano mantiene una desconexión entre el discurso de los derechos de las personas migrantes y las acciones de gestión migratoria. Debido a que, se ha dado un tratamiento afín a un modelo de seguridad y criminalización.

En este sentido, desde una postura crítica, los feminismos descoloniales latinoamericanos analizan el discurso hegemónico producido y reproducido por el imperialismo estadounidense y el eurocentrismo². Sobre todo, por las violencias desencadenadas y la opresión hacia los cuerpos racializados porque afectan la vida de las personas de Nuestramérica.

Esencialmente en esta investigación es de interés observar cómo el discurso hegemónico de seguridad nacional en la migración condiciona la atención a grupos de poblaciones migrantes feminizados en América Latina. De esta manera, el análisis se dirige hacia la lógica del poder global imperialista que se plantea establecer prácticas sociales que preservan la relación de dependencia entre los Estados Nación, pero también al interior de estos. Es decir, se presenta cómo es ejercido el control de la información y con ello el acceso a derechos. Además, cabe señalar que estas relaciones suscitan procesos de despolitización de las poblaciones de la región.

Las contribuciones de los feminismos descoloniales latinoamericanos se encuentran en el análisis al Estado Nación en el sistema moderno-colonial capitalista, patriarcal e imperialista. Las herramientas analíticas permiten comprender que las distintas barreras que se producen y reproducen en las fronteras de esta institución, conforman relaciones de jerarquía naturalizadas

² Plantea Quijano (2014): “El eurocentrismo ha llevado, a virtualmente todo el mundo, a admitir que en una totalidad el todo tiene absoluta primacía determinante sobre todas y cada una de las partes, y que por lo tanto hay una y sólo una lógica que gobierna el comportamiento del todo y de todas y de cada una de las partes. Las posibles variantes en el movimiento de cada parte son secundarias, sin efecto sobre el todo, y reconocidas como particularidades de una regla o lógica general del todo al que pertenecen. No es pertinente aquí, por razones obvias, plantear un debate sistemático acerca de aquel paradigma que en la modernidad eurocéntrica ha terminado siendo admitido como una de las piedras angulares de la racionalidad, y que en la producción del conocimiento concreto llega a ser actuado con la espontaneidad de la respiración, esto es, de manera incuestionable (p. 296).”

derivadas de la posición en este sistema imperialista. De lo anterior, se establece que el Estado mexicano mantiene una relación de poder asimétrica con Estados Unidos y esto marca pautas, alcances y márgenes de maniobra en la producción de las políticas públicas en México, sobre todo en la atención a grupos de personas en condición migratoria.

Es importante señalar que esta investigación tiene un componente personal debido a que formo parte de una comunidad migrante que se ha dedicado a migrar. Nací en los Estados Unidos por decisión de mis padres. El sueño americano si opera en la comunidad en la que nací. Sin embargo, el caso de la migración de mi madre se dio por condiciones estructurales y violencias en México. Mi familia vivió bajo la categoría de *ilegalidad* en ese país. De esta manera, soy una mujer migrante. En 2002 experimentamos la deportación a México. Cada uno vivió el proceso de deportación posterior a la caída de las torres gemelas. Nosotros vivíamos en la ciudad de Nueva York, Esta experiencia de deportación fue dolorosa para mi familia como el estigma de *ilegalidad*. Existe también la normalización de las violencias que iniciaron hace mucho tiempo y es hasta la actualidad que están siendo desmontadas. De esta manera, reconozco el miedo de no saber, el miedo de preguntar a una autoridad, el miedo y la culpa de ser parte de la *ilegalidad*. Y también reconozco que existen pactos de silencio entre miembros de la comunidad migrante por el miedo a la deportación o a las consecuencias de hablar de las violencias sostenidas.

Las comunidades que conforman mi historia familiar se encuentran en el estado de Puebla, Guerrero, Estado de México, Ciudad de México y Nueva York. En parte, mi experiencia al nacer con tres lenguas: me'phaa, inglés y español me ha llevado a la realización de la presente investigación. Mi experiencia como niña migrante y hoy una mujer migrante morena con doble nacionalidad, vivir la *ilegalidad*, la deportación a México y las dificultades vividas por la precariedad en el México, ha conformado una amalgama de experiencias que me ha llevado a



investigar más sobre estas políticas que han atravesado la vida de nuestras comunidades de manera dolorosa y violenta.

En muchos casos, desde mi niñez he fungido como traductora para mis padres cuando se trató de realizar trámites, tanto por mi condición de doble nacionalidad, como por mi conocimiento del español y del inglés. Sé que muchas veces vivimos maltrato ante funcionarios públicos, ante miembros de la sociedad, sin embargo, considero que en estas experiencias he aprendido la importancia de la defensa de los derechos y de la vida de los nuestros que no sólo está en mis manos, pero que sé que se puede hacer entre muchos más.

En este sentido, mi intención es comprender las causas de los problemas que enfrentamos como habitantes de un Estado Nación por la condición migratoria, la indocumentación, el género, la condición etnolingüística y la precariedad. Derivado en gran parte porque ha llevado a experiencias dolorosas y de discriminación. En la Encuesta Nacional de Discriminación de 2017, más del 20% de la población entrevistada, mayor de dieciocho años, señaló haber sido discriminada. Además, 23% de los entrevistados manifestó algún incidente de negación de derechos en los últimos cinco años. Por lo anterior, parte de la investigación nació por el interés en las comunidades que viven deportación. Posteriormente, al realizar la revisión de la literatura, se determinó con base en el hueco de la literatura, el contribuir con un proceso documental durante el periodo del 2018 al 2022 respecto a las políticas públicas de atención a mujeres migrantes que han vivido deportación.

Es así como, como resultado de la revisión de la literatura y de los recursos que se encontraban a mi alcance durante mi participación en el programa de maestría en Cooperación Internacional para el Desarrollo que se conformó un corpus de documentos. Misma que se realizó a partir de las respuestas brindadas por la Plataforma Nacional de Transparencia. Se buscó realizar una revisión documental de las respuestas que brinda el Estado Nación a través de miembros

de la Administración Pública Federal y ejercer mi derecho de acceso a la información pública sobre proyectos y programas de atención a comunidades en condición migrante posterior a la deportación.

Quiero agradecer a Otros Dreams en Acción (ODA) el apoyo, la confianza y la oportunidad para realizar una breve estancia. En esta experiencia conocí a más mujeres que participan en el trabajo de acompañamiento a comunidades de personas que están en el proceso de deportación y a quienes las políticas vigentes de Estados Unidos y de México siguen marcando su historia. Sin embargo, también me compartieron las estrategias en el que se disputa un discurso hegemónico, a través del *Artivismo*, otras narrativas, ante la movilidad y el desafío de las fronteras (ODA, 2023).

Durante las prácticas institucionales en Otros Dreams en Acción brindé apoyo en el área de incidencia translocal, en el que realicé un monitoreo al programa del INM. esta vivencia me hizo reflexionar sobre la importancia que tiene el acceso a nuestros derechos y los requerimientos para la participación en espacios de incidencia; asimismo, en preguntarme: ¿Cuáles son las barreras sociales, culturales, políticas y económicas que enfrentan diversos grupos poblacionales al relacionarse en el espacio público? De esta manera, agradezco el que me abrieran las puertas y así valorar la utilidad que tiene la información pública para los espacios de incidencia.

Se asentó la relevancia que tiene la información pública para actividades de incidencia colectiva e individual en la defensa de nuestros derechos como del proceso de investigación social. Por ello, es una parte sustancial de la presente investigación, cuyo el objetivo principal fue realizar un análisis crítico desde los feminismos descoloniales latinoamericanos a la política pública de atención a mujeres migrantes en el periodo 2018-2022, a través del ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

De esta forma, la omisión de la diversidad y la reproducción de barreras en el acceso a derechos, desde una lectura crítica y bajo el análisis de los feminismos descoloniales latinoamericanos, nos permite hacer visible que no es una casualidad, sino que es parte de este discurso hegemónico de seguridad en la migración el cual reproduce un modelo de atención a las personas en condición migratoria, al ser operativo al sistema moderno, colonial, capitalista, patriarcal e imperialista.

Las pautas que son establecidas por el país vecino radican en un enfoque basado en el vínculo entre seguridad nacional y migración. Este enfoque se guía por el interés de mantener la seguridad nacional y disuadir a las personas migrantes con acciones que criminalizan el cruce fronterizo. De esta manera, las relaciones de poder entre Estados, ordenadas por el imperialismo del país vecino, reproduce mecanismos de control, no sólo en su frontera, sino en la relación con otros Estados. Este modelo, además, tiene alcances regionales debido a que en el cruce fronterizo, México y otros países replican una gestión controlada de la entrada de personas de países de América Latina. Consecuentemente se han creado instrumentos para dar un tratamiento congruente con esta visión al interior de las fronteras del Estado Nación.

En concordancia, esta investigación se centra en conocer a nivel micro sobre el papel que tienen el acceso a información pública en el acceso a derechos de grupos de personas migrantes. La decisión fue tomada después de realizar una revisión de la literatura en el periodo 2018 al 2022, sobre todo, investigación académica que aborda la composición social de mujeres migrantes en México (Woo, 1997; Vidal et.al, 2002; Díaz y Kuhner, (2007); citado en Rebolledo y Rodriguez 2014); y la política pública mexicana (Calva Sánchez y Torre Cantalapiedra, 2020; Martínez-Montoya, 2022). Está revisión permitió conocer la documentación de violación de derechos humanos (Varela-Huerta, et, al, 2021); la exploración de la vinculación entre la migración y el desarrollo sostenible (Urbano, 2020); las recomendaciones a las políticas públicas y la defensa de los derechos (Pirker, 2022; Pérez&Cadena,2022); así como en analizar la vulnerabilidad que viven grupos de



mujeres migrantes en el contexto del discurso de seguridad en la migración (Zarco, et, al, 2020; Franco, 2021; Varela-Huerta, et, al, 2021).

De lo anterior, se reconoció la importancia de tender puentes entre las contribuciones que se han hecho en torno a política pública y las aportaciones del enfoque sociocultural en este tema. También hacer visible mi posición en la estructura social al también formar parte de la comunidad de mujeres deportadas de los Estados Unidos a México y tomar en consideración la posibilidad de ejercitar mi derecho a la información pública. Además, se decidió abordar el periodo de 2018 al 2022 debido a que la suspensión de actividades por la pandemia de COVID-19 implicó el replanteamiento de muchas actividades cotidianas en las dimensiones políticas, sociales, culturales y económicas. Asimismo, el que la atención a los derechos políticos, económicos, sociales y culturales requirió que el Estado y otras autoridades cooperaran para gestionar los desafíos asociados a la contingencia sanitaria.

La pregunta de investigación fue la siguiente: ¿Cómo es la respuesta de la política pública mexicana federal de atención a mujeres migrantes en el periodo de 2018 al 2022? La desigualdad social afecta a un sector importante de la población en México, es el caso de grupos de personas migrantes. Durante ese periodo, en el país se dio la movilización de grupos de personas en caravanas, lo que trajo diversas reacciones en medios de comunicación y por representantes del Estado mexicano. La presente investigación se centra en las instituciones del Estado y analizar cómo respondieron a este proceso de migración.

Se trata de un estudio de caso llevado a través del análisis de las respuestas de diversas entidades de la Administración Pública Federal a solicitudes información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). La elección de las instituciones derivó de las evidencias de riesgo de violencia y vulneración de derechos que mujeres migrantes en México pueden vivir y de la existencia del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra

las Mujeres (SNPASEVM). Estas fueron: la Secretaría de Bienestar; la Secretaría de Seguridad Pública; la Fiscalía General de Justicia; la Secretaría de Educación Pública; la Secretaría de Cultura; la Secretaría de Salud; la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; el Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia; la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas/Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas ; y el Instituto Nacional Electoral.

Este análisis se realizó en el periodo de 2018 al 2022, en el cual, se hizo la revisión de las respuestas de información pública otorgadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. En los documentos recopilados se analizó qué comprenden las autoridades por atención a mujeres migrantes y qué proyectos y programas existen para brindar atención a mujeres migrantes en México.

Lo anterior responde a la escasa información sobre atención a mujeres migrantes provistas por el Estado. Esto no es un hecho aislado, sino que se destaca por diversas voces en la academia (Córdova, Ceriani & Knippen, 2014 ;Gruenberg, 2014; Franco, 2021); es decir, la problemática derivada de las dificultades en el acceso a información pública sobre los proyectos y programas de atención a migrantes formulados por el Estado mexicano. Los resultados de la investigación hacen visibles las dificultades que pueden presentarse al solicitar la información pública, si se considera que no sólo lxs investigadores hacen uso de la Plataforma Nacional de Transparencia, es decir, grupo de expertos, sino que es accesible a cualquier ciudadano que accede a este medio para conocer más sobre qué servicios ofrecen las instituciones del Estado.

En este sentido, la investigación comparte los resultados obtenidos después de solicitar información sobre un grupo: las mujeres migrantes. Se resalta que en este grupo existen historias de vida diversas (Montoya, 2020), en las que contar con ciudadanía o no implica retos. Se debe precisar que existen dificultades añadidas

para las mujeres migrantes, debido a que son un grupo heterogéneo con experiencias singulares de: deportación, tránsito, emigración e inmigración. Las necesidades, las expresiones culturales y las lenguas son plurales en las diversas comunidades de migrantes que habitan el país. Debido a ello, la presente investigación buscó conocer la interpretación que hacen las autoridades mexicanas sobre lo que significó la atención a mujeres migrantes en el periodo 2018 a 2022.

El centro de interés se deposita en las mujeres mexicanas migrantes, no obstante, no se deja de lado que, las mujeres migrantes mexicanas son deportadas debido a la condición de indocumentación y que, muchas mujeres que se encuentran bajo esta condición provenientes de América Latina, también están en el derecho de migrar por México sin ser tratadas como criminales, sufrir violencias o vivir vulneración de derechos. En este sentido, se planteó hacia el final de la investigación la posibilidad de repensar el concepto de mujer migrante, haciendo énfasis en que, muchas pueden circular esas categorizaciones, y el punto de encuentro entre cada mujer es no justificar las violencias durante la migración y posibilitar el acceso a los derechos civiles, económicos, políticos, sociales y culturales.

Derivado de las respuestas de información pública brindadas por las catorce entidades de la Administración Pública Federal a las que se les formuló una solicitud de información, es plausible destacar que la información recibida de las autoridades no contempla esta diversidad, en otros casos se destaca la ausencia o inexistencia de información al respecto. También es pertinente señalar que para hacer uso de la Plataforma Nacional de Transparencia se requieren conocimientos especializados para realizar las consultas y solicitudes. Esto se traduce en obstáculos para las mujeres migrantes y en la garantía del derecho a la información pública.

En este sentido, la no discriminación es sustantiva y requiere comprender la heterogeneidad de mujeres, asimismo, la ausencia de este derecho podría generar procesos de exclusión al no reparar en personas que se encuentran bajo condición

de ilegalidad o estadía temporal, tal es el caso de muchas mujeres en tránsito por el país.

Por último, las mujeres migrantes no son un grupo homogéneo que sólo requiera atender una dimensión de sus derechos, sino que el derecho de acceso a la información pública y la condición migratoria requieren una reflexión amplia, ya que, en efecto, este derecho habilita el ejercicio de otros derechos; en este caso, como plataforma de interlocución, atiende a habitantes del territorio y al mismo tiempo, cumple con las responsabilidades del Estado Nación mexicano.

De lo anterior, tener datos aproximados sobre las personas que viven bajo una condición migratoria de indocumentada, es una tarea relevante, y en ese sentido el acceso a información pública sobre la producción de política pública afín permite establecer disputas en el discurso hegemónico de seguridad nacional y ampliar el acceso a derechos en el que se practique el respeto a los derechos de grupos de personas en condición migratoria. En ese sentido, visibilizar la experiencia de quienes transitan el proceso migratorio bajo la condición indocumentada es de interés para la presente investigación, y conocer la calidad de la información proporcionada por las autoridades en sus respuestas a las solicitudes de acceso a información pública en manos del Estado Nación, considerando el no poner en riesgo el bienestar de miles de personas en condición migratoria.

Para responder a la pregunta se dividió la investigación en tres capítulos. El primero tiene el objetivo de diagnosticar el contexto actual de la migración en México dentro de la movilidad migratoria global en el periodo de 2018 a 2022. Para ello, se describe de manera sintética el marco analítico desde el que se realizó el análisis crítico de las políticas públicas y el papel que tiene el Estado Nación en el marco del sistema moderno, colonial, capitalista e imperial. A su vez, se analizó el papel que tiene la migración internacional de mujeres en condición migratoria, haciendo énfasis en aquellos grupos que corren mayor riesgo de vivir vulneración de sus derechos en el contexto del sistema moderno, capitalista, patriarcal e imperialista, en el que las mujeres migrantes en México caminan.

En el segundo capítulo, el objetivo fue analizar el papel de la política migratoria de Estados Unidos como condicionante de la política migratoria mexicana. Se presenta un breve examen de la relación de Estados Unidos y México y se describe cómo opera la política de seguridad nacional de Estados Unidos y la relación que sostiene con la gestión de la frontera con México. Sobre todo, identificar los efectos que ésta tiene en el margen de maniobra del Estado Nación mexicano para la producción de política pública de atención a personas migrantes. En esa secuencia, se buscó indagar sobre la relación que sostiene México con el país vecino y qué condiciones producen en el tema migratorio y en la agenda entre ambos países.

Finalmente, en el tercer capítulo se presenta el análisis de las políticas públicas de atención a mujeres migrantes en el país. Con el propósito de estar al tanto de la política pública de atención a mujeres migrantes, se presenta la respuesta oficial de miembros de la Administración Pública Federal en el periodo 2018 al 2022. Los miembros elegidos tienen atribuciones en materia de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, por tanto, se busca mostrar las respuestas que se conforman y la visión de los responsables de la política pública en materia de atención a las mujeres, en específico, a mujeres migrantes.

Capítulo 1. Diagnóstico de la migración de mujeres a nivel global en el periodo de 2018 al 2022

Derivado de la revisión de la literatura se presentan como relevantes las aportaciones teóricas desde los feminismos descoloniales latinoamericanos. Este marco analítico interpela al discurso hegemónico visibilizando las violencias naturalizadas en la vida de las personas. A su vez, produce que otras narrativas queden subordinadas al aparato institucional. De esta manera, su marco de análisis permite encuadrar las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales del discurso hegemónico y comprender el lugar que tienen estas dinámicas en el sistema moderno-colonial-capitalista. Al final, contribuyen con el propósito de generar pautas de comprensión sobre las barreras que enfrentan poblaciones en México para acceder a sus derechos (Sousa, 2014).

En este sentido, el presente apartado plantea un debate contemporáneo que se desarrolla en términos de los discursos hegemónicos, específicamente en las políticas públicas mexicanas en materia migratoria, misma que se gesta en el contexto de la relación entre dos Estados Nación: México y Estados Unidos. Por una parte, existe un discurso hegemónico que condiciona; se promueve desde la potencia global y provoca el que otras narrativas quedan subordinadas o excluidas. En el caso de México, se genera dados los acuerdos explícitos e implícitos con el país vecino.

El discurso hegemónico se materializa en distintas políticas, sin embargo, en la relación entre dos Estados Nación, la política migratoria tiene vínculos desde la política interna y externa de este actor de las relaciones internacionales. En esta investigación nos centramos en cómo responden los representantes de un Estado Nación en el acceso a derechos a través de la atención a un grupo de personas, específicamente a mujeres migrantes. Sobre todo, a la luz de una política migratoria afín a los intereses emanados de un discurso hegemónico que explicita relaciones

devenidas del sistema moderno colonial capitalista e imperialista (Sánchez, 2019, pp. 40-43).

No obstante, existe otro discurso que mantiene una desconexión con las acciones. Emana de un entramado normativo que plantea la propuesta del derecho al desarrollo de las personas migrantes y en el que -por primera vez en la historia contemporánea- se les otorga un papel como actor de desarrollo. Principalmente, destaca dicha desconexión y se refuerza al analizar la agenda de desarrollo sostenible, en donde la pobreza, la desigualdad y la discriminación son problemáticas comunes a nivel global planteadas como eje articulador de compromisos y acciones conjuntas entre actores estatales y no estatales de la sociedad internacional.

De lo anterior, se plantea que el Estado mexicano mantiene una relación de poder asimétrica con Estados Unidos. Esta relación marca los alcances del diseño de políticas públicas en la atención a personas en condición migratoria en México. Puesto que esta política se ve influida por la presión externa de un Estado nación imperialista con un enfoque de seguridad nacional en la gestión de la migración. En este enfoque las personas migrantes se conciben como criminales y la gestión migratoria mexicana ha reflejado su discurso y acción concordantes con la relación dependiente de la nación vecina. Ésta se guía por el interés de mantener la seguridad nacional y disuadir a las personas migrantes con acciones que criminalizan el cruce fronterizo. Este modelo es importante de destacar por marcar pautas en la gestión migratoria a nivel regional (Sánchez, 2019).

Con base en lo anterior, se presenta la postura crítica de los feminismos descoloniales latinoamericanos que analizan dicho discurso, debido a las violencias desencadenadas y a la opresión hacia los cuerpos diversos de poblaciones feminizadas en los territorios de América Latina y en el mundo. De esta manera, la crítica se dirige hacia las lógicas del patrón de poder global³ que pretenden

³ El concepto de patrón, de acuerdo con la Real Academia Española, plantea una amplia cantidad de significados. Partiendo de definir esta palabra como defensor, santo titular de una iglesia, santo

establecer discursos constituyentes⁴ para perpetuar la relación de dependencia y despolitizar a las poblaciones, el cual, obedece al propio sistema capitalista. En este enfoque, el discurso hegemónico, explícitamente el enfoque de seguridad nacional y migración se considera específicamente como parte de la colonialidad al segregar a poblaciones del mundo del acceso a sus derechos por parte del Estado Nación; al generar relaciones que naturalizan jerarquizaciones sociales basadas en clasificaciones sociales, tales como la raza, la clase y el género; y en la promoción de un modelo de gestión y atención a las comunidades de personas migrantes (Sánchez, 2019).

elegido por una iglesia, señor, dueño de la casa donde alguien se aloja, sin embargo, también la define como modelo que sirve de muestra para sacar otra cosa igual. En esta investigación se hace uso de la segunda definición. En el planteamiento de este concepto, retomamos las reflexiones de Aníbal Quijano (2014) sobre el liberalismo, el estructuralismo, el funcionalismo y el posmodernismo, en cuanto a una concepción de las relaciones humanas, la violencia, y el poder como algo natural. El origen de las relaciones e instituciones humanas concebidas como metafísica y en el que el carácter histórico se queda al margen. En este sentido, defiende la historia de cada una de las instituciones que han persistido en la producción y reproducción de los recursos de la existencia social. Por esta razón, se inclina a retomar las aportaciones del materialismo histórico para hablar de patrones de poder global, sobre todo, para significar la historia en la producción y reproducción de estas instituciones. Los patrones de poder global se refieren a la concepción de estas instituciones como modelos únicos de relaciones, en la producción y reproducción de recursos de la existencia social. Estas instituciones promovidas por un sistema que deviene de una modernidad, el desarrollo del capitalismo, el patriarcado y el imperialismo. No obstante, acota "De ese modo, el movimiento conjunto de esa totalidad, el sentido de su desenvolvimiento abarca, trasciende cada uno de sus componentes. Es decir, determinado campo de relaciones sociales se comporta como una totalidad. Pero semejante totalidad histórico-social, como articulación de heterogéneos, discontinuos y conflictivos elementos, no puede ser de modo alguno cerrada, no puede ser un organismo, ni puede ser, como una máquina, consistente de modo sistémico, y constituir una entidad en la cual la lógica de cada uno de los elementos corresponde a la de cada uno de los otros. Sus movimientos de conjunto no pueden ser, en consecuencia, unilineales, ni unidireccionales, como sería necesariamente el caso de entidades orgánicas o sistémicas o mecánicas (p. 295).

⁴ Algunos analistas han señalado el proceso de creación de verdades. Además, se ha indicado que en el proceso la disciplina de la Cooperación Internacional no está exenta de dinámicas de producción y reproducción de discurso hegemónico, en este sentido Domínguez y Rodríguez (2017) han indicado que "ya que en ella priman los análisis positivistas racionalizados (explícita o implícitamente) por la teoría de la interdependencia compleja. Desde este marco se han tejido narrativas que seleccionan, clasifican, niegan y suprimen otras interpretaciones históricas con la finalidad de sustentar que ciertas pautas de cooperación son correctas para el desarrollo (p. 17)".

En esta investigación sumamos a que son procesos que producen naturalizaciones a procesos de jerarquización dados por diferentes categorizaciones sociales que deviene en la inferiorización, subordinación, dominación y explotación de corporalidades que en esa visión se consideran desechables. Sin embargo, en la visión de voces críticas de Nuestra América se dan procesos de emancipación al orientar las acciones a la consciencia de la vida que representamos, la defensa de la vida, de los derechos, y la colectividad en esos procesos.

1.1. Marco teórico: Feminismos descoloniales latinoamericanos

Los feminismos descoloniales latinoamericanos son parte de una corriente teórico-política que tiene origen en América Latina (Lugones, 2008; Curiel, 2021 y Ochoa, 2021). María Lugones es la persona que desarrolló la noción de colonialidad del género (Curiel, p. 65, 2021). Además, lxs autorxs que forman parte de dicha corriente teórico-política, también han participado en el debate gestado por el giro descolonial en América Latina. Desde esa perspectiva crítica han profundizado en la construcción y disputa narrativa desde los saberes de territorios de vida al sistema moderno colonial capitalista, patriarcal e imperialista. Parte de las aportaciones se han dado desde los autorxs participantes del grupo colonialidad/modernidad, no obstante, otrxs autorxs también han contribuido desde estos planteamientos en América Latina (Pérez, 2017; Sánchez, 2019; Curiel, 2021; Cumes, 2021; Pérez, 2021; Sánchez, 2023; Aguilar, 2024)

Los feminismos descoloniales latinoamericanos tienen trascendencia en el ámbito teórico y en la acción política. Sus representantes son participantes de movimientos sociales, activistxs, académicxs, creadoras, representantes comunitarios y mujeres de América Latina. La importancia del desarrollo teórico de los feminismos descoloniales latinoamericanos y la acción política es la crítica al capitalismo mundial y al carácter colonial de la modernidad.

Principalmente, las, los y les autorxs interpelan la imbricación de raza, clase y género dentro de las relaciones de poder que naturalizan relaciones jerárquicas, de dominación e inferiorización que hasta la actualidad son vigentes. Sobre todo, sus contribuciones son hacer explícitas las relaciones de poder constitutivas del orden global capitalista colonial moderno y el cómo afectan a los cuerpos⁵ y a las comunidades de América Latina. Indica Quijano (2014) que es en el territorio de la corporeidad en donde las disputas por el poder se gestan hacia la liberación:

El lugar central de la 'corporeidad', en este plano, lleva a la necesidad de pensar, de repensar, vías específicas para su liberación, esto es, para la liberación de las gentes, individualmente y en sociedad, del poder, de todo poder. Y la experiencia histórica hasta aquí apunta a que no hay camino distinto que la socialización radical del poder para llegar a ese resultado. Eso significa, la devolución a las gentes mismas, de modo directo e inmediato, del control de las instancias básicas de su existencia social: trabajo, sexo, subjetividad, autoridad (p. 325).

Parte de las aportaciones de los feminismos descoloniales latinoamericanos se encuentra en la exploración de la colonialidad del género. Ésta profundiza y complejiza las relaciones de poder establecidas a partir de la colonialidad y el establecimiento del sistema de género. Todo ello ha sido significativo para interpretar el tratamiento inhumano, la violencia, la inferiorización, la desigualdad, la racialización y la mercantilización de los cuerpos en América Latina.

Sin embargo, antes de hablar de colonialidad del género, es transcendental plantear las aportaciones conceptuales del grupo colonialidad/modernidad. Uno de los autores destacados de los estudios descoloniales es Aníbal Quijano ⁶, cuya contribución más relevante es el concepto de "colonialidad de poder". A continuación, se esbozan brevemente las contribuciones hechas por distintos autorxs a la comprensión de las relaciones de poder, desde el nivel de las corporalidades y también de las instituciones, como es el caso del Estado Nación. A su vez, estas aportaciones son un debate abierto, y objeto de interpelaciones desde diversos saberes colectivos y no saberes.

⁶ Dicho autor participa de las aportaciones del grupo colonialidad/modernidad y su interés se centró en hablar, sobre todo, del proceso que se inició en América. Además de pertenecer al grupo sus contribuciones dieron pauta a reflexiones y debate en los años noventa a premisas tradicionales de la teoría crítica. El trabajo realizado por el grupo colonialidad/modernidad resalta al interpelar postulados de teorías distintas y propiamente teorías críticas: teoría de la dependencia, marxismo contemporáneo, el análisis del sistema-mundo y teorías poscoloniales. (Ochoa, 2022, pp. 7-8). Actualmente, muchos de sus integrantes continúan realizando un trabajo importante en materia teórica, pero también de acción política.

1.1.1. Colonialidad del poder

En este apartado se tiene como objetivo exponer el concepto colonialidad del poder; debido a su importancia en los estudios descoloniales en América Latina. Se propone, en este sentido, dibujar las herramientas analíticas para interpretar la desigualdad social y la subordinación que viven ciertas poblaciones discriminadas en el sistema capitalista, en la modernidad, en la colonialidad y en las relaciones imperialistas. El concepto es importante para analizar el acceso a derechos que teóricamente los Estados Nación posibilitan a partir de políticas públicas de atención, en este caso, a las mujeres migrantes.

En principio, el marco de análisis de la colonialidad del poder es base para comprender el proceso contemporáneo que subyace más allá del colonialismo y es trascendente, por su vigencia y como elemento articulador del capitalismo global. Su discurso, es decir, sus efectos materiales en la creación de estructuras económicas y sociales heterogéneas, no tuvo fin con la formación de Estados-Nación en las periferias, sino que la formación colonial persistió. Es decir, la división internacional del trabajo entre centros y periferias y la jerarquización étnico-racial de las poblaciones dada durante la expansión colonial europea.

De acuerdo con Dussel (2007), “esa ‘periferia’ de la Modernidad es su ‘otra cara’ (como la ‘otra cara’ de la moneda o de la luna, que no se ven) constitutiva. No hay Modernidad sin ‘modernizado’, civilización sin ‘bárbaro’ (p.17)”. De esta manera, Mignolo (2007) destaca que la colonialidad y el despliegue de relaciones de control, dominación y explotación revelan “una lógica oculta tras el discurso de la salvación, el progreso, la modernización y el bien común (p. 32)”.

Se resalta la vigencia de dicha estructura, al no ser una extensión de sus antecedentes históricos, sino que, en palabras de Castro Gómez & Grosfoguel

(2007), es actualmente una *heterarquía*⁷ de relaciones de poder y -posterior al fin de la guerra fría- es global (p. 13)⁸. De esta manera, Ochoa (2018) destaca que la conquista de los territorios de América Latina tuvo implicaciones profundas para las civilizaciones conquistadas y en el orden global (p. 18).

En México, de acuerdo con Karina Ochoa (2014), la feminización del indio (que incorpora el sexismo y la misoginia) se liga con otros dos tópicos de los discursos constituidos en la Conquista: la esclavitud (*bestialización*) y la racialización (de los pobladores colonizados). Ella presenta las disputas entre Ginés de Sepúlveda, Fray Francisco de Vitoria y Fray Bartolomé de las Casas sobre la relación con otra población: el indio y la india. Una pretensión universalizante de la particular experiencia europea, la cual niega al otro/indio-india en su carácter de 'sujeto' con capacidad de autodeterminación. Señala Ochoa (2014) en Sepúlveda notamos una absoluta y arbitraria negación de los/as como 'sujetos' civilizados; en Vitoria se forja la cancelación de los derechos -que otorgan la calidad de sujeto- a las poblaciones Nuestroamericanas, pues esos derechos se los atribuyen sólo a los que asumen el marco jurídico paneuropeo; y en Las Casas notamos una sobrevaloración de los/as indios/as (que son vistos como "buen salvaje"), percepción que también los/las oculta y niega pues, por lo menos en su primera etapa indiófila, no los reconoce desde los propios parámetros indianos (p.6).

⁷ Entre distintos autorxs del grupo colonialidad/modernidad se hará referencia al sistema moderno, de colonialidad global, patriarcal y capitalista. Considerando que éste no se separa, sino que, mantiene relaciones entre sí para su producción y reproducción en relaciones *heterárquicas* de poder.

⁸ Castro Gómez & Grosfoguel (2007) hablan de la segunda descolonización como decolonialidad. Se plantean que los procesos de descolonización se dirigen "a la heterarquía de las múltiples relaciones raciales, étnicas, sexuales, epistémicas, económicas y de género" en los que la primera descolonización no tocó. El autor agrega que esta descolonización va más allá de un acontecimiento jurídico-político (p. 17).

1.1.2. La colonialidad y la categoría de raza

Para los estudios descoloniales y los feminismos descoloniales latinoamericanos, el racismo es un proceso que tiene características particulares en un espacio y tiempo determinados. Desde otros puntos de vista, no existe el racismo. Pero el racismo, debido a la complejidad y las formas que va tomando, ayuda a explicitar las relaciones de poder y por ello se requiere establecer conceptos que se articulen entre sí para invisibilizar las jerarquías sociales naturalizadas. Los discursos con intención de ser hegemónicos requieren, en este sentido, de un análisis más profundo debido a la posibilidad de condicionar las relaciones de poder bajo estructuras de dominación.

Las aportaciones del grupo Modernidad/Colonialidad es la ampliación de los alcances que tiene el proceso histórico de la modernidad en el que la colonialidad es constitutiva a éste. Lo que ha devenido en formas culturales, sociales, económicas y políticas que producen y reproducen segregación en el acceso a derechos en el mundo, gracias a los distintos dispositivos de control. Tales dispositivos de control pueden comprenderse al esclarecer la colonialidad. El concepto de colonialidad, como ya se mencionó, fue desarrollado por Quijano (2014), se plantea como “uno de los elementos constitutivos y específicos del patrón mundial del poder capitalista⁹; que se funda en la imposición de una clasificación racial y étnica de la población del mundo; tiene alcances en los distintos ámbitos; dimensiones de la existencia cotidiana y a escala social, tanto materiales como subjetivas (p. 285).

La raza, en este sentido, es una categoría social sustantiva para identificar el sistema moderno colonial capitalista. Del mismo modo, es considerado un instrumento de dominación social con intención de ser universal. De él depende la

⁹ López (2007) amplía sobre el patrón de poder global: es el primer sistema global mundial de la historia de la humanidad, donde cada una de sus estructuras está bajo la hegemonía de una institución producida dentro del mismo proceso de formación y se convierten así en los ejes de dominación de la vida cotidiana de la totalidad de la población mundial (p. 5).

contubernio de relaciones configuradas dentro del sistema moderno, colonial, patriarcal y capitalista global. Esta categoría hace referencia a las estructuras que tienen el objetivo de naturalizar la jerarquización e inferiorización a través de la producción de diferencias biológicas entre los grupos colonizados. Es una idea que funda relaciones sociales y forma identidades sociales históricamente por el capitalismo mundial (Quijano, 2014, pp. 778-779). Sin embargo, lleva a procesos complejos que se han articulado y que requieren de análisis para desarticular las invisibilizaciones y el lugar que tienen en los dispositivos de control y dominación.

En el mismo derrotero se produjeron instituciones que sustentaron las relaciones jerárquicas, en donde la categoría *blanco*, al situarse como categoría racial superior, coloca lo no blanco como inferior. Esto estableció las bases para entramar relaciones de poder con el propósito de naturalizar las relaciones coloniales de dominación, subordinación y explotación entre colonizadores y colonizados. Quijano (2014) planteó que “[la] raza se convirtió en el primer criterio fundamental para la distribución de la población mundial en los rangos, lugares y roles en la estructura de poder de la nueva sociedad. En otros términos, en el modo básico de clasificación social universal de la población mundial (p. 780)”.

Los procesos de clasificación causados por la división social por raza configuraron “la línea racial que trazaría la organización del trabajo de las poblaciones sometidas y la división internacional del trabajo (Ochoa, p. 18)”¹⁰. Esto originó patrones de dominación que reorganizaron al mundo y provocaron un nuevo sistema mundial moderno colonial capitalista (Ochoa, p.18). Se contribuye desde

¹⁰ “Un problema que fue concebido por el eminente sociólogo afroamericano W.E.B. Du Bois, como el problema de «la línea de color». Du Bois usó la idea de la «línea de color» para referirse a un problema con dimensiones nacionales e internacionales. De esta manera Itzigsohn (2021) plantea algunas líneas y contribuciones a la investigación social desde el pensamiento de W.E.B. Du Bois: Du Bois sostenía que el colonialismo y el racismo fueron los elementos fundantes de la construcción del mundo moderno. La centralidad de la línea de color, que es la que separa a las personas socialmente definidas como blancas de las socialmente definidas como «personas de color», es lo que marca la modernidad como época histórica (p. 43). Asimismo, comparte Itzigsohn (2021) que en *Dusk of Dawn* Dubois relata que “cuando era joven pensaba que la racialización y el racismo eran fenómenos particulares de EEUU, pero que, en sus años de estudio en Berlín, entre 1892 y 1894, entendió que se trataba de un sistema global (p. 50).

los estudios descoloniales latinoamericanos y voces de los feminismos descoloniales, que la modernidad da inicio con la empresa colonial y trajo consigo el tratamiento inhumano (relacionado a la servidumbre y a la esclavitud) de las poblaciones colonizadas y las poblaciones africanas traídas a América en condiciones de esclavitud. Se suma que, además, se les asignó el lugar de bestialidad y barbarie, de no humanidad (Ochoa, pp.18-19)¹¹.

En suma, el sistema moderno colonial capitalista imperial se distingue de otras relaciones sociales de vida porque las estructuras a su interior fueron deliberadamente establecidas con el propósito de reproducir relaciones de dominación, subordinación y explotación colonial articuladas por distintos elementos. En esta investigación nos centramos en la colonialidad del poder y la modernidad. La colonialidad del poder es heterogénea, discontinua y conflictiva, sin embargo, es una estructura común en un determinado campo de relaciones reciprocas, múltiples y heterogéneas (Quijano, 2014, p. 295).

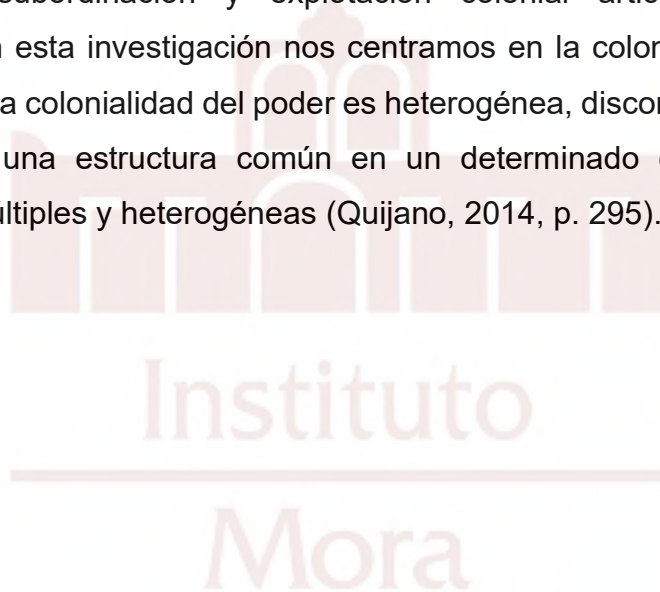
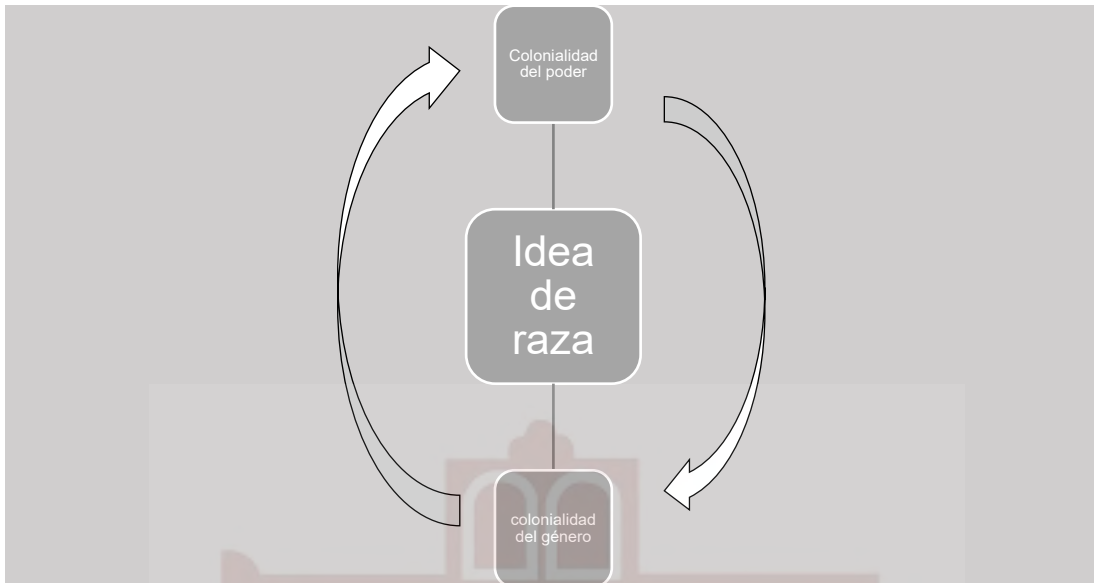


Figura 1. Representación de la conformación del sistema moderno, colonial capitalista y patriarcal



Fuente: creación propia a partir de Quijano (2014).

De esta manera, la colonialidad del poder viene a interpretar las relaciones de poder persistentes más allá del colonialismo. Aníbal Quijano señala que se encuentra en el terreno de las relaciones de dominación, explotación y conflicto que en éste se gesta, pero que se mantienen en el tiempo sus formas heterogéneas. Además, en estas relaciones de dominación y explotación se plantea que el conflicto abre el espacio a la disputa por el control de los recursos (Quintero, 2010, p.4). La colonialidad del poder articula las formas históricamente conocidas de control de las relaciones sociales, tanto sus recursos como sus productos. De acuerdo con Quijano (2014), se presentan en el control del trabajo, la naturaleza (dependiente del trabajo), el sexo, la autoridad y la intersubjetividad. En este sentido, cada ámbito de la existencia social de la colonialidad del poder está bajo la hegemonía de una institución: el trabajo y la naturaleza bajo el control de la empresa capitalista; las relaciones de existencia social del sexo bajo la institución de la familia burguesa; las relaciones de autoridad ejercidas y controladas por el Estado-Nación y las

relaciones de subjetividad e intersubjetividad en control por el eurocentrismo (pp. 792-793).

Asimismo, Quijano (2000) dice que las relaciones de poder que se constituyen en la disputa por el control de los ámbitos de existencia social y la relación entre estos:

tampoco nacen, ni se derivan, las unas de las otras, pero no pueden existir, salvo de manera intempestiva y precaria, las unas sin las otras. Esto es, forman un complejo estructural cuyo carácter es siempre histórico y específico. En otros términos, se trata siempre de un determinado patrón histórico de poder (p.1).

Sin embargo, la noción de disputa por las relaciones sociales de existencia social del sexo-género se ha llevado a debate por María Lugones. debido a que planteó los límites de la explicación hecha por Quijano. Destaca que el autor presupuso una comprensión patriarcal y heterosexual de las disputas por el control de los recursos de las relaciones sexo-género. El trabajo de la autora permite tomar consciencia de estas relaciones, cómo se producen y reproducen; sus alcances y las consecuencias de la colonialidad sobre las mujeres colonizadas no blancas. Su contribución ha sido abrir el debate dentro del propio grupo modernidad/colonialidad, poniendo en análisis la subordinación de los hombres de color y mujeres de color bajo el sistema de sexo- género colonial.

1.1.3. Colonialidad del género

La colonialidad del género es un concepto que señala la complejización del debate desde las mujeres en América Latina que cuestionaron la complicidad de los varones de sus comunidades con la violencia que es ejercida sobre las corporalidades de las mujeres.

Asimismo, criticaron el movimiento feminista hegemónico liberal que se gestó en la región, la violencia ejercida por el Estado Nación y el patriarcado blanco (Lugones, 2008, p. 14; Mendoza, 2014, pp. 19-23). Por una parte, las reflexiones críticas suscitadas por distintas autoras hacia el feminismo liberal se dieron debido a la reproducción de una lógica liberal, desarrollista, modernizante y la demostración de los intereses de clase de dicho feminismo hegemónico. Además, demostraron estar desvinculados con las realidades históricas de los países, lo cual, remarcaba una escasa sensibilidad con los problemas que enfrentaban las mujeres de la región (Mendoza, 2014, pp. 19-23).

La colonialidad del género se gesta dentro de los debates del grupo colonialidad/modernidad. Cimbró bases importantes para señalar las omisiones de los representantes de la teoría crítica, como del movimiento feminista de la región en los años noventa. Sobre todo, fincó un debate enriquecido por las contribuciones de sujetxs de la región que habían vivenciado los efectos de la colonialidad, por lo que Ochy Curiel (2021) apunta que es:

producto de la construcción colectiva de activistas y pensadoras, que se nutre de saberes afros, indígenas, populares, autónomos, lésbicos, feministas y se engarza con el giro decolonial, propuesta hecha por distintxs intelectuales críticxs que profundizan en la relación modernidad occidental/colonialidad ofreciendo herramientas claves para entender el sistema-mundo moderno colonial (p. 64-65).

En principio, la colonialidad del género es producto de la exploración conjunta de dos contribuciones importantes en el marco de análisis: colonialidad del poder y colonialidad del género. A través de los esfuerzos de Lugones (2008) se cuestiona el sistema de género: el dimorfismo biológico, la heteronormatividad y la organización patriarcal de las relaciones sociales (Ochoa, p. 23). Además, Lugones (2008) resalta los alcances que este sistema ha tenido sobre las relaciones comunales en los territorios colonizados. Sobre todo, debido a que el sistema de género fue impuesto en aquellos lugares en el que éste no existía. Además, la importancia de esto es que el sistema de género produjo condiciones obligatorias de ingreso que ya contenía relaciones de poder para las comunidades.

Por otra parte, una contribución que brinda la descolonización del sistema de género es el hacer explícita la violencia que se despliega en ese proceso de ingreso; es decir, relaciones en disputa por el control de los ámbitos de la existencia social, que pueden derivar en relaciones de explotación, dominación, conflictos y control de los cuerpos feminizados y racializados¹² en poblaciones de América Latina. En el caso de las mujeres de territorios de América Latina, se señala como en el cruce de las categorías sociales de la colonialidad, se materializa el pensamiento categorial de mujeres y la clasificación social por raza: negras, indias, mestizas, etc. Esto revela que este sistema produce y reproduce discriminación, omisiones¹³ y una perspectiva ahistórica de las poblaciones y sus identidades.

¹² Gall, Iturriaga, Morales & Rodríguez (2021) definen la racialización como “(...) forma muy particular y específica de ver y etiquetar los cuerpos de las personas en términos de ‘razas’. Esto quiere decir que los grupos humanos son concebidos como si cada uno de quienes los habitan perteneciera a una misma ‘raza’. Así, cuando una persona ve a otra a la que asume perteneciente a una ‘raza’ específica y le asigna estereotipos que concuerdan con dicha generalización, la está racializando. Además, plantean lxs autorxs que la racialización se da de manera singular al proceso histórico de cada Estado Nación: “en nuestro país la racialización giró en torno a la construcción de la identidad nacional como ‘mestiza’, producto de la mezcla de dos “razas”: la indígena y la española, vista como blanca. De esta forma, se le asignó una categoría de carácter racial a cada uno de los sectores de la población vistos como ‘no mestizos’: blancos, negros, amarillos, indígenas y otros (p. 49)”. Fanon (1961) habla sobre la racialización: Y es verdad que los grandes responsables de esa racialización del pensamiento, o al menos de los pasos que dará el pensamiento, son y siguen siendo los europeos que no han dejado de oponer la cultura blanca a las demás inculturas (p. 222).

¹³ Es importante la interseccionalidad acuñada por Kimberlé Crenshaw (1991) para la realidad de Estados Unidos, ya que, contribuyó a hacer visibles dichas omisiones por parte del Estado. Además, inclino la luz a la invisibilización de la dominación ejercida a través del sistema de género en cruce con la categoría racial negro.

De esta manera, señala María Lugones (2008):

las categorías han sido entendidas como homogéneas y que seleccionan al dominante, en el grupo, como su norma; por lo tanto, 'mujer' selecciona como norma a las hembras burguesas blancas heterosexuales, 'hombre' selecciona a machos burgueses blancos heterosexuales, 'negro' selecciona a machos heterosexuales negros y, así, sucesivamente (p. 25).

De esta forma, Lugones (2008) plantea que “la intersección interpreta erróneamente a las mujeres de color. En la intersección entre 'mujer' y 'negro' hay una ausencia donde debería estar la mujer negra precisamente porque ni 'mujer' ni 'negro' la incluyen (p. 25)”. Por lo tanto, el trabajo de los feminismos descoloniales latinoamericanos es proponer no separar las categorías de género y de raza pues éstas se imbrican con clase en el sistema moderno colonial capitalista. Señala Lugones que, “solo al percibir género y raza como entramados o fusionados [o imbricados], podemos realmente ver a las mujeres de color (p. 25)”.

Entonces, los efectos y alcances de la colonialidad del género se ponen en juego en los análisis de los feminismos descoloniales latinoamericanos, sumando al debate, sus contribuciones en los estudios, la acción política y otras narrativas históricas sobre la modernidad. A continuación, se presenta una matriz conceptual en la que se despliega una descripción de la categoría general, su enunciado, centro de análisis y planteamiento.

Tabla 1. Matriz de categorías analíticas desde los estudios descoloniales latinoamericanos y los feminismos descoloniales.

Categoría general	Enunciado	Centro de análisis	Planteamiento
Colonialidad del poder	Es un discurso creado para naturalizar las relaciones desiguales y jerárquicas del sistema moderno colonial capitalista y patriarcal que tiene efectos materiales y subjetivos; persiste hasta la actualidad y se basa en identidades creadas a partir de la idea de raza.	Las instituciones hegemónicas: la empresa capitalista (trabajo y naturaleza), la familia burguesa (sexo-género), el Estado-Nación (autoridad) y el eurocentrismo (subjetividad-intersubjetividad).	La descolonización de la heterarquía ¹⁴ de relaciones constitutivas del sistema moderno-colonial-capitalista, patriarcal estructurado por la raza.
Colonialidad del género	Discurso que, junto con la colonialidad del poder, se constituye mutuamente para naturalizar relaciones de poder de dominación, explotación y conflicto en territorios colonizados.	El discurso de género que contribuye a la creación de la división sexual del trabajo y que se basa en el dimorfismo biológico, la heteronormatividad y la organización patriarcal de las relaciones sociales (Ochoa, p. 23) que se constituyen	La descolonización del patrón de poder global, especialmente aquellas relaciones que constituyen y naturalizan las relaciones basadas en el sistema moderno colonial capitalista global que se imbrica en las relaciones de género, raza y clase social.

¹⁴ “Es una articulación intrincada por múltiples jerarquías, en las que la subjetividad y el imaginario social no son derivados sino constitutivos de las estructuras del sistema mundo (Grosfoguel, 2011a, 13, en Herrera Rosales, 2018, p. 180)”



		mutuamente con la naturalización de las relaciones de poder de dominación, explotación y conflicto basados en la idea de raza.	
Raza	Idea que fundamenta el patrón de poder global o el sistema moderno colonial capitalista que estructura el entramado de relaciones de la colonialidad que divide y clasifica a las poblaciones en razas y que naturaliza las relaciones de inferiorización entre poblaciones del mundo.	Las relaciones de inferiorización basadas en estructuras biológicas diferenciadas que cimienta un tratamiento racializante a cuerpos de territorios de las periferias.	Descolonizar las relaciones de dominación, explotación y conflicto derivados de la idea de raza.

Fuente: Creación propia a partir de Lugones (2008); Quijano (2014); y, Castro Gomez & Grosfoguel (2007).

De lo anterior, se busca en ese sentido, analizar la respuesta del Estado Nación como institución con autoridad para producir políticas públicas en atención a mujeres migrantes mexicanas deportadas en México. Para ello, las categorías planteadas por los feminismos descoloniales latinoamericanos visibilizan los procesos de naturalización de la violencia ejercida por el sistema moderno-colonial capitalista, global y patriarcal. En este sentido, se busca comprender cómo en el ejercicio de autoridad del Estado Nación mexicano sobre todo en los recursos subjetivos e intersubjetivos en el que tiene poder, visibilizar las barreras

reproducidas y naturalizadas en la relación entre el Estado y las personas migrantes como sujetos de derechos.



1.2. Migración global en el periodo 2018 a 2022

Hablar bajito o no hablar. Respirar suavemente o no respirar. [...] Si nadie presiente que vas pasando nadie te detiene. El secreto es no ser. Porque si eres, pero no tienes papeles, no eres. [...] Los papeles terminan siendo más importantes que la vida (Amarás a Dios sobre todas las cosas, Hernández, 2013, p. 39 citado en M. Gianni, 2014, p. 112).

En el presente apartado se muestra una breve representación de la migración global en el periodo 2018 al 2022. Son datos generados por organismos intergubernamentales del sistema de Naciones Unidas y otros actores no estatales que producen datos aproximados sobre el total de personas migrantes en el mundo, sin embargo, estos datos requieren observarse teniendo en cuenta los desafíos aun presentes en la generación de datos fiables. Debido a que existen dificultades para conocer el número total de personas en condición migratoria documentada e indocumentada, los datos presentados son aproximaciones a la población total en condición migratoria.

Es importante resaltar que persiste ciertas categorías asociadas a la migración masiva, sin embargo, la migración internacional sólo representa alrededor del 3% de la población total del mundo. No obstante, este porcentaje sigue siendo significativo, tan sólo en 2020 se estimó que aproximadamente 281 millones de personas se encuentran en condición migratoria (OIM, 2021, p. 3). Una parte del escenario en el que se dan los procesos migratorios se desarrolla en medio de acciones que defienden asociaciones injustas y el tratamiento a la movilidad humana en términos de criminalidad e inseguridad nacional.

El Laboratorio de Percepción Ciudadana y Migración del Banco Interamericano de Desarrollo (LPCM-BID), realizó el seguimiento a la conversación en América Latina sobre migración en redes sociales, particularmente en el Twitter¹⁵. Es inquietante el porcentaje de personas en redes sociales digitales que relaciona migración con la

¹⁵ La comunicación sobre el tema migratorio en el periodo de 2017 al 2022 fue de importancia en redes sociales a nivel regional, en 2017 con 382,592 tweets. La comunicación por este medio subió en 2022 subió a 548,099 (p. 14).

inseguridad. Durante el periodo de 2017 a 2022, los datos recopilados de la Encuesta Mundial de Valores sobre la conversación en materia de migración, se inclinó a asociarla con la inseguridad¹⁶ y el incremento del crimen; en ese entendido, el 60% de los países de América Latina respondió de manera afirmativa a la premisa “la migración aumenta el crimen” (LPCM-BID, 2023, p. 12).

La percepción que provoca en las sociedades en las que residen las comunidades migrantes son diversas. El discurso que produce el Estado Nación tiene efectos en la visibilidad, la participación y el acceso a derechos de las personas en condiciones migratorias, ya sean documentadas o indocumentadas. La Encuesta Nacional de Discriminación de 2017 en México señala que 39% de personas mayores de dieciocho años en México no le rentaría un cuarto de vivienda a una persona extranjera. A su vez, más del 50% de la población de la muestra, no justifica que las personas practiquen tradiciones o costumbres distintas a las mexicanas (ENADIS, 2017, p. 15-17).

Parte de las personas que deciden migrar en condiciones de indocumentación lo hacen debido a las condiciones precarias en que se hallan para el sostenimiento de la vida. La Comisión Económica para América Latina (CEPAL, 2019) ha planteado que entre los factores que inciden en esta decisión se encuentran: “las condiciones presentes en los países de origen, por ejemplo, altos niveles de pobreza y desigualdad, crisis económica, guerras civiles, desastres naturales o discriminación (p. 3)”. En este sentido, se considera que la estructura política, económica, social, cultural y medioambiental produce las condiciones que llevan a las personas y comunidades a desplazarse de sus territorios de origen hacia otros en un camino por sobrevivir.

¹⁶ En el caso de América Latina, el BID ha señalado que, al revisar la información arrojada por la Encuesta Mundial de Valores conducida en el periodo 2017 al 2022, al preguntar “sobre la creencia de que con la migración aumenta el crimen” (p. 12). En el listado de países se encuentra: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Uruguay y Venezuela. Durante el periodo de 2017 al 2022, uno de los temas centrales era la política migratoria, sin embargo, debido a la pandemia por COVID-19, se desplazó y se centró en la disponibilidad de los servicios públicos, “en un contexto de dificultad para cubrir la demanda tanto por parte de las personas (p. 16-17)”.

No se deja de lado la existencia de proyectos de vida singulares en cada decisión de migrar, pero en muchos casos es la violencia una de las causas que fuerzan a grupos de personas que habitan dentro de las fronteras nacionales a cruzarlas para buscar refugio en espacios en los que la vida pueda reproducirse¹⁷. Desde 1990 y hasta 2020, ha persistido una tendencia migratoria en el mundo. En 1990 era de 2,9% y en 2020 era de poco más del 3% (OIM, 2022, p.24).

Los procesos de movilidad se dan en circuitos migratorios regionales. En este contexto, Europa es la región con mayor migración de destino en 2020 con 87 millones de migrantes internacionales (OIM, 2022, p. 24). En segundo lugar, se encuentra Asia con 86 millones de migrantes internacionales; le sigue en proporción América del Norte con 59 millones de migrantes internacionales y África con 25 millones de migrantes. En América Latina y el Caribe se registran 15 millones de personas migrantes en 2020, sin embargo, se resalta un crecimiento importante en la región, ya que se duplicó en tan sólo quince años (OIM, 2022, p. 24). Finalmente, Oceanía recibió alrededor de nueve millones de migrantes internacionales en el mismo periodo (OIM, 2022, p. 24)¹⁸.

El proceso migratorio en el periodo del 2018 al 2022 se dio -además- en medio de una pandemia mundial. Esto produjo efectos en los distintos rubros del bienestar de las personas y, sobre todo, afectó de manera significativa a grupos poblacionales y Estados Nación que mantienen niveles altos de desigualdad social. La CEPAL (2021) planteó que entre algunos ejes estructurantes de la desigualdad social están:

¹⁷ Nos recuerda Osorio (2014) que “millones de personas deben huir, abandonar sus lugares, sufrir el destierro debido a diferentes formas de coacción y de constreñimiento, situaciones límite que producen vivencias y sentidos muy distintos para quienes migran y también para las sociedades a donde llegan. Son denominadas migraciones forzadas, categoría que se queda corta y que oculta más de lo que enuncia. Caben allí diversas experiencias, causas y dinámicas cuyo hilo transversal es el traumatismo que acompaña una salida en medio del terror y el dolor, un difícil recomenzar en otros lugares, en medio del empobrecimiento repentino y de una profunda vulnerabilidad que puede perdurar por mucho tiempo en medio de tortuosas experiencias de frustración, abandono y rechazo (p. 20)”.

¹⁸ Un dato importante de esta última región es la proporción de población migrante del total de habitantes, debido a que representa el 22% calificadas como personas nacidas en el extranjero (OIM, 2021, p. 25).

el nivel socioeconómico, el género, la raza-etnia, la edad y el territorio. Señala que entre los factores que inciden más en esa desigualdad social están la situación de discapacidad, la situación migratoria, así como la orientación sexual y la identidad de género (p. 21).

Existen ciertas condiciones en las que las personas optan por ejercer el derecho a migrar y es el hacerlo en circunstancias de alto riesgo, debido al paradigma discursivo vigente de señalar a las personas migrantes como un riesgo a la seguridad nacional. La categoría de *regular e irregular, documentado e indocumentado, legal e ilegal* marca la vivencia de las personas migrantes. Esto nos lleva a comprender el silencio y la invisibilidad en sus vidas como las consecuencias de esas condiciones en el acceso a sus derechos. Se requiere de esfuerzos colectivos en distintos niveles de incidencia y de formas diversas de acción para poder garantizarlos.

La migración toma, entonces, un sentido más amplio que el porcentaje en términos totales, debido a que, hasta el día de hoy sólo se tienen datos aproximados a nivel global. En estas circunstancias, es aún importante destacar que el país con mayor destino de migración internacional es el de los Estados Unidos, con más de 51 millones de migrantes internacionales¹⁹. Mientras que los espacios regionales con una mayor interacción de procesos migratorios son: Estados Unidos de América, los Emiratos Árabes, Arabia Saudita y Alemania (OIM, 2022)²⁰.

La diversidad al interior de los procesos migratorios regionales resulta importante, por ello, destacan no sólo países de destino, sino corredores migratorios. Entre ellos, los principales que se dieron en 2020 fueron entre México-Estados Unidos de América; Siria-Turquía; India-Emiratos Árabes Unidos; Rusia-Ucrania; Ucrania-Rusia, y de la India a Estados Unidos de América (OIM, 2022, p. 28). Concuera

¹⁹ Le siguen Alemania con 16 millones de migrantes internacionales; luego, Arabia Saudita, que recibe 13 millones de personas migrantes y, finalmente, Rusia, que recibe 12 millones de personas migrantes (OIM, 2021, p. 25).

²⁰ Sin embargo, el país con mayor proporción de migrantes internacionales es Emiratos Árabes Unidos (OIM, 2021, p. 25).

que los países que tienen un mayor número en 2020 de connacionales en el exterior, en condición de persona migrante, son la India con 18 millones de personas; le sigue México con 11 millones de personas migrantes; después, la Federación de Rusia con alrededor de 10.8 millones y China, que calcula 10 millones de personas fuera de su país. El quinto lugar lo tiene República Árabe de Siria, con alrededor de 8 millones de personas que se encuentran fuera de su país de origen (OIM, 2022, p. 25).

La migración en el mundo es un proceso que se da por personas que por diversas razones migran; sin embargo, en América Latina es importante destacar que las causas políticas, la violencia; las condiciones sociales y culturales y la precariedad en la región, reproducen las condiciones que llevan a la decisión individual y colectiva de migrar (Aruj, 2008, pp. 98-99). Resulta significativo destacar los circuitos migratorios que se dan en América Latina y el papel que tiene México como país de tránsito, destino, emigración y deportación. El aumento de las detenciones de personas extranjeras en México en el periodo de 2018 a 2022 fue importante debido a que en 2017 ya se habían registrado 93,846 detenciones en estaciones migratorias del Instituto Nacional de Migración y en 2018 se detuvo a 138,612 personas migrantes de distintas nacionalidades (CNDH, 2024).

1.2.1. Migración de mujeres en el contexto global

En este apartado se trazará la participación de las mujeres migrantes a nivel global. Si bien sigue siendo mayor la presencia de varones en la migración que la de mujeres migrantes, su participación confiere valores importantes al proceso migratorio y las características de éste en el proceso global. En el mundo se destaca que casi la mitad de las personas migrantes son mujeres (OIM, 2020). En 2020 la participación migratoria de varones fue de 146 millones; mientras que la de las mujeres y niñas fue de 135 millones (OIM, 2021, p. 3). Además, se resalta que una parte de ese traslado se realiza por mujeres que migran para trabajar. En 2019, se contabilizó poco más de 70 millones de mujeres trabajadoras en el mundo.

La proporción de mujeres migrantes que participan en la migración internacional se concentra en Europa con más de 42 millones de mujeres migrantes (UNDESA, 2019). Asia es la región con mayor número a mediados de 2019 con poco más de 34 millones de mujeres migrantes. La siguiente región con mayor número de mujeres migrantes es América del Norte a mediados de 2019, ya que se registró poco más de 30 millones de mujeres migrantes (UNDESA, 2019). Mientras que, África en el mismo periodo registró más de 12 millones de mujeres migrantes. El caso de América Latina se registró en 2019 poco más de 5 millones de mujeres migrantes en la región (UNDESA, 2019).

En América Latina las mujeres migrantes participan y viven condiciones adversas y precarias en las que corren el peligro de vulneración de sus derechos y de su persona por actos de violencia. En este sentido, la estructura política, económica, social, cultural y medioambiental tiene características que facilitan la reproducción de la desigualdad y la discriminación que originan barreras a determinados grupos de personas. Entre ellos se encuentran las mujeres migrantes que transitan por territorios desconocidos entre condiciones adversas, con niveles altos de desigualdad, pobreza, discriminación, precariedad y abusos de poder, los cuales plantean retos importantes para el acceso a sus derechos (Franco, 2021; Lupica,

2017). Se suma a lo anterior el que su condición de migrante *documentada* o *indocumentada* es una condición que influye en la experiencia migratoria y en el acceso a derechos. En ese sentido, las coloca como un *no ser ciudadanas* (Pérez y Cadena, 2022).

Las mujeres migrantes trabajadoras participan en sectores que en los países de origen, tránsito, destino y retorno han sido, a su vez, invisibilizados e infravalorados²¹. La demanda de trabajo doméstico realizado por las mujeres a nivel global ha incrementado, sin embargo, quedando al margen por ser considerados en los estudios migratorios como poco importantes (Hondagneu-Sotelo, 2011, p. 223. Es decir, temas como mujeres, la esfera doméstica y el trabajo de cuidados (Parreñas, 2001; Lutz, 2008; Widding, 2010 citado en Hondagneu-Sotelo, 2011).

No obstante, se ha producido investigación para conocer las características de la participación de las mujeres en la migración. Esto cobró mayor fuerza en la década de los setenta (Morokvasic, 1984; Rebolledo y Rodríguez, 2014, p. 166). En las investigaciones previas que se realizaron sobre migración, el foco de atención había sido, sobre todo, centradas en la participación de los varones en la migración²². Igualmente, cuando se hablaba de la participación femenina ésta radicaba en su rol de acompañante de los varones en condición migratoria (Cruz y Rojas, 2000). Se presumía que su desplazamiento se daba como apéndice a la migración de los varones. En este sentido, las aportaciones hechas a los estudios migratorios para plantear que, existe un sesgo androcéntrico en la investigación sobre migración se acrecienta en los años ochenta (Morakvasic, 1984). Sin embargo, la participación de las mujeres migrantes siempre ha estado en los procesos migratorios (Gamio; 1969; Taylor; 1991; citado en Woo, 2004, pp. 71-72).

²² Es importante distinguir que la diversidad de mujeres que participan en la migración lleva a que las causas no solo se expliquen por enfoques neoclásicos de costo-beneficio. Desde el punto de vista de un enfoque estructuralista en la migración, el contexto de origen juega un factor explicativo de las causas de la migración (Jauregui&Recaño, 2014). Sin embargo, algunas investigaciones y análisis microsocial también han abundado en las mujeres migrantes como actores sociales que toman decisiones e interactúa en contextos sociales con otros actores sociales, tanto nuevos como del pasado (Ariza, 2000)

Sobre todo, a inicios del siglo XXI se plantea que otras regiones del mundo aumenta la presencia de mujeres en la migración (Castles and Miller, 1998; Oishi, 2005; Crush & Dodson 2010 ; citado en Hondagneu-Sotelo, 2011). Respecto al aumento de la participación de mujeres en la migración se habla de la feminización de la migración. Desde los ochenta, las contribuciones que se han hecho desde los feminismos han generado corrientes de investigación que han influenciado aproximaciones diversas al estudio de los procesos migratorios. Hondagneu-Sotelo (2011) agrupa estas corrientes brevemente por: género y migración; migración y trabajo de cuidados; sexualidades²³; el trabajo sexual; *Borderlands*²⁴ y Migración; Género, migración y niñeces²⁵.

No obstante, la diversidad de aproximaciones a la investigación de las mujeres en la migración se coincide que las mujeres migrantes viven mayor vulnerabilidad (Rebolledo y Rodríguez, 2014, p. 176). Además, las mujeres migrantes enfrentan barreras de discriminación no sólo por el sexo-género, sino también las que surgen de la xenofobia y el racismo (Woo, 2004; Recomendación No. 26 de la CEDAW, p. 6). Además, se plantea que las mujeres migrantes *indocumentadas* enfrentan mayores barreras y vulnerabilidad en el proceso migratorio (Woo, 2004; Lupica, 2017; Franco, 2021) Plantea Lupica (2017) “Ellas no están amparadas por la ley en caso de que se violen sus derechos y tienen mucho temor de quejarse o acercarse a las autoridades para solicitar cualquier tipo de ayuda por miedo a la denuncia o deportación (p. 3)”. Además, entre esas dificultades están la obtención de un trabajo de calidad, costos familiares asociados a las expectativas de su rol en la familia, la

²³ Planteando los regímenes de heteronormatividad y heterosexualidad en formas de exclusión e inclusión de las políticas migratorias (Hondagneu-Sotelo, 2011)

²⁴ La traducción de *Borderlands* sería Tierras Fronterizas. Las investigaciones que se han producido en esta línea siguen el legado de Gloria Anzaldúa y los estudios chicanos sobre identidades e hibridación (Hondagneu-Sotelo, 2011).

²⁵ Esta corriente brinda mayor conocimiento sobre la experiencia de los hijos de mujeres migrantes, la experiencia de segunda y tercera generación en el trabajo *generizado* y racializado, las estrategias utilizadas para organizar los viajes transnacionales a casa, el trabajo *generizado* de niñeces migrantes de la clase trabajadora en pobreza, las expectativas en familias migrantes, y las opciones *generizadas* de optar por la educación o la migración (Hondagneu-Sotelo, 2011).

maternidad a distancia, la discriminación, dificultades para el ejercicio del derecho al trabajo y el acceso a protección social (p. 2).



1.2.2. Mujeres migrantes en México

Al hacer la revisión de los datos proporcionados por el INM, este se centra en documentar la extranjería, las tarjetas de residencia²⁶, la detención de mujeres extranjeras ante autoridades migratorias y la repatriación. Sin embargo, ¿Quiénes son estas mujeres migrantes? Esto conlleva a dificultades debido a que, el mero concepto conlleva a reflexionar ¿A quiénes incluimos como mujeres migrantes en el país? Debido a que, la migración de mujeres que se ha dado históricamente a los Estados Unidos por frontera mexicana no sólo se da por mujeres mexicanas. Además, ¿las mujeres migrantes mexicanas que son deportadas dejan de ser migrantes?

En el año de 2018 más del 50% de los ingresos de mujeres en condición migratoria vía aérea provenían de Estados Unidos (UPMRIP, 2019). De esta manera, la población que ha realizado un proceso migratorio por vía documentada en el país es catalogada por el INM por el vínculo o motivo: vínculo familiar, trabajo, estancia de investigación y académicos. En 2018 el mayor número de tarjetas de residencia temporal emitidas, en un 35% del total, se brindaron por vínculo familiar²⁷; seguido por la categoría de trabajo²⁸; mientras que, en más del 21% se emitieron estos permisos por estancia de proyectos de investigación científica, interés público y otros; finalmente, un 13% del total de estos permisos se dieron a estudiantes (INM, 2018).

La migración de mujeres se ha señalado, aumentó con la Ley de Reunificación Familiar de 1964 (Woo, 2004, p. 72). En ese sentido, diversos académicos han contribuido en conocer más sobre los perfiles y las características de las mujeres

²⁶ En el caso de las tarjetas de residencia permanente éstas se han otorgado por inmigración de familiar en más del 50% de los casos, inmigración humanitaria²⁶ se ha brindado en un 14% del total, y 10% por inmigración de trabajo. En el caso de estancia de proyectos de investigación científica, interés público y otros, se ha brindado a 13% del total (INM, 2018).

²⁷ En la categoría Familia incluye a dependientes económicos (Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas en México, 2018).

²⁸ En la categoría Trabajo incluye a extranjeros cuyo motivo de estancia es trabajo u oferta de empleo (Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas en México, 2018).

en condición migratoria en el país (Rebolledo y Rodríguez 2014). El conocimiento que se ha producido sobre mujeres migrantes mexicanas en los Estados Unidos permitió conocer el rango de edad al momento de decidir migrar, siendo mujeres jóvenes (Woo, 1997; Vidal *et al*, 2002; Díaz y Kuhner, (2007); citado en Rebolledo y Rodríguez 2014); su estado civil, en el que participan mujeres casadas, con pareja y también solteras (Woo, 1997; Vidal *et al*, 2002; Woo y Moreno (2002); su nivel educativo y a principios del siglo XXI se documentó que las migrantes contaban con estudios básicos (Woo, 1997; Ávila *et al*, 2000; Woo y Moreno, 2002).

Sin embargo, plantea Rebolledo y Rodríguez (2014) que en México “debe destacarse que gran parte de las investigaciones resaltan la habitual condición de indocumentación de las mujeres migrantes (p. 172)”. En el caso del número de mujeres en condición migratoria de indocumentación en México, la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) registró un aumento entre 2010 y 2017, del 22.4 al 30.5%.

En 2015 México ocupaba el segundo lugar mundial entre los países con mayor número de mujeres emigrantes, registrando 5.8 millones de mujeres migrantes extranjeras (ONU Mujeres, p. 1). Por otra parte, también se realizó la documentación de otro de los procesos migratorios de mujeres migrantes en el país. Con ello, se reconoció los países de origen; y las circunstancias económicas (Rebolledo y Rodríguez, 2014, p. 173). Mientras tanto, la investigación social amplía la información sobre el éxodo de las mujeres, cruzando datos sobre derechos humanos, políticas públicas, y participación de actores públicos y privados en los procesos migratorios (Rebolledo y Rodríguez, 2014, p. 168).

Conjuntamente, diversos autores señalan que “no todos los documentos, escritos, informes, programas nacionales y normativas legales en materia de migraciones cubren las obligaciones que el gobierno mexicano ha acordado y adquirido en tratados internacionales (Bonet, 2002; Meneses, 2005; Balboa, 2005; Ruiz, 2007; Morales, 2010; citado en Rebolledo y Rodríguez, 2014, p. 170)”. Asimismo, se ha

documentado las violencias y discriminaciones que las mujeres migrantes mexicanas viven en México (Varela-Huerta, et al, 2021). Sin embargo, las relaciones transnacionales entre ambos Estados Nación han sido investigado, reclamando una visión compleja en el estudio de la migración entre ambos países. Debido a las relaciones económicas, políticas, culturales, sociales entre comunidades más allá de las fronteras del Estado Nación (Jauregui&Recaño, 2014).

México es un país en el que transitan mujeres de otras nacionalidades. En 2019 las personas que provenían de Centroamérica representaron el 22.8% del total de población migrante (ONU Mujeres, 2020, p. 1). A esta migración hecha por grupos de personas por México hacia los Estados Unidos, ha sido catalogada como migración de tránsito. Esta tiene una fuerza importante en la historia de la migración de mujeres en México (Pirker, 2020; Pirker, 2022). Sin embargo, plantea Navarrete (2023) que la inmigración en México apenas representa el 1% del total de la población que reside en el país (p. 91).

En México, los lugares con mayor número de mujeres *indocumentadas* presentadas ante la autoridad migratoria en 2018 fueron Chiapas, Tabasco, Veracruz, Tamaulipas y Oaxaca (INM, 2018). En el mismo año, más de 20 mil eran mayores de edad, y poco más de 10 mil eran menores de edad (INM, 2018). Para los menores de edad, 8337 estaban acompañadas, pero 2412 menores de edad no venían en compañía de otra persona adulta (INM, 2018).

Por otra parte, el gobierno de México opera el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales y el Mecanismo de Movilidad Laboral. El primero se da con Canadá para trabajadoras agrícolas por temporada, sin embargo, en éste las mujeres representaron sólo el 2.4% del total en 2020. El segundo esquema, es decir, el Mecanismo de Movilidad Laboral, se enfoca en la obtención de empleo en Estados Unidos, Alemania y Canadá para trabajadores agrícolas y no agrícolas, pero tiene como condición una mayor cualificación educativa para las vacantes en Alemania (INM, 2021). Si bien existen programas para trabajadores agrícolas entre los tres

países: México, Estados Unidos y Canadá; en estos existe una participación baja de mujeres migrantes trabajadoras (INM, 2021)²⁹.

Desde 2018 se realizaron labores desde diversas organizaciones de la sociedad civil, academia, activistas y miembros de la comunidad de personas migrantes para monitorear y solicitar información de cómo se dan los procedimientos por parte de la autoridad estatal migratoria; los recursos que utiliza y cómo realiza el control migratorio³⁰. En 2018 “Durante el mes de octubre y ante la nueva caravana de migrantes que partió desde Honduras rumbo al norte, los gobiernos de México, de Honduras, de El Salvador y principalmente de Guatemala activaron sus dispositivos militares y fronterizos para detenerla ((In) Movilidad en las Américas, 2021, p. 2)”.

Además, en el contexto de COVID-19, se dio la suspensión de la atención de albergues durante el tránsito, así como de centros de acogida para la comunidad de personas migrantes en México. A esto se suma que se dieron precarias condiciones y hacinamiento en estos espacios, pues no estaban acondicionados para la atención de todas las personas para su estancia ni para su atención en el ámbito de la salud. Además, la comunidad migrante indocumentada fue excluida de los esquemas de vacunación en la primera fase (Ávila, 2021, p.1).

En ese sentido, las condiciones convocan a quienes tienen conocimiento y a quienes no, a la denuncia del Estado, a solicitar el tratamiento acorde al respeto de la dignidad y los derechos de las personas migrantes. También, a cuestionar la criminalización y acciones en detrimento del bienestar de todo aquel que no sea ciudadano del Estado Nación mexicano. Sin embargo, esta práctica se sigue reproduciendo.

²⁹ A la luz de la firma del T-MEC, se abrió el tema de derechos laborales. Aragonés (2019) critica que sólo sean las empresas exportadoras las que estén bajo escrutinio laboral y que se les solicite el respeto de condiciones de seguridad y salariales.

³⁰ Durante la pandemia se realizó el proyecto (In)Movilidad en las Américas “un mapeo de las respuestas estatales y situaciones de alerta que enfrenta la población migrante, particularmente desplazados internos, deportados, detenidos, solicitantes de asilo, refugiados, migrantes irregularizados, adultos, niños o adolescentes; y las respuestas sociales en cada uno de los espacios nacionales.” Para su revisión ver más en: <https://www.inmovilidadamericas.org/>.

1.2.3.1.2.3. Mujeres migrantes mexicanas deportadas

Las mujeres migrantes con ciudadanía mexicana que han sido deportadas han revestido desafíos debido a que, la ciudadanía y la doble nacionalidad es una condición que existe en este grupo social. Las mujeres migrantes mexicanas en el país una vez que han vivido deportación viven una expulsión por fuerzas que no están en el control solamente del individuo o la familia.

Esta ciudadanía conlleva a retos y tensiones al plantearse el acceso a derechos. En este sentido, viene a colación continuar preguntándose quien tiene derecho a tener derechos. En lo que respecta a las mujeres deportadas desde Estados Unidos en 2018, la cifra aumentó; las autoridades registraron en 2017 la deportación de 14,846 mujeres mexicanas y en 2018 el registró subió a 18,370 mujeres³¹. En 2014 existía el programa *Somos Mexicanos, que no cuenta con presupuesto* (Martínez-Montoya, 2022, pp. 181-182). Además, el gobierno mexicano creó el Programa de Repatriación Humana; el Procedimiento de Repatriación al Interior de la República; y el Programa de Atención a Migrantes Retornados, que se implementaba junto con la Organización Internacional de la Migración (Franco, 2021, p. 54). Sin embargo, Franco (2021) señala que:

no se dispone de información que permita conocer las implicaciones del programa en la reinserción de los retornados una vez que vuelven a su lugar de origen ni detalles que posibiliten dar seguimiento a estos, así como al impacto de su retorno en las regiones y lugares de reasentamiento (p. 55).”

Durante el gobierno de Donald Trump el número de personas deportadas aumentó. El riesgo de deportación de personas en condición migratoria indocumentada señala Franco (2021), era una posibilidad real para alrededor de 12.3 millones de

personas con linaje en México. Para muchas personas que son deportadas, es la primera vez que conocen México, sus vidas las han hecho en Estados Unidos. En México la Encuesta Intercensal (EIC) levantada por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) registró que, en 2015 retornaron 559,416 personas. un 35,2% de las personas eran mujeres y 64,8% hombres. Además, una gran parte de ellos provenía de estados como: Guerrero, Oaxaca y Yucatán (COLMEX, 2018). Se ha registrado casos de muerte al llegar a territorio mexicano (Vasquez, 2017), además entre las recomendaciones que organizaciones brindan a las personas migrantes en Estados Unidos ante un proceso de deportación está el llamado a prever posibles agresiones que podrían vivir por la Immigration and Customs Enforcement (ICE) (American Friends and Service Committee, 2021).

De ello, resulta importante plantear que las personas deportadas en los territorios, sobre todo, al no contar con redes sociales o al tener limitados contactos para navegar en México enfrentan diversos desafíos. En otros casos estudiados se ha señalado que, aun contando con recursos económicos y educativos, no se sienten parte de la comunidad local (Rodríguez, 2022, pp. 140-147). Se agrega que, la experiencia de cada caso de deportación es diferente y la percepción del ejercicio de su ciudadanía (Jacobo y Cárdenas, 2020; y Jacobo, Despaigne, y Chávez, 2022).

En 2020 el registro de personas deportadas por la UPMRIP fue 184 402 personas. Sin embargo, en el caso del Instituto Nacional de Migración y el UPMRIP, utilizan el concepto de repatriación en vez de deportación. De ese total señalado en 2020 el número de varones deportados registrados por las autoridades fueron de 156 612; el total de mujeres fue de 15240. En el caso del estado de origen, se informa públicamente que los estados de origen de las personas deportadas fueron Guerrero, Guanajuato, Michoacán, Oaxaca, Chiapas, Veracruz, Puebla, México y Tamaulipas (UPMRIP, 2020). Mientras que, la información sobre personas deportadas en 2021 registro un descenso, siendo 160 689 personas contabilizadas como repatriación. El número de hombres fue de 122 040. Sin embargo, el número de mujeres aumentó a 15 819. En el caso de los estados de origen de las personas

deportadas, en este año, se mantuvieron con la misma tendencia que en el 2020, no obstante, se integra con mayor número de deportaciones el estado de Sinaloa. El estado de México y Tamaulipas tienen una reducción del número de personas deportadas.

Sin embargo, en 2022 se registró un aumento importante en el número de deportaciones siendo registrados 258 007 deportaciones de Estados Unidos a México. De ello, aumento el número de varones y mujeres 221 596 y 36 411 respectivamente. Asimismo, en ese año, las entidades de nacimiento de las personas fueron Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Veracruz, Michoacán, Guanajuato, México y Jalisco (UPMRIP, 2020). Una importante tendencia en los últimos años ha sido el registro de deportaciones de niños no acompañados. El número total resulta relevante, siendo un número cercano a las deportaciones de mujeres. En 2020 se registraron 12550 eventos de deportación de niños de Estados Unidos a México. La clasificación utilizada por el INM es acompañados y no acompañados. Del primer grupo 3119 niños estaban acompañados, el 45% estaba entre los 0 a 11 años, y en un segundo grupo, 55% estaban entre el rango de edad de 12 a 17 años.

Mientras que, los niños no acompañados deportados registrados por las autoridades fueron de 9431 en 2020. En un 98.4% eran adolescentes de 12 a 17 años. Dichas deportaciones se hacen en la frontera entre México y Estados Unidos. Los estados de origen son Guerrero, Tamaulipas, Chiapas, Oaxaca, Guanajuato, Michoacán, Veracruz, Puebla, México y Sonora. Un gran porcentaje de niños son clasificados como otras. En el caso de niños no acompañados, los estados de origen son Guerrero, Chiapas, Michoacán, Tamaulipas, Oaxaca, Guanajuato, Chihuahua, Veracruz, Puebla, Sonora. Nuevamente un gran porcentaje son clasificados como otros, más del 20%. En 2022, el número de deportaciones de niños de Estados Unidos a México había aumentado a 24 956 niños. Más del 98% estaban en la edad entre 12 y 17 años.

Los estados de origen de las niñas migrantes que han vivido deportación mantienen una relación importante con las personas adultas deportadas, siendo los siguientes estados con mayor número de niñas no acompañadas: Guerrero, Tamaulipas, Oaxaca, Chiapas, Veracruz, Guanajuato, Michoacán, Puebla, Chihuahua y estado de México. En 2022, el estado de origen con mayor número de niñas era Chiapas. La proporción de niñas que provenían de este estado fue de más del 15%. Los estados que tuvieron una proporción importante fueron Tamaulipas con 13.8%, Guerrero con 10.3%, Veracruz con 8.2%, Oaxaca con 8.1%, Puebla con 5.4%, Chihuahua con 5.1%, Guanajuato con 4.7%, Michoacán con 3.4% y México con 3.4%.



Conclusiones

En el presente capítulo se inició la elucidación de la discriminación y la imbricación de categorías sociales que reproducen violencias naturalizadas, sobre todo, desde las aportaciones que han hecho lxs diversxs voces de los estudios descoloniales y desde los feminismos descoloniales latinoamericanxs que trazan una genealogía de las instituciones de la colonialidad, la modernidad, el capitalismo global y el patriarcado en América Latina. Ya que, las relaciones de poder que reproducen subordinación, dominación y explotación continúan con la formación del Estado Nación y al término del colonialismo. De esta manera, en el desarrollo de la modernidad y el capitalismo global, se continúan reproduciendo relaciones heterarquicas de poder. En ese sentido, la colonialidad del poder y del género, naturalizan violencias en contra y sobre diversas corporalidades en América Latina. Esto no es un proceso espontaneo, ni aislado, sino que nace de un contexto histórico en el que estas relaciones se cimbraron sobre la colonización de poblaciones indias/indios y negrxs.

Se resalta en este sentido, lo planteado por Karina Ochoa sobre el desarrollo en México, del proceso de negación de los sujetxs indios/ indias. En este proceso, el papel que funge la cancelación de derechos en la continuidad de la colonialidad del poder.

Posteriormente, se realizó una breve descripción del estado actual de la migración mujeres en el país. De esta manera, se plantea las barreras que enfrentan y la vulnerabilidad de este grupo social. Además, esto no sólo se da en un contexto migratorio nacional, sino que, actualmente, la migración de mujeres se da en un contexto regional y global. De lo anterior, se plantea que, el estudio de la migración de mujeres en el mundo es compleja debido a las dinámicas locales, el contexto histórico, político, económico, social y cultural. En este sentido, es un campo vasto en el que diversas disciplinas de las ciencias sociales están contribuyendo en ampliar más sobre las experiencias de las mujeres migrantes.

En el caso de México, se plantea que, hasta finales del siglo XX, se da con mayor intensidad investigación sobre las características de la participación de las mujeres migrantes, las causas, los sectores económicos, las políticas migratorias, los derechos humanos, la acción colectiva y el acompañamiento a comunidades de mujeres migrantes, así como los desafíos derivados de la vulnerabilidad a la que enfrentan muchas de ellas dada diversas condiciones de la política migrante, la gestión y los retos que conlleva la condición migratoria.

Así, dentro de ese campo complejo, las mujeres migrantes deportadas enfrentan barreras administrativas, culturales, económicas, sociales, políticas y legales. Esto ponen en cuestión lo que significa el ejercicio pleno de la ciudadanía para las personas migrantes que han vivido deportación en México. Es decir, el nacimiento en el reconocimiento de la nacionalidad parece no ser suficiente a la luz de las exigencias administrativas, legales, políticas, sociales, económicas y culturales que operan en México. Tanto las condiciones formales para ejercer derechos, como los requisitos que surgen de las relaciones sociales, políticas, económicas y culturales en México.

En esta exploración documental se halló que las mujeres migrantes mexicanas aun habiendo nacido en México, después de vivir en los Estados Unidos, enfrentan dificultades para el acceso a sus derechos. Entre estas dificultades se encuentra el no contar con la experiencia de vivir en México por varios años, sus modos de hacer política, economía, las relaciones sociales y la cultura enfrentan barreras para hacer ejercicio pleno a derechos. La negación de derechos a comunidades de personas en el país permite visualizar el contubernio de relaciones coloniales en el que las mujeres migrantes están inmersas.

Capítulo 2. Análisis del papel de la política migratoria de Estados Unidos como condicionante de la política migratoria mexicana

En este capítulo se presenta brevemente la conformación de instituciones afines a la visión de un Estado Nación que, paulatinamente en la historia del siglo XX y XXI, va expresando una visión expansionista. Además, se muestra la observación de las bases doctrinarias que sostienen y se manifiestan en la relación con diversos Estados. Al mismo tiempo, se traza el sentido de estas relaciones a partir de criterios y pautas expresadas por su poder hegemónico en la política internacional.

Si consideramos la expresión de la cultura política liberal, el expansionismo y la creencia del *excepcionalismo*³² de los Estados Unidos, como pautas de acción que se reproducen en distintos momentos de la historia en la región y en la relación con diversos Estados en América Latina, podremos sostener que los Estados Unidos expresan acciones concordantes hasta nuestra contemporaneidad, sobre todo, en su ascenso como poder hegemónico. La manifestación de las relaciones asimétricas de poder permite la expresión y consentimiento de estas pautas que se expresan en materia de gestión migratoria y en el cómo se da atención a la población migrante de América Latina (Sánchez, 2019; Grosfoguel, *et al*; 2015).

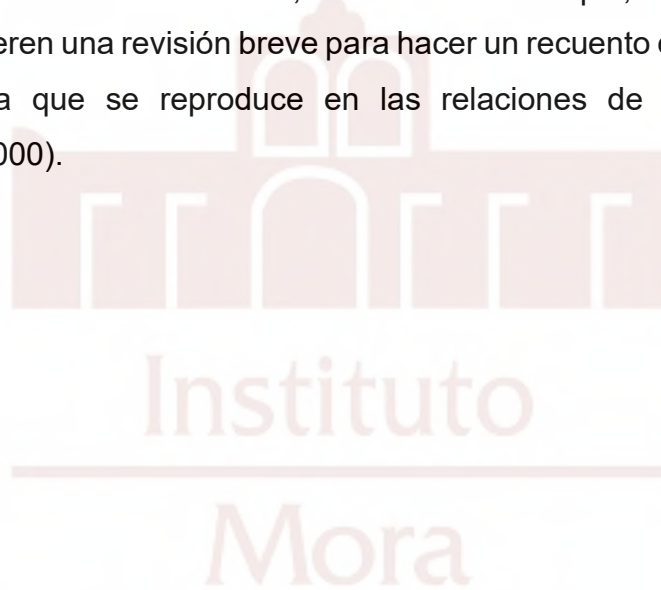
El nacimiento de los Estados Unidos y la historia imperial de Europa mantienen una estrecha conexión a través de la historia del liberalismo, sobre todo por las expresiones expansionistas que los representantes del gobierno estadounidense continuaron posteriormente. En este sentido, las políticas imperialistas se van entramando desde el pensamiento moderno con el desarrollo del capitalismo y la colonialidad³³. En distintos momentos de la producción del discurso político y en la

³² De acuerdo con la Real Academia Española, el *excepcionalismo* es la creencia en la excepcionalidad de algo.

³³ Lemus (2018), señala que “específicamente, un elemento importante de la expansión colonial del Reino Unido fue tanto el desarrollo económico del imperio, como la creencia de que el modelo europeo y, en particular, el modelo protestante británico de gobierno y moralidad eran superiores y

relación con la región, las políticas y las instituciones coloniales estuvieron presentes como horizonte de sentido (Zinn, 1980; Grosfoguel, 2007; Grosfoguel & Maldonado-Torres, 2008). Pero estas instituciones trascendieron con la constitución de Estados Nacionales en *Nuestramérica* (Quijano, 2014).

Se plantea que la consecución de las premisas del pensamiento político estadounidense expansionista imperial, su producción y reproducción material y simbólica es lo que condiciona las relaciones con otros Estados Nación. Este pensamiento se ha visto personificado por diferentes representantes políticos e ideólogos de dicho país; no sólo en la esfera política sino también en la social, cultural y económica. No obstante, existen variantes que, a la luz del periodo de análisis, requieren una revisión breve para hacer un recuento de su expresión formal e informal, ya que se reproduce en las relaciones de poder entre Estados (Rodríguez, 2000).



debían propagarse universalmente. Al mismo tiempo, más allá de esta idea de superioridad moral, el imperialismo británico fomentó la construcción de carreteras, ferrocarriles y puertos teniendo como última meta la expansión comercial. Así, trasladar mercancías desde el centro de una colonia a la costa a través de un ferrocarril o un sistema de carreteras condujo al desarrollo en un sentido más amplio. Este modelo imperial se tradujo también en el establecimiento de escuelas para los pueblos originarios desencadenando una gran actividad misionera en los países colonizados (Fee, 2012 citado en Lemus, 2018, pp. 37-38)".

2.1 Política exterior estadounidense: hacia la expansión global imperialista

En el apartado siguiente se presentan brevemente algunas consideraciones que forman parte del discurso de la política exterior estadounidense. Se plantea que sus premisas se tejen como pautas que conducen las relaciones vigentes de este país con el resto del mundo: el expansionismo y el *excepcionalismo* estadounidenses. Este modelo tiene una faceta que busca establecer un orden político, social, económico y cultural a través de mecanismos como la cooperación, la diplomacia y la intervención directa en los Estados (Lemus, 2018).

Es importante destacar las acciones de política exterior estadounidenses en relación con México y América Latina. Sobre todo, se subraya que existe el requisito de política exterior en el que Estados Unidos hace legítima la intervención en la política interior de otro Estado Nación, al preguntar: ¿quiénes tienen derecho de gobernarse a sí mismos? Así se va constituyendo la trayectoria histórica intervencionista de este país, que se intenta apoyar en el “derecho natural” del pueblo estadounidense como pueblo elegido (Ugarte, 2010).

El Destino Manifiesto (Atehortua, 2007, p.29) es la síntesis que ha expresado la doctrina que destaca la auto adjudicación de las aspiraciones como nación elegida por dios para gobernar en el mundo frente a un enemigo: después de los ataques del 11 de septiembre, George W. Bush (2001) dirigió el siguiente discurso al mundo: “Esta no es, sin embargo, una lucha sólo de Estados Unidos y lo que está en juego no son solamente las libertades estadounidenses. Esta es una lucha del mundo. Esta es una lucha de la civilización. Esta es una lucha de todos los que crean en el progreso y el pluralismo, la tolerancia y la libertad (p.1)”

En las bases de la producción del discurso político estadounidense se encarna el interés por edificar un Estado independiente en el que se diera la

participación plena de un grupo social: el pueblo estadounidense³⁴. En los fundamentos ideológicos de este país, la declaración de independencia reflejaba el descontento frente a la posición hegemónica del Imperio británico³⁵. Para ello, el derecho natural³⁶ y su concepto de soberanía tendrían un papel relevante en el proceso histórico de Estados Unidos que buscó desmarcarse del imperialismo europeo y pronunciarse como pueblo con el derecho a instituir un nuevo Estado y gobierno (Fonseca, 2017).

Sin embargo, en el transcurso de la historia y conforme se constituían las bases materiales en el trayecto histórico de este país, se produce paulatinamente la faceta expansionista que conforma su política con el resto del mundo, pasando de un aislacionismo que permitió la conformación del proyecto político del Estado a dar las pautas materiales de su expansión continental y global (Atehortua, 2007; (Rodríguez, 2000).

³⁴ De esta manera, la expresión *pueblo* en la historia de los Estados Unidos y la definición de quién es el pueblo exalta a los hombres, mucho se destaca en las historias personales de los padres fundadores y las virtudes del pueblo americano. Sin embargo, también parte de la inferiorización del otro. Esta relación conforma el discurso político, económico, social y cultural de los Estados Unidos. Al respecto Fonseca (2017) plantea más sobre el papel de los varones en este proyecto posterior a la expresión del Destino Manifiesto: “Es decir, no sólo la nación estadounidense es la llamada a realizar su destino manifiesto, sino que son los hombres blancos estadounidenses quienes se rigen por ‘el dictado obvio de la moralidad, que define con exactitud el deber del hombre con el hombre, y consecuentemente los derechos del hombre como hombre’, y, por tanto, son los que pueden, y deben, llevarlo a cabo. Su visión futurística del ‘nuevo hombre estadounidense’ aparece así construida sobre la reconstrucción historiográfica de su propia historia nacional en términos de *excepcionalismo* (2017, p. 68).

³⁵ El proceso que llevo a la Declaración tuvo precedente en las rebeliones iniciadas por la aprobación de distintas actas. Entre estas actas está el *Stamp Act*, el *Tea Act* y las leyes coercitivas de 1774. En ésta se dio un reclamo de las colonias por la imposición de acciones políticas, económicas y punitivas, que consideraban injustas. Las acciones del imperio británico son detentadas como origen de su proceso de independencia. Tales acciones se dieron en un contexto de crisis económica en el que se encontraba el imperio británico derivado de la guerra de los siete años. Como resultado consigue una posición hegemónica en Europa y el reordenamiento territorial de las instituciones coloniales que favorecía a dicho imperio (Zinn, 1980, pp. 43-57).

³⁶ Thomas Paine publica *Common Sense*; en donde expresa de manera sintética la filosofía del derecho natural (Cassara, 1977). Es importante distinguir que en la comprensión del derecho natural que se expresa en la Declaración de los Estados Unidos, existe la enunciación de quiénes serán esos actores del escenario del naciente Estado y gobierno, los hombres (Zinn, 1980; Fonseca, 2017).

De lo anterior, resulta importante plantear que en esta comprensión del pueblo se excluirá la vida de los otrxs³⁷, es decir, en las bases que dieron nacimiento a la definición inicial de pueblo estadounidense, no todos los hombres ni tampoco todas las mujeres son comprendidas en este concepto. En este sentido, los padres fundadores expresaban sus propios ideales³⁸ y como propietarios de la tierra³⁹.

Entonces, la propia concepción del otrx⁴⁰, se ve manifiesto en las relaciones de poder que van operando en el siglo XX en relación con otros Estados Nación, en

³⁷ Los otrxs, es decir: los varones y mujeres negras; mujeres y varones morenos, lxs extranjeroxs, lxs esclavxs, lxs sin propiedad, lxs desposeídxs, lxs migrantes no serán comprendidos como parte de esos hombres. De lo anterior, en la base y origen de los Estados Unidos se defendía los intereses que permitirían producir y reproducir el régimen de esclavitud en los Estados Unidos y la fuerza productiva necesaria para la reproducción del capital. En este sentido, era la expresión de intereses de los dueñxs de la propiedad privada. Para más sobre el tema, revisar la Declaración de Independencia: sostenemos como evidentes estas verdades: que todos los *hombres* son creados iguales; que son dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables (...) (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 1991, p. 495). De esta manera, solo el pueblo será el actor destinado al autogobierno y la república. La libertad en el origen del pueblo estadounidense no estaba abierta a las puertas de quienes eran parte del régimen de esclavitud: cuerpxs racializados. De esta manera, el tratamiento en el régimen de esclavitud se sustentaba en que éste no era visto como un ser pleno ni igual al amo. La violencia que gobernaba el sistema esclavista era producto de la relación de poder entre el amo y el dueño. El esclavo como propiedad del amo (Zinn, 1980; Davis, 1981).

³⁸ Posteriormente, la constitución de los Estados Unidos manifestó, en 1787, la defensa común del bienestar general y el aseguramiento de la libertad. Además, un cuerpo normativo y retórico vigente que orienta el pensamiento político, económico, social y cultural que respalda los intereses que se defenderán (Wilhelmy Von Wolff, 1988).

³⁹ De acuerdo con Tocqueville, la sociedad estadounidense había logrado “generar, desde sus orígenes, las condiciones para una teórica igualdad de oportunidades, a partir de la cual sería posible desarrollar la libertad individual y privada. Así, “el desarrollo gradual de la igualdad de condiciones es, por tanto, un hecho providencial”, cuyas principales características serían la universalidad y la durabilidad (citado en Fonseca, 2017, p. 65-66, en Tocqueville, 1864, p. 7).

⁴⁰ En la historia de los Estados Unidos también se manifestó la concepción de que las poblaciones no blancas eran una fracción de vida humana. La visión y comprensión de los hombres negrxs y mujeres negrxs se negó en la visión de una naciente Estados Unidos y el régimen de esclavitud formo parte de los debates de la política interna y externa de dicho país, pero sólo en la posibilidad de resolver el *problema* de su presencia, negando su humanidad y su ciudadanía, resolviéndose a 3/5 partes de hombre (Wacquant, 2002, p. 42). En esta visión de un grupo de varones blancxs que visiblemente reproducía el pensamiento segregacionista y racista, planteaba soluciones al problema de estas poblaciones. Lo que reflejaba la visión condescendiente hacia poblaciones no blancxs. La solución a este *problema* dio como consecuencia la creación del estado de Liberia (Fonseca, 2018). Además, de la aniquilación y violencia ejercida durante el proceso de colonización y expansión estadounidense en contra de pueblos que habitaban los territorios. Sobre este tema, Zinn (1980) describe detalladamente la forma en el que ejecutaron la colonización en América, entre ellos la violencia en contra de hombres y mujeres arawaks. El mismo autor describe: “Cuando se hizo patente que no quedaba oro, a los indígenas se los llevaban como esclavos a las grandes haciendas que después se conocerían como ‘encomiendas’. Se les hacía trabajar a un ritmo infernal, y morían a millares. En el año 1515, quizá quedaban cincuenta mil indígenas. En el año 1550, habían

el que los procesos de tutelaje fungirán un papel central en la operación de políticas afines al desarrollo de la modernidad y al capitalismo global. La promoción en este sentido de una visión de instituciones bajo los esquemas de consenso y castigo reproduce vetas de colonialidad del poder en la exclusión de la otredad. Sin embargo, en la trayectoria histórica de los Estados Unidos, diversos movimientos sociales disputaron en la esfera política el acceso a derechos (De los Rios, 1998; Aguilar, 2007).

Así, Estados Unidos se percibió a sí mismo como representante de una naciente cultura política liberal y se consideró como referente de una civilización que defendía los derechos y libertades frente a un régimen europeo en decadencia. Sin embargo, plantea Fonseca (2017) que la cultura política liberal “se construyó sobre imaginarios y prácticas raciales que exhibieron las constantes de la exclusión, el tutelaje y el racismo en sus relaciones con la otredad (p. 62)”. En esta cultura política liberal se estableció el imaginario de excepcionalidad y los valores liberales y republicanos (Fonseca, 2017, p. 68). De lo anterior, representantes políticos en América Latina expresaron su descontento ante la posición de Estados Unidos. Simón Bolívar expresaba el sentimiento que surgía del discurso expansionista de este país de la siguiente manera: “Los Estados Unidos parecen destinados por la providencia divina a plagar a la América de miserias en nombre de la libertad (Martínez, 2020, p. 98)”.

Dicha visión expansionista se expresa en el Destino Manifiesto y se va concatenando con pronunciamientos de representantes y pensadores que condensan sus creencias y ambiciones. De esta manera, la Doctrina Monroe, el corolario Rutherford Hayes⁴¹ y el corolario Roosevelt se plantean como creencias compartidas vueltas políticas hacia los Estados Nación en América Latina. En este

quinientos. Un informe del año 1650 revela que en la isla no quedaba ni uno solo de los arawaks autóctonos, ni de sus descendientes (p. 8)

⁴¹ En 1880 el corolario *Rutherford Hayes* planteaba la esfera de influencia exclusiva, posterior a la Guerra Hispano-Cubano-Estadounidense (Muñoz, 2023).

sentido, el pensamiento que forja Alfred T. Mahan⁴² tendrá un papel importante en la reproducción imperialista continental (Rodríguez, 2000).

Partiendo entonces del *excepcionalismo* estadounidense, éste produjo una serie de pronunciamientos políticos, militares, económicos y geográficos⁴³ para justificar las intervenciones hechas en los Estados Nación de América Latina. Las distintas doctrinas establecieron pautas en la política exterior de los Estados Unidos. Ejemplo de ello es la política del gran garrote que ha permitido la justificación de la intervención en distintos Estados de la región⁴⁴ y del mundo.

Tabla 2. Breve síntesis de la doctrina y corolarios de la política exterior estadounidense en el siglo XIX y principios del XX.

Doctrina	Planteamiento	Contexto
Doctrina Monroe	América para los americanos	Oposición a procesos de restauración monárquica en Europa y políticas de la Santa Alianza.
Corolario Rutherford Hayes	Esfera de influencia exclusiva	Guerra Hispano-Cubano-Estadounidense. Obtención

⁴² Sostiene Rodríguez (2000) que la década de los noventa del siglo XIX, “constituyó un parteaguas en la expresión del Destino Manifiesto. Ésta sufrió una transformación cualitativa: de justificador ideológico del expansionismo territorial en 1840, se convirtió en el baluarte del proyecto industrial geopolítico norteamericano de fin de siglo XIX y principios del XX (p. 211). De igual forma, Rodríguez (2000) resume que Alfred T. Mahan precisa la importancia que tiene dotar a la Doctrina Monroe como premisa de política exterior una visión marítima de la expansión y defensa de los intereses estadounidenses.

⁴³ En la expansión continental, pensadores como Alfred T. Mahan tendrán un papel importante en la transformación de pronunciamiento político a acciones en que la fuerza marítima permitiría la expansión, y el papel de la milicia cobraría un lugar importante para castigar a los grupos que se opusieran a la intervención de Estados Unidos (Rodríguez, 2000, pp. 178-208).

⁴⁴ En Cuba: 1898-1902, 1909, 1911-1912, 1917-1922; en Panamá: 1903 y 1904, 1916 a 1921 en donde supervisarán las elecciones y en 1925 una nueva intervención; República Dominicana: 1903, 1904 y 1905, controló los ingresos aduaneros hasta 1941; Haití: 1914 a 1934 fue protectorado financiero de los Estados Unidos, Nicaragua: 1909, de 1912 hasta 1925; de 1927 hasta 1933. En Honduras: en 1903, 1907, 1911 y 1912 1920 y en los años 1924 y 1925; en México en 1914 durante la revolución bombardearon y ocuparon Veracruz (Jaramillo, 2016, p. 5).

		de posiciones de ultramar en el Caribe y Pacífico. El Caribe y Centroamérica es incluido en esta esfera de influencia exclusiva.
Gobierno de James A. Garfield	Puesta en marcha del Panamericanismo	Prevención de futuras guerras en América (Cañón, 2021, p. 113) “cultivar relaciones comerciales amistosas con todos los países americanos que conduzcan a un gran aumento del comercio de exportación de los Estados Unidos (Cañón, 2021, p. 113)”
Corolario Roosevelt o del “gran garrote”⁴⁵	Lucha por el poder y protección de los intereses de sus ciudadanos en otros territorios	Intervención y control de aduanas en República Dominicana.
Política de buena vecindad (Franklin D. Roosevelt)	Influencia y alianza entre países de la región. Planteado como panamericanismo.	Entre guerras: primera y segunda guerras mundiales.
Diplomacia del dólar	Influencia y dominio económico a través del poder económico	Posterior a 1900.

Fuente: Creado a partir de Rodríguez; 2000; Orozco, 2006; Jaramillo, 2016 y Cañón, 2021.

⁴⁵ Se destaca en el Corolario Roosevelt una política hacia los Estados Nación del hemisferio occidental en la que se catalogará entre amigos y enemigos. El corolario Roosevelt establecía la idea de la supervivencia de los Estados como resultado de una lucha por el poder; el mantenimiento de territorios, fuentes de materias primas y recursos, de acuerdo con el contexto histórico (Martínez, 2020, p. 94). Algunos plantean que esta política tomará formas re-contextualizadas con elementos expansionistas y del excepcionalismo estadounidense en cada uno de los distintos periodos presidenciales y en su política exterior (Fonseca, 2017; Orozco, 2006, pp. 48-49).

En la historia de los Estados Unidos se va produciendo una política exterior que sentará las bases para la reproducción de un *modus operandi* en el mundo, conformando las herramientas y el andamiaje institucional que legitima las relaciones de explotación, dominación y subordinación de distintos actores hasta el siglo XXI. En este sentido, la industria militar y la tecnológica; la capacitación; el financiamiento para la reconstrucción y el desarrollo; la diplomacia; la institucionalización de la cooperación económica, educativa, cultural y de seguridad conforman estas herramientas de política exterior (Zinn, 1980; Lemus, 2018; Cañón, 2021) ⁴⁶.

Las acciones de los Estados Unidos en el siglo XIX, dejan testimonio de los intereses expansionistas a nivel continental, sin embargo, los intereses de este país más allá del continente y se verán materializados en la Guerra Hispano-Cubano Estadounidense. Pese a ello, con el periodo de guerras en Europa, este país producirá un cambio significativo al plantear en la región y en el mundo, definiciones propias que tornará operativos los procesos de institucionalización regional y global de seguridad colectiva en el siglo XX (Rodríguez, 2000; Altamirano, 2012).

En el siglo XX se manifiesta una política exterior en la que la cooperación y la diplomacia serán herramientas de los intereses imperialistas de Estados Unidos en el mundo. Sin embargo, en la Guerra Fría, surge como un conflicto “sintomático de un antagonismo más amplio entre la naturaleza desigual y expansiva del capitalismo y los desafíos revolucionarios que le presento el comunismo (Saull, 2004, p. 32)”. Se promueve la política de buena vecindad que buscó generar consenso a nivel regional sobre la necesidad de llegar a acuerdos para la defensa colectiva de la región, en medio de la incertidumbre y el miedo ante la posibilidad

⁴⁶ Plantea Rodríguez (2010) que en el periodo entre 1880 y 1898 el ambiente político imperial estadounidense transita a uno de *progresivismo* (1898 a 1914), “Estados Unidos mezcló el idealismo con la política exterior, el sentido de superioridad racial, social y sus intereses económico-comerciales. Asimismo, utilizó el avance de la ciencia y la tecnología en las prácticas imperiales, sobre todo en el desarrollo de la industria de la guerra, en la construcción de buques modernos y eficientes y en la fabricación de armas más sofisticadas; lo cual se enmarcó en las aspiraciones y actividades del gobierno, los militares y la industria (p. 210).

de un ataque en tiempos de guerra. No obstante, la “guerra fría surgió de la crisis fraguada por el carácter desigual y diferenciado del desarrollo capitalista global (Saul, 2004, p. 33)”. La ayuda oficial al desarrollo y la cooperación internacional para el desarrollo nacen en este siglo y jugarán un papel importante como espacio de disputa para plantear esquemas de facilitación, definiciones y modalidades (Lemus, 2018).



2.1.1. Imperialismo estadounidense y seguridad colectiva en el siglo XX

A principios del siglo XX, Estados Unidos despliega acciones que destacan por establecer y demostrar su poder militar⁴⁷, económico y cultural. En cada una de estas dimensiones se van detentando dispositivos que articulan los intereses de ese país. La política de cooperación económica se revela con la política del buen vecino en América Latina. Pero, el castigo por medio de la intervención política y militar se vislumbrará en distintos periodos de gobierno posteriores a la segunda guerra mundial y continuará hasta nuestros días⁴⁸. Durante el periodo de las dos guerras mundiales, la posición estadounidense se matizó en términos de intervención directa e inauguró formas nuevas de intervención. Además, fue conformando el proyecto panamericano de seguridad colectiva (Altamirano, 2012; Cañón, 2021).

Posterior a la segunda guerra mundial se estableció un primer ejercicio de ayuda para la reconstrucción en países de occidente con el Plan Marshall para la región europea. Este apoyo financiero permitió la creación de la Organización Económica para Cooperación Económica (OECE) que sirvió para administrar los recursos de ayuda provenientes de Estados Unidos. Esta última organización es antecedente de la actual Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

En este mismo periodo se va produciendo el sistema *Bretton Woods*, diferentes instituciones van constituyendo espacios de interlocución afines a los intereses políticos y económicos de los Estados Nación en occidente. Se suma que

⁴⁷ Además, durante la segunda guerra mundial, Estados Unidos puso en juego los resultados de la producción de una industria militar y los desarrollos tecnológicos alcanzados hasta ese punto de la historia. En tal sentido, la decisión de producir un ataque a Hiroshima y Nagasaki también envía un mensaje al mundo sobre los alcances militares y el valor que le da a la vida de otros.

⁴⁸ El caso de Haití es relevante debido a que se da una serie de intervenciones notorias al principio del siglo XX, como también de alianzas entre Estados de occidente con justificaciones basadas en la operación de procesos de democratización y en aras de la seguridad internacional (Fonseca, 2010).

en este periodo se sientan las bases para la producción y reproducción de un sistema mundial que establece procesos de consentimiento multilateral y regional. A su vez, en décadas posteriores, se dará el debate sobre la visión del desarrollo; de paz y seguridad; de democracia y de libertad en estos espacios institucionales implementados por el sistema Bretton Woods⁴⁹, del Sistema de Naciones Unidas y en América Latina, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (Tassara, 2013; Lemus, 2018).

En las décadas posteriores a la segunda guerra mundial se juega de manera reconocida el proyecto de modernidad anclado en la visión de desarrollo⁵⁰. En ese proceso la Alianza para el progreso para América Latina con el gobierno de Kennedy inaugura una modalidad de condicionamiento de la ayuda con fines políticos y económicos. Se suma que en materia de seguridad en América Latina posterior a la segunda guerra mundial, se da el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR)⁵¹, la Carta y el Pacto de Bogotá que inaugurará el proceso de institucionalización de un sistema interamericano de seguridad en la región (Altamirano, 2012).

A su vez, en este contexto de fin de guerras nace la Organización de Estados Americanos (OEA), una organización que proyecta la visión de seguridad en la región defendida por Estados Unidos. El artículo 3 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, establece mecanismos de defensa para la región.

⁴⁹ Tassara (2013) resume brevemente en dónde, cuándo y sintéticamente lo que es el sistema: “La Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas se llevó a cabo en el complejo hotelero de Bretton Woods, en Estados Unidos (New Hampshire), entre el 1° y el 22 de julio de 1944, con el propósito de establecer las nuevas reglas para las relaciones comerciales y financieras internacionales, que finalmente se conocieron con el nombre de ‘Acuerdos de Bretton Woods (p. 9)’.

⁵⁰ La Ayuda al Desarrollo juega un papel importante debido a sus condicionantes en las que prima una orientación del Desarrollo afianzado en un modelo de crecimiento económico basado en estamentos progresivos que toda sociedad en el mundo debe caminar para llegar al progreso económico, tecnológico, cultural, social y político (Morazán 2021). Sobre este tema, cabe revisar la obra de Walt Whitman Rostow: *Las etapas del crecimiento económico: un manifiesto no comunista* (Gutiérrez, 2010)

⁵¹ Previo a este tratado, el Acta de Chapultepec, organiza una posición común continental en el que se planteaba la defensa frente ataques extracontinentales, pero también intracontinental. En este se establecen condiciones de sanción a los miembros de no cumplirse los acuerdos. Ver más en Kerber (2004).

Además, esta organización señala que “podrán aplicarse las medidas de legítima defensa de que trata este Artículo en tanto el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas no haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales (Altamirano, 2018, p. 47)”.

En este contexto, la Cooperación Internacional para el Desarrollo (CID) nace y se va conformando como una herramienta de política exterior de los Estados⁵². En las bases está el cimiento y las condiciones de la ayuda a otros países en concordancia con sus intereses económicos y geopolíticos. El encargo que tiene el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE es importante en el mantenimiento de un papel relevante de países de occidente sobre la producción y reproducción de definiciones, sistematización, monitoreo, creación de principios procesos y operación de política pública en materia de la agenda de Desarrollo. De lo anterior se deriva el que existen múltiples muestras de su operación como mecanismo de contención y de disuasión durante la Guerra Fría⁵³. Lemus (2018) recuerda que “en la medida en que la Guerra Fría se fue intensificando, la ayuda bilateral comenzó a enfocarse en aquellos países de mayor interés estratégico; específicamente, en el caso de Estados Unidos, esta situación se ejemplifica en la concentración de la ayuda a países como Filipinas, Tailandia y Corea del Sur como una manera de contener el comunismo (pp. 38-39)”.

En este siglo se dan procesos que se desencadenan derivados de movimientos sociales al interior de los Estados y de la solidaridad entre naciones en el mundo. La Conferencia de Bandung de 1955 plantea una serie de principios desde Estados de Asia y África cuestionando el régimen oficial y los órdenes políticos, económicos, sociales y culturales imperialistas. Esta conferencia resulta importante, a la luz de las acciones de Estados Unidos y otras naciones de

⁵² Señala Tassara (2013) que los siguientes eventos incidieron en estos procesos: “la Conferencia de Bretton Woods, la creación del sistema de las Naciones Unidas, el proceso de descolonización, el surgimiento de la Guerra Fría y, por último, el Plan Marshall (p. 9)”.

⁵³ En este tema, se recomienda revisar el Discurso del presidente Harry Truman de 1949 y el Discurso del secretario general del Comité Central, Nikita Krushev de 1956 (Tassara, 2013).

occidente, pues uno de los principios que se planteó fue la “abstención de participar en acuerdos de defensa colectiva con vistas a favorecer los intereses particulares de una de las grandes potencias (Molina, 2015, p. 49)”.

La cooperación internacional para el desarrollo se guio en distintos momentos históricos por los intereses encontrados sobre la operación y definición del Desarrollo. De esta manera, durante la Guerra Fría, también se utilizó como vía para posicionar pautas de control y legitimidad en línea con los intereses geopolíticos y económicos de Estados Unidos. Se produce por ello una serie de críticas al modelo desarrollista desde América Latina en el que se plantea que las relaciones de dependencia, la desigualdad y la dominación sobre los territorios periféricos han reproducido y producido el anhelado desarrollo de los países del centro (Gunder, 1966; Dos Santos, 2011)

En América Latina, en el periodo de Guerra Fría, el proyecto panamericano previamente conformado en el siglo XIX dio paso a un sistema interamericano de seguridad. La creación de esta organización tendrá un lugar importante al sentar las bases para la acción e institucionalización de procesos de consentimiento de una visión de seguridad y derechos humanos. Bajo la lógica diplomática, el logro de consensos al interior de las organizaciones multilaterales⁵⁴ a través de la cooperación regional y global, establece criterios, una serie de condicionamientos y procesos de legitimidad (Manrique de Luna, 2009; Tassara, 2013).

Empero, a finales del siglo XX, se redefinirá el concepto de seguridad. Asimismo, se va a transformar lo que incluye una amenaza, sobre todo, reforzada por los ataques del 11 de septiembre de 2001 con efectos para la gestión migratoria.

⁵⁴ Las direcciones de la información dentro de estos sistemas, lenguajes y conocimientos tornan difícil la participación y la comprensión de cada proceso debido a las múltiples agendas temáticas tanto bilaterales, como regionales y multilaterales. Bajo el cobijo del Sistema de Naciones Unidas se le dota de mayor credibilidad y legitimidad a la operación de tales propuestas. Se han dado debates sobre el tema, un resumen del debate convocado por *Peace Direct*, en el que se plantean las relaciones de poder en la estructura global de la ayuda para el desarrollo en 2020, se puede consultar en: <https://www.peacedirect.org/wp-content/uploads/2023/10/PD-Decolonising-Aid-Summary-Spanish.pdf>

Esto a su vez, desencadenó las reestructuraciones para los sistemas de gestión migratoria y fronteriza en las que los derechos de las personas en condición migratoria son testimonio de los efectos de la vulneración y barreras para el acceso a sus derechos en distintas dimensiones y en su bienestar. Las barreras, a su vez, darán pauta para reflexionar sobre la participación política, económica, social y cultural de las poblaciones y en parte, serán el origen del movimiento de los derechos civiles en los Estados Unidos. Pero también, de los movimientos que se suscitan en América Latina (Saul, 2004).



2.1.2.1. México y Estados Unidos: el tema migratorio y la condición de ilegalidad

Los procesos migratorios se fueron conformando entre la población de México y otras latitudes de América Latina hacia Estados Unidos, esto debido a la demanda de mano de obra en el país del norte. Este fenómeno, sin embargo, tiene precedentes y se hizo visible desde finales del siglo XIX en el sector agrícola y - durante un periodo breve- para la construcción de vías ferrocarrileras en Estados Unidos (Durand,2017, p.58)

Por un periodo importante entre el siglo XIX y el XX convivieron el *régimen de enganche*⁵⁵ y el Programa Bracero, ante esas condiciones se daba la circulación de trabajadores migrantes. Por poco más de dos décadas del Programa Bracero se condicionó la movilidad de personas entre México y Estados Unidos, además, se dio un proceso de negociación entre México y Estados Unidos (Durand, 2017, pp. 121-155). En este sentido, se vio con claridad la relación de poder entre ambas naciones, donde fue notoria la preponderancia de la nación vecina (Durand, 2017, p. 140-141). Cuando se finaliza este programa, es difícil delimitar la posición política del Estado Nación mexicano en materia migratoria (Durand, 2017, p. 161).

Los principios de la democracia liberal fungen como paradigma discursivo relevante para cualificar quiénes entran dentro de Estados Unidos, de allí que la política migratoria estadounidense se rige con base en una exclusión por raza y por

⁵⁵ De acuerdo con Durand (2017) “El siglo XIX fue una época de tensión permanente entre las viejas formas coloniales de acceder y utilizar la mano de obra y las pautas que impusieron a partir de la independencia, el fin de la esclavitud y la difusión del sistema capitalista. En efecto, entre los extremos que representa la mano de obra esclava y su liberación total, se dieron una serie de modalidades intermedias de contratación utilización, fijación y sujeción de la fuerza de trabajo. La cuerda y el enganche parecen ser los últimos eslabones de este largo y penoso proceso hacia la proletarización definitiva (...) El enganche y su modalidad forzada, que era utilizada sobre todo para el ejército, fueron originalmente establecidos y desarrollados como mecanismos de regulación. Por otro lado, funcionaban como elementos de intermediación entre una demanda urgente de trabajadores y prestadores de servicio y una oferta ubicada en regiones geográficas alejadas de los centros de trabajo y reticente a incorporarse a este tipo de labores y servicios. Eso último se debió a que la oferta suponía ausentarse del terruño, viajar, soportar climas adversos y trabajar intensamente (p. 50-51)

clase social. Esto se ve manifiesto en distintas leyes estadounidenses de finales del siglo XX e inicios del XXI que plantean acciones de discriminación a comunidades religiosas católicas, la exclusión a población de color⁵⁶ y a personas consideradas inasimilables y analfabetas (Comisión en Derechos Civiles de los Estados Unidos, 1980, p. 9)⁵⁷. Estos criterios de discriminación por linaje no sólo se manifestaron en Estados Unidos, también fueron aplicados legalmente en la Ley Migratoria Mexicana de 1909.

La Ley sobre Orígenes Nacionales de 1924 estableció como criterio de deportación el entrar a Estados Unidos sin visa y el no obedecer la ley. Excluía específicamente por la raza y tuvo efectos -sobre todo- para la población asiática⁵⁸ y negra. El sistema basado en el origen nacional llegó a favorecer a poblaciones del hemisferio occidental. En ese sentido, existen testimonios de las consecuencias de un periodo histórico en el que el orden social, cultural, político y económico permitió el tratamiento violento basado en prejuicios raciales y xenofóbicos en Estados Unidos. El sistema de cuotas refleja esta creencia común de un periodo histórico⁵⁹ que abiertamente mantenía afirmaciones colectivas racistas, imbricada con el eugenismo de la época que planteaba posiciones xenofobas en contra de poblaciones no blancas ni occidentales.

⁵⁶La enmienda de 1915 señalaba a todos los miembros de la raza africana o negra como personas que debían ser excluidas de entrar a Estados Unidos. Previamente se dio la Ley de Exclusión China debido a la depresión económica de 1870 (Comisión en Derechos Civiles de los Estados Unidos, 1980, p. 9).

⁵⁷El contexto abiertamente discriminatorio hacia determinadas poblaciones a partir de criterios biológicos se ve en la Ley de 1909 que excluye a personas con alguna condición física o neurodivergencia. Ver más en: INM, *Compilación Histórica de la Legislación Migratoria en México 1909-1996*, INM, 2002. Peñalosa (2024) habla más sobre su linaje familiar, la experiencia de pertenecer a la comunidad china en México y Estados Unidos en un periodo de discriminación en ambos países. Ver más en: Peñalosa, Chantal, Sala10: Chantal Peñalosa Fong, 2024, MUAC, url: <https://muac.unam.mx/exposicion/sala10-chantal-penalosa-fong>

⁵⁸Las consecuencias de un periodo internacional de guerras y crisis económicas reflejan visiblemente la discriminación del que poblaciones de Japón, China y Corea fueron sujetas.

⁵⁹Un sistema de cuotas en el que México, como otros países, mantuvo un número específico de visas que no debía rebasar (United States Commission on Civil Rights, 1980, pp. 35-47). Este sistema, a su vez, determinó el número específico de migrantes de origen nacional que podrían acceder a sus fronteras.

La influencia del contexto geopolítico en la política migratoria es manifiesta con la Ley McCarren-Walter en la cual, la entrada a Estados Unidos excluía al extranjero por linaje, por grupo de nacionalidades y por afiliación ideológica. Esta última ley⁶⁰ limitaba el ingreso a las personas que mantuvieran afiliación a partidos comunistas e ideas del comunismo mundial. Esto agregaba un criterio ideológico a la posible deportación debido al *peligro* que significan los puntos de vista denominados contrarios al régimen democrático liberal. En este sentido, las ideas comunistas son consideradas perjudiciales al interés público y en contra del bienestar, seguridad o defensa de los Estados Unidos (O. Curry, 1990, p. 224).

El contexto económico de los Estados Unidos hará que de 1929 a 1934 se dé un periodo de deportaciones masivas de personas mexicanas (Durand, 2017, pp. 112-113). La crisis de 1929 fue uno de los periodos de mayor número de deportaciones de comunidades nacidas en Estados Unidos con vínculos familiares o linaje en México. En este proceso, incluso personas que nunca habían vivido en México, por sus condiciones físicas fueron despojadas de sus pertenencias, de su vida y separadas de su familia. Se plantea que aproximadamente 500,000 personas vivieron esta campaña de deportación masiva y más de la mitad era ciudadana estadounidense (Comisión en Derechos Civiles de los Estados Unidos, 1980, p. 10). Durand (2016) señala un número similar: “se estima en medio millón el número de deportados (p. 113)”.

En la década de los cincuenta, la comunidad de personas mexicanas en Estados Unidos vivirá la campaña *Wetback* o *espaldas mojadas* que generó más deportaciones, incluyendo ciudadanos estadounidenses. En 1964 finaliza el programa *Bracero* y no se renegocian los términos de la migración entre México y Estados Unidos. Sin embargo, comienzan las reformas a La Ley de Inmigración y

⁶⁰ La ley McCarren Walter, también conocida como Ley de Inmigración y Nacionalidad, estableció junto con las enmiendas hechas en 1965, un sistema basado en cuotas nacionales a la migración. En ésta México tendrá restricciones en el número de visas. La población con linaje asiático se verá discriminada debido a la raza y no a la nacionalidad. También abrió procedimientos a la obtención de visa a familias residentes de los Estados Unidos y dio preferencia a la migración con habilidades necesarias para este país (O. Curry, 1990).

Nacionalidad de Estados Unidos para restringir las entradas documentadas. Sin embargo, plantea Durand (2016) que “aumentó el número de personas migrantes documentadas de 38,000 en 1964 a 67,000 en 1986, y en el mismo periodo la migración indocumentada bruta creció de 87,000 a 3.8 millones de entradas al año (p. 196)”. En la década de los ochenta, se negocian acuerdos a nivel binacional para implementar un modelo industrial de maquila en la frontera norte.

Después del programa *Bracero*, no se dio un proceso de cooperación bilateral entre ambos países, más bien se distinguió por darse una posición unilateral de Estados Unidos respecto a lo que sucede con la población que migra a ese país, misma que gradualmente enfrenta la reestructuración de instituciones a favor de un mayor control, persecución y finalmente, la criminalización. Se resalta que en el trasfondo de la política migratoria está la segregación de poblaciones al interior de los Estados Unidos y al exterior (Durand, 2017). La población migrante de América Latina en Estados Unidos ha dejado testimonio de las acciones de discriminación en distintos rubros, afectando el bienestar de las poblaciones en condición migratoria indocumentada, a la cual se va aislando paulatinamente (Grosfoguel & Maldonado-Torres, 2008).

Sin embargo, el control fronterizo se transforma de manera importante a partir del Acta de Reforma y Control de Inmigración (IRCA) y durante el gobierno de Ronald Reagan en 1986⁶¹. En los años ochenta se crea una serie de asociaciones a la entrada no documentada a los Estados Unidos. La creación del catálogo con la inserción de ilegalidad e indocumentación viene acompañada de la violencia

⁶¹ Plantea Durand (2016): “Reagan desplazó la cuestión control de las fronteras de los remansos de la burocracia federal al ámbito de la alta política. A partir de ahora los inmigrantes estaban conectados simbólicamente con los invasores, delincuentes y traficantes de drogas (luego serían terroristas) que estaban a punto de ingresar y amenazar una frontera de más de 3000 kilómetros débilmente vigilada por donde podían ingresar las masas inmigrantes pobres (p. 199). Mientras que Woo (2007) plantea que en los años ochenta se relaciona a la gente en condición migratoria indocumentada con el narcotráfico. De esta forma, señala la autora que “el debate de la política de inmigración sobre trabajadores no autorizados giró alrededor del lema: ‘recuperar el control de las fronteras’, con la incorporación de un nuevo elemento: su vinculación con el narcotráfico (p. 45)”

cotidiana contra los cuerpos racializados a manos de las autoridades (Grosfoguel, 2008; Fauzi, 2021).

Es importante distinguir que fue en la década de los noventa cuando se suscita un cambio característico al tema migratorio. La Operación Gatekeeper,⁶² creada durante el gobierno de Bill Clinton, fue una estrategia presentada el 1 de octubre de 1994 cuya finalidad era disuadir a las personas migrantes al cruzar la frontera. Esto generó un espacio de presión al sur, dando pauta a una red económica, social, política y cultural del cruce fronterizo. Esta estrategia logró disminuir la movilidad migratoria en una zona de la frontera, especialmente en el área de Tijuana-San Diego. Sin embargo, aumentó en otros estados fronterizos, con gran énfasis en Arizona (Durand, p. 223).

La gestión migratoria era un tema en manos del gobierno federal,⁶³ sin embargo, en la década de los noventa esto cambia con la creación de la Ley de Reforma de la Inmigración Ilegal y la Ley de Responsabilidad del Inmigrante (IIRAIRA) de 1996, ya que brindó las concesiones para regular a nivel estatal el control migratorio a través de “legislar sobre algunos aspectos en el manejo de recursos asistenciales a los que tenía acceso la población en general, entre ellos los inmigrantes (Durand, 2016, p. 222)”. Asimismo, convirtió la permanencia en los

⁶² La frontera ha sido espacio de muerte y desaparición de miles de personas migrantes, pues su característica principal estaba dada al control, así como a la persecución y a la criminalización, debido a que la Operación Gatekeeper permitía el registro de huellas dactilares de los detenidos, lo cual permitía registrar la reincidencia y juzgar el reingreso ilegal; con ello la movilidad humana entraba en el espacio de delito grave. De esta manera, la extensión de este amurallamiento simbólico y material ha llevado a buscar otros caminos más peligrosos, haciendo del cruce una arena de persecución en manos de las autoridades estadounidenses y una lucha por la vida para las personas que buscan cruzar la frontera. En la frontera entre México y Estados Unidos con la Operación Gatekeeper, anteriormente Tijuana y San Diego concentraban casi la mitad del cruce fronterizo, pero con el destino de mayores recursos tecnológicos y presupuestales, las acciones de control se afinaron. Dichos estos antecedentes y sumado a las condiciones creadas a partir del 11 de septiembre, rápidamente se instauró todo un sistema de alta tecnología y dinámicas sociales de persecución, criminalización, miedo y muerte en el espacio fronterizo para las personas migrantes (García-Deister & Smith, 2020, p. 4)

⁶³ Las leyes estatales que buscaban legislar en materia migratoria aumentaron a nivel estatal, sin embargo, se mantuvo la facultad constitucional y federal como criterio para detener su aprobación. De acuerdo con Durand (2016) y con relación al trabajo elaborado por Douglas Massey, se dieron varias propuestas de ley antiinmigrantes entre 2005 y 2009. Entre ellas están las leyes: 300, 570, 1404, 1305 y 1405 (p. 223).

Estados Unidos y la condición migratoria indocumentada en un proceso de prohibición permanente.

En este periodo se dan las propuestas de ley a nivel estatal que -sumadas al periodo de cambios que se dan desde los atentados del 11 de septiembre de 2001- provocan procesos de persecución en contra de las poblaciones en condición migratoria indocumentada y documentada. De esta manera, IIRAIRA permite desplegar posteriormente acuerdos con ICE para generar una estructura institucional de control y persecución migratoria (Durand, 2016, p. 222). Esto es posible a través del programa 287g de la Ley de Inmigración y Nacionalidad (Durand, 2016, p. 222).



2.1.2.2. Estados Unidos y México: el tema migratorio y políticas de seguridad hemisférica

Los atentados del 9-11 son de los eventos que posicionaron acciones de política exterior basadas en la reestructuración interna de agencias y su relación con temáticas de la agenda interna en colaboración con instancias de seguridad nacional. Además, a nivel continental se comienza a suscitar un periodo histórico en el que se plantea la solidaridad continental a favor de los intereses de Estados Unidos y su Guerra Global contra el Terrorismo. Los eventos del 2001 desencadenaron acciones de política exterior que sucesivamente generaron políticas migratorias con un incremento en la intensidad de los procesos de control, acciones de vigilancia y uso de los medios tecnológicos y de la comunicación en las fronteras para la inspección de la movilidad humana (García-Deister & Smith, 2020).

En este periodo inicia la guerra preventiva basada en la sospecha de la otredad y sus asociaciones como potencial terrorista a través de cambios en la estructura interna de los Estados Unidos, también en la creación de tratados en materia de seguridad hemisférica para llevar a la práctica la guerra contra el terrorismo. Previamente, México y Estados Unidos tuvieron un breve periodo de negociación informal sobre la posibilidad de un acuerdo que favoreciera a las comunidades en condición migratoria indocumentada. Posterior a los eventos del 2001, el tema quedó al margen y la negociación se dificultó posicionándose la relación entre migración y seguridad (Durand, 2017, pp. 227-229).

A nivel interno aparecen con fuerza y se da la aprobación de leyes para el reforzamiento del control, vigilancia, reestructuración institucional a nivel interno⁶⁴ y

⁶⁴Muchas de las agencias que componen el Departamento de Seguridad Nacional se alinean bajo un plan estratégico de cuatro años. Por lo tanto, cada agencia cumple un papel dentro de éste, siendo relevante en la consecución de sus objetivos. Las agencias encargadas del control, del reforzamiento de la ley de Inmigración y Nacionalidad y de la criminalización de la migración es el Servicio de Control de Inmigración y Aduanas (ICE) y de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos (CBP).⁶⁴ En el caso de CBP, en ésta se encuentran el U.S. Border Patrol (Patrulla Fronteriza) y el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS).

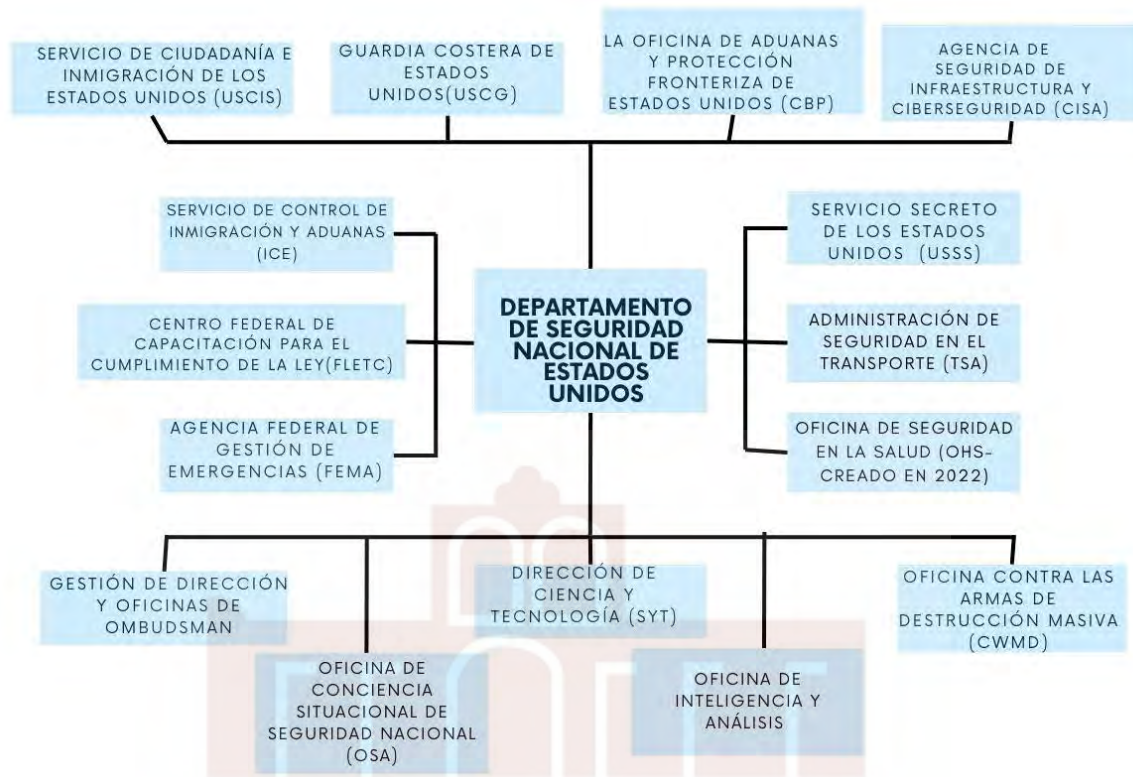
criminalización. Un ejemplo de ello fue la aprobación en 2001 del Acta Patriota que iba contraria a los derechos humanos de los ciudadanos y no ciudadanos, dándose pautas para que las instancias de gobierno accediesen a las comunicaciones con el fin de prevenir ataques terroristas (Artola, 2005).

El sistema migratorio de los Estados Unidos pasó a reconfigurarse y se reorientó en términos de la agenda de política exterior y de seguridad nacional. El despliegue de colaboración entre departamentos estaba a cargo del Departamento de Seguridad Nacional. Desde su creación tiene la función de prevenir ataques y la protección de americanos en tierra, mar y aire⁶⁵.



⁶⁵ El Departamento de Seguridad Nacional cuenta con una secretaría que está compuesta de otras oficinas: la oficina para los derechos civiles y libertades civiles, la oficina de ciudadanía y servicios de inmigración del Ombudsman, oficina de la secretaria ejecutiva, oficina de la detención de la inmigración, oficina del asesor general, oficina de asuntos legislativos, oficina de asesoramiento militar, oficina de privacidad, oficina de asuntos públicos, la oficina de estrategia, políticas y planes; y la oficina para el reforzamiento de la ley local y el Estado. También tienen en esa secretaría el grupo de acción del cambio climático, grupo de trabajo de reunificación familiar, el consejo de requisitos conjuntos; y el área de socios y contratos (USA Gov, 2023).

Figura 2. Agencias que componen al Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos de 2018 a 2022.



Fuente: elaboración propia con información del Departamento de Seguridad Nacional

Además, las agencias que participan en la consecución de la política migratoria estadounidense y sus autoridades han sido causa de acusaciones por casos de violencia, de manera directa e indirecta. El trabajo de la patrulla fronteriza ha sido igualmente asumido por la ciudadanía estadounidense, en ese nivel, el proyecto de los *Minuteman* se encarga de perseguir a personas migrantes (Erre, 2006).

En la estructura institucional de la política migratoria estadounidense resulta importante la integración de la división de derechos civiles del Departamento de Justicia, ésta se encarga de ejecutar la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA) en su sección 1324b del Código VIII, sobre todo, la Ley de Inmigración y Control de la Inmigración de 1986. Esta división tiene una sección de Derechos de Inmigrantes y

Empleados (IER). Conjuntamente, es la encargada de ejecutar las leyes federales que prohíben la discriminación por motivos de raza, color de piel, género, discapacidad, religión, condición familiar y nacionalidad de origen (Departamento de Justicia, 2023). Sin embargo, vela por los derechos de las personas migrantes en proceso de ciudadanía y con permiso de trabajo, no así de las personas migrantes en condición migratoria indocumentada (Departamento de Justicia, 2023).

Los atentados del 11 de septiembre de 2001 representaron un cambio en la política migratoria, de tal manera que, en el periodo de gobierno de George W. Bush, se hicieron cambios sustanciales en dos frentes: el primero en materia de protección de la patria (*Homeland Security*) y el segundo, llamado de Acción Preventiva Contra el Terrorismo (*Preemptive Action*) (Manaut, 2009 p. 224). Ambos tuvieron implicaciones en la región, pues derivaron en la transformación de las agendas de cooperación en términos de seguridad nacional (Manaut, 2009).

En 2002 se da un acuerdo gubernamental de fronteras inteligentes entre Estados Unidos y México. Participaron: “la Secretaría de Gobernación, la Procuraduría General de la República y los sistemas de inteligencia, con sus contrapartes en el gobierno estadounidense para la protección de la patria *Homeland Security*” (Manaut, 2009, p. 225). En la Asamblea de América del Norte del 2003, México emitió la declaración en la que planteó la importancia que tendrían las fronteras inteligentes para la seguridad y prosperidad común de los países parte de la región (Asamblea de América del Norte, 2003, p. 20, citado en Gabriel, Jiménez & Macdonald, 2006, p. 553).

La frontera en ese sentido se concibió en términos de cooperación económica, medioambiental y de seguridad. Sin embargo, en materia migratoria ésta quedó excluida de la cooperación bilateral. En el contexto del TLCAN se cimentó un acuerdo de cooperación económica supeditando los intereses de las comunidades en condición migratoria. En esa interpretación, existe un gran

problema para conocer el número total de muertes de personas que cruzan esa frontera. De acuerdo con datos de la Patrulla Fronteriza, el total de migrantes muertos de 1995 a 2021 fue de 8,908 personas. No obstante, muchos cuerpos no logran reconocerse debido a las condiciones en las que se encuentran, porque dificultan la identificación de las personas. En caso de llevar sus pertenencias, se logran identificar; de lo contrario, existen muchos cuerpos no reconocidos que no regresan a sus comunidades de origen (Canchola, 2022, p. 45).

Asimismo, también se ha dado un gran número de personas desaparecidas. Con ello, existen grandes dificultades para que se pueda dar el retorno de las personas fallecidas a sus tierras de origen. En la pasada década, se tenía un conteo de 4,205 personas no identificadas en los desiertos y tierras remotas de ranchos de Texas, Arizona, Nuevo México y California. Pero el número de cuerpos no recuperados es mayor, se calcula entre 70,000 y 150,000 (García-Deister y Smith, 2020, p. 6).

En este contexto, varias agencias de gobierno de los Estados Unidos, particularmente el Servicio de Control de Inmigración y Aduanas (ICE), han sido acusadas de la creación de entornos de violencia y de perfilamiento racial durante las detenciones y el procesamiento de las deportaciones de personas migrantes, posibilitadas por IRCA de 1996 (American Friends Service Committee, 2024). Debido a que obedecen a las atribuciones que les brindó su creación posterior a 2001: “agencia encargada de la detención y deportación de personas consideradas criminales y la eliminación de puntos débiles que representen una amenaza a la seguridad fronteriza, económica, de transporte e infraestructura de la nación (ICE, 2022)⁶⁶.

Posterior a los eventos del 11 de septiembre de 2001, a nivel de política exterior se planteó desde Estados Unidos la propuesta de una redefinición del

⁶⁶ Está compuesto por la oficina de detención y deportación; la oficina de investigaciones de seguridad nacional; la oficina de gerencia y administración; la oficina del asesor jurídico principal; y la oficina de responsabilidad profesional (USA Gov, 2023).

concepto de *seguridad* a través del espacio articulado por la OEA, tal evento se lleva a cabo en la ciudad de México, en el marco la Conferencia Especial sobre Seguridad, es allí donde se emite la Declaración sobre Seguridad en las Américas (pp. 52-53). De lo anterior, se establece un nuevo concepto de *seguridad hemisférica multidimensional*, en el que se incluyen las dimensiones económica, política, social, de salud y medioambiental:

incluye las amenazas tradicionales y las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad de los Estados del hemisferio, incorpora las prioridades de cada Estado, contribuye a la consolidación de la paz, al desarrollo integral y a la justicia social y se basa en valores democráticos, el respeto, la promoción y defensa de los derechos humanos, la solidaridad, la cooperación y el respeto a la soberanía nacional (Declaración sobre Seguridad en las Américas, 2003, p. 2).

De igual manera, se anuncian las nuevas amenazas a la seguridad y el papel que tendrán los foros especializados de la OEA, interamericanos e internacionales para lograr la cooperación y enfrentar estas amenazas. La apertura del concepto de *seguridad* incluye el terrorismo; la delincuencia organizada transnacional; las drogas; la corrupción; el lavado de activos; el tráfico ilícito de armas; aquello que afecta la estabilidad y la democracia, la cohesión social y la vulneración de la seguridad de los Estados; todo lo anterior en el planteamiento de la Declaración. Adicionalmente, establece: la pobreza extrema y la exclusión social; los desastres naturales; los riesgos a la salud; el deterioro del medio ambiente; la trata de personas; la seguridad cibernética; el transporte de materiales tóxicos por mar; el manejo de armas de destrucción masiva en manos de terroristas. En 2005, se crea en la OEA la Secretaría de Seguridad Multidimensional (Altamirano, 2012).

Derivado de lo anterior, se plantea el proceso en el que esta ampliación entre amenazas tradicionales y nuevas amenazas confiere un trazo difuminado y posible

de incluirse en áreas de seguridad pública y seguridad militar dentro de las propuestas de cooperación. En estas condiciones, Altamirano analiza (2012): “la seguridad multidimensional puede difuminar las barreras entre lo que representa una amenaza para la paz y seguridad de la región, y lo que significa un problema y reto de desarrollo (p. 55)”.

En 2002 se aprueba la Convención Interamericana Contra el Terrorismo. El tema del terrorismo ha sido trabajado en el contexto de la OEA desde los años sesenta. Sin embargo, en los años noventa se da empuje desde esta misma organización a poner en la agenda continental dicho tema. Después de los ataques suscitados en Argentina, se crea el Comité Interamericano Contra el Terrorismo (CICTE)⁶⁷. En la Convención Interamericana en contra del Terrorismo se incluye un apartado de negación de refugio seguro y concordancia con la Resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Sin embargo, posterior al 2001, se revitaliza y crea una secretaría encargada de plantear el seguimiento de los objetivos planteados (Altamirano, 2012).

En el entorno del CICTE se crean distintos programas centrales, uno de ellos es el programa de seguridad fronteriza. Éste se da a través de asistencia técnica, programas de construcción y fortalecimiento a capacidades para asistir a miembros en la prevención y combate al terrorismo⁶⁸. Conjuntamente, se integra por el

⁶⁷ De acuerdo con Altamirano (2012), el CICTE vino a constituir: un foro de cooperación, capacitación y asistencia, que atendiera tanto las necesidades de los países donantes como de los países receptores, que vieron de esta forma la posibilidad de fortalecer y desarrollar capacidades propias que no sirvieran sólo al combate al terrorismo, sino en un sentido más amplio de la seguridad. Finalmente, este desarrollo de un trabajo mucho más técnico aunado a la disminución de la importancia del terrorismo en la agenda hemisférica, le fueron quitando paulatinamente el peso político al Comité para desarrollarlo más como un mecanismo de cooperación y asistencia que como un foro para discutir políticas hemisféricas.

⁶⁸ Plantea Altamirano (2012): Entre las alianzas realizadas con otras organizaciones se pueden destacar las utilizadas para la seguridad en grandes eventos mediante el Programa IPO Américas realizado en coordinación con el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI), en seguridad marítima la implementación del Código Internacional para la Seguridad de los Buques y las Instalaciones Portuarias (PBIP) de la Organización Marítima Internacional (OMI), en materia de seguridad aeroportuaria y seguridad de documentos la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y por lo que refiere a la asistencia legislativa el trabajo se realiza en conjunto con la Sección de Prevención del Terrorismo y la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y la Delincuencia (UNODC/TPB) (p. 77)

programa de controles fronterizos que incluye la seguridad aeroportuaria; seguridad de documentos y prevención del fraude; seguridad marítima e inmigración y aduanas. Resulta importante señalar que la financiación de estos no se da por el Fondo Regular de la OEA sino por los donantes, siendo Estados Unidos el principal (Altamirano, 2012)

Respecto a los eventos del 11 de septiembre de 2001, María Cristina Rosas (2003) señala:

como una valoración por parte de Washington, de que algunos países del hemisferio debido a su ubicación podrían posibilitar el tránsito de personas para hacer daño a los estadounidenses, lo que significaba que tenía que buscar estrategias conjuntas con los países del hemisferio a fin de reducir estas vulnerabilidades (p. 61).

Posteriormente, en 2005, entre México y Estados Unidos se firma la Alianza para la Prosperidad y la Seguridad de América del Norte (ASPAN). Bajo petición de México, ésta es nombrada: Alianza para la Prosperidad. Su objetivo fue “construir nuevos espacios de cooperación a efecto de dotar de mayor seguridad a nuestras sociedades, hacer a nuestras empresas más competitivas y a nuestras economías más sólidas (Cámara de Diputados, 2006)”. Asimismo, planteaban la relevancia de la alianza para el control de la frontera conjunta; el problema migratorio; la seguridad; y el aumento de la calidad de vida de las sociedades de cada uno de los países. Empero, los compromisos establecidos no lograron el aval de los congresos en turno (Cámara de Diputados, 2006).

En el caso de la relación bilateral entre México y Estados Unidos, la línea de cooperación vivió un proceso en el que gradualmente la migración quedó subordinada a la seguridad, en especial a través del control fronterizo. Esto en el contexto del Tratado de Libre Comercio. En el contexto del gobierno de Felipe Calderón se gesta la Iniciativa Mérida, dirigida al combate del crimen organizado y se compone de tres pilares: medidas contra el narcotráfico, contraterrorismo y

seguridad fronteriza. Seguridad pública y Estado de derecho, así como el fortalecimiento de las instituciones y la ley fueron sus ejes rectores. En consecuencia, se dará la promoción de intercambio de información, mayor equipamiento, tecnología, capacitación y transporte aéreo, sobre todo a fuerzas civiles de seguridad pública, y en menor medida a fuerzas militares. En la retórica del programa de cooperación se plantea el reconocimiento de las responsabilidades compartidas luchando contra la violencia generada y que amenaza a la ciudadanía de los países implicados (Ramos, 2011, p. 83).

Con la administración de Barack Obama las políticas y acciones en materia de seguridad y migración a nivel interno fueron sumando diversas acciones que afianzaban un refuerzo financiero y continuación del entramado institucional derivado del discurso de seguridad. En este periodo de gobierno, el Congreso aprobó 18,000 millones de dólares para atender el tema de la inmigración. Además, extendió el programa Comunidades Seguras a 1,300 comunidades de la zona fronteriza, una iniciativa antiinmigrante coordinada por fuerzas policiales federales, estatales y locales, en la que participa ICE (Villafuerte, 2017).

También fue durante los gobiernos de Barack Obama y Enrique Peña Nieto que la *Iniciativa Mérida* se amplía a partir del 2012, incluyendo cuatro pilares: combatir organizaciones delictivas transnacionales; institucionalizar el Estado de derecho y protección de los derechos humanos; crear una frontera del siglo XXI y construir comunidades fuertes y resilientes (Padinger, 2021). En el gobierno de Donald Trump se lanza *América Primero* para continuar las acciones bajo la lógica de *securitización*. Dicho gobierno se caracterizó por su nativismo, nacionalismo y política antinmigración. Finalmente, durante los gobiernos de Barack Obama y Donald Trump se gestó el veto migratorio, éste niega la entrada a personas migrantes provenientes de Siria, Irán, Sudán, Libia, Somalia, Yemen e Irak (Delkáder-Palacios, 2022, p. 94)⁶⁹.

⁶⁹ Dicha acción derivó de la Orden Ejecutiva 13,769 y recibió apoyo de Marine Le Pen, del partido de derecha radical populista francés, Frente Nacional y de fuerzas supremacistas blancas, como el Ku Klux Klan (Gillman, 2017 citado en Delkáder-Palacios, 2022, p. 95).

En el gobierno de Donald Trump el mundo observó y escuchó las declaraciones y acciones abiertamente racistas hacia las poblaciones que migran de manera forzada. Además, la extensión de dichas acciones se dio durante la pandemia del virus SARS-CoV-2, en el contexto de *American First* (América Primero), se dio la declaración de suspender la entrada de inmigrantes que pusieran en riesgo el mercado de trabajo de los Estados Unidos (Delkáder-Palacios, 2022, p. 97).

Durante el 2021 se emitió el comunicado conjunto para dar por finalizada la Iniciativa Mérida y dar por inaugurado el Entendimiento Bicentenario sobre Seguridad, Salud Pública y Comunidades Seguras entre México y Estados Unidos (SRE, 2021). En 2022 se celebró el bicentenario de las relaciones diplomáticas entre México y Estados Unidos. Así, en el primer año se realizó una declaración conjunta durante el Diálogo de Alto Nivel sobre Seguridad de 2022⁷⁰. Este Entendimiento Bicentenario se definió como “un marco integral y de largo plazo que guiará en adelante las acciones binacionales en la búsqueda de seguridad, salud y desarrollo para nuestras sociedades (SRE, 2021, p. 1)”.

⁷⁰ En ese primer año declararon haber avanzado en lo siguiente: colaboración para reducir la adicción a las drogas; campañas complementarias de educación para proveer información sobre los peligros del fentanilo; importancia de reducir el estigma del uso de las drogas a través de tratamientos y su recuperación, instalación del panel binacional de expertos en salud pública para el intercambio de buenas prácticas y mejoramiento de herramientas de vigilancia, como de monitoreo de tendencias en el uso de drogas; capacidad forense para identificar víctimas de desaparición forzada; procuración de justicia más efectiva para víctimas de violencia de género; protección a periodistas de las organizaciones criminales; reducción de impunidad en crímenes de alto impacto, así como patrullaje espejo en la frontera común (Consulado de México en Oregon, 2022).

2.1.2.3. Política exterior estadounidense: migración, mujeres, género y seguridad nacional en el periodo 2018-2022

El discurso de seguridad nacional va teniendo sus efectos en la gestión migratoria y la cooperación entre México y Estados Unidos, sobre todo, en la ausencia de una posición clara de México frente a las acciones unilaterales desde Estados Unidos. Los atentados del 11 de septiembre de 2001 propiciaron que las condiciones que antecedieron al tratamiento de los procesos migratorios comenzaran a darse desde un enfoque que se impulsó a nivel continental (García-Deister y Smith, 2020; Sánchez, 2019).

Sobre lo anterior, haremos alusión a las políticas hacia las mujeres migrantes, sobre todo, por los efectos que ha tenido en el desarrollo de las políticas públicas al interior de Estados Unidos y su influencia en materia de política exterior. En este sentido, ¿en qué lugar se encuentran las mujeres migrantes en condición migratoria en los documentos de política pública de los Estados Unidos y en la política exterior de ese país? Derivado de la reestructuración institucional después del 11 de septiembre de 2001 ¿cómo afectó esta línea de seguridad en materia de política hacia las mujeres y el género?

El periodo de análisis se encuentra entre los periodos del gobierno presidencial de Donald Trump y Joe Biden. Son dos gobiernos que se distinguen por representar partidos distintos. A su vez, la retórica utilizada es distinta, sin embargo, se reconocerán dos dimensiones comunes: la seguridad nacional y la economía alrededor del fomento de la propiedad privada y el emprendimiento seguridad (Congreso de los Estados Unidos, 2017; Departamento de Estado de los Estados Unidos, 2023). A su vez, permite contrastar las variaciones de las acciones en sus gobiernos hacia las mujeres, las mujeres migrantes, las mujeres migrantes racializadas, las mujeres migrantes racializadas ciudadanas y las mujeres migrantes racializadas sin ciudadanía estadounidense.

En 2019, durante el gobierno de Donald Trump y manteniendo una retórica racista, el se lanza *América Crece*, este marco tiene como objetivo “ayudar a las personas a invertir en un futuro brillante para sus países de origen: queremos que todas las naciones de nuestra región prosperen y que sus pueblos florezcan en libertad y en paz”⁷¹. También, durante este gobierno se establecen cuatro principios que guían la estrategia de seguridad nacional; éstas son consideradas consonantes a las bases fundacionales de Estados Unidos: libertad individual, empresa libre, justicia igualitaria ante la ley y la dignidad de toda vida humana (Oficina de Asuntos Públicos Mundiales del Departamento de Estado, 2022).

La política pública de atención a mujeres migrantes en Estados Unidos no es visible desde la perspectiva de género. En el caso del gobierno de Donald Trump, creó distintas leyes que derivaron en estrategias de política exterior a través de la ayuda. En 2017 se promulga la ley de Mujeres, paz y seguridad (Congreso de los Estados Unidos, 2017). De acuerdo con esta ley se persigue promover el papel de las mujeres en la prevención, mitigación y la resolución de conflictos violentos que puedan afectar la seguridad global. No obstante, el papel de USAID será importante en materia de agenda de género de Estados Unidos en el extranjero, en ese periodo presidencial se establecieron como departamentos involucrados: el Departamento de Estado, el Departamento de defensa y el Departamento de seguridad nacional (Congreso de los Estados Unidos, 2017).

En la estrategia de la Ley de Mujeres, paz y seguridad se hace explícita la idea del papel de la mujer para fomentar agentes de cambio en la prevención y resolución de conflictos; en contrarrestar el terrorismo y en el extremismo violento; así como en la construcción de paz y la estabilidad después del conflicto. En esta consideración, el Departamento de Estado tiene principios que guían su implementación, sobre todo, el reforzamiento de dicha agenda a través de la

⁷¹ Ver más en: Oficina de Asuntos Públicos Mundiales del Departamento de Estado. (s. f.). América Crece. ShareAmerica. Recuperado 12 de diciembre de 2022, de <https://share.america.gov/es/america-crece/>



política, la diplomacia, sus socios (*partnership*⁷²) y la *transformación de modelos* (Departamento de Estado de los Estados Unidos, 2023).

Igualmente, se suma la estrategia para apoyar a mujeres y niñas en riesgo por el extremismo violento y el conflicto. Éste se enfoca en cuatro objetivos: dar apoyo como líderes efectivas y participantes en prevenir y responder a la radicalización del terrorismo; promover y proteger los derechos; seguridad e inclusión de mujeres y niñas; contrarrestar los roles de las mujeres en el terrorismo; y la construcción de capacidad interna y coordinación (Oficina de Asuntos Globales de las Mujeres de los Estados Unidos, 2019).

Mientras que en 2018 se aprueba la *Ley de emprendimiento y empoderamiento económicos de las mujeres* (W-GDP por sus siglas en inglés). Se establecerán los criterios de trabajo del USAID. En 2019, en el periodo de gobierno de Donald Trump, se lanza la *Iniciativa global del desarrollo y prosperidad de las mujeres* con el fin de buscar la mejora en las oportunidades para que las mujeres participen significativamente en la economía y avanzar, tanto en la prosperidad como la seguridad nacional. El objetivo que plantea esta iniciativa es lograr un alcance de 50 millones de mujeres en países *en desarrollo* para 2025. El fondo W-GDP tiene un volumen inicial de 50 millones de dólares⁷³ (Global Public Affairs, 2019).

Pese a todo, en materia de política migratoria la pandemia de SARS-CoV-2 dio las condiciones para que el gobierno de Estados Unidos retomara la priorización de su seguridad nacional para suspender los ingresos a extranjeros de acuerdo con su origen nacional y racial. Donald Trump gestó el veto migratorio debido a condiciones sanitarias; dicha orden negó la entrada a personas migrantes provenientes de Siria, Irán, Sudán, Libia, Somalia, Yemen e Irak (Delkáder-Palacios, 2022, p. 94).

⁷² *Partnership* tiene distintas definiciones al español. A su vez, esta figura tiene una referencia conceptual específica al *common law*.

⁷³ En 2020 se anunció que el fondo tendría 122 millones de dólares.

En 2020, con el inicio de los protocolos sanitarios nacionales en el mundo debido al COVID-19, en Estados Unidos se activó título 42, éste permitió la expulsión inmediata de personas que buscaban refugio y movilidad a los Estados Unidos debido a las condiciones desde el Estado Nación del que estaban partiendo. Además, dicho título aludía a condiciones sanitarias, por lo tanto, se agregó una mirada de sanitización y enfermedad a la seguridad de las fronteras (Del Monte, 2022).

Mientras tanto, el gobierno de Joe Biden estableció la estrategia nacional en equidad e igualdad de género de 2021, tal estrategia buscaba implementarse en cada agencia de gobierno. Se componía de diez objetivos: mejorar la seguridad económica y acelerar el crecimiento económico; eliminar la violencia basada en el género; proteger, mejorar y expandir el acceso al cuidado de la salud, incluyendo el cuidado de la salud reproductiva y sexual; asegurar oportunidades iguales y equitativas en la educación; avanzar la equidad de género bajo la ley; avanzar la equidad de género e imparcialidad en los sistemas de justicia e inmigración; elevar la equidad de género en seguridad y alivio humanitario; promover la equidad de género en la mitigación y respuesta al cambio climático, cerrar brechas de género en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas y avanzar completa participación en democracia, representación y liderazgo (Departamento de Estado de los Estados Unidos, p. 9, 2021).

Alineada con la anterior estrategia se lanzó la *Estrategia global estadounidense para la seguridad económica de las mujeres* de 2022. Tuvo cuatro líneas para lograr sus objetivos: promover competitividad económica a través de trabajos bien remunerados y de calidad; avanzar la infraestructura de cuidado y valorar el trabajo doméstico; promover el emprendimiento y la inclusión financiera y digital, incluidos el comercio y la inversión; y el desmantelamiento de las barreras sistemáticas a la participación de las mujeres (Casa Blanca de los Estados Unidos, 2022).

Si bien entre los principios de la CID se encuentra que la cooperación no incluye actividades militares, en Estados Unidos y otros países de occidente se ha impulsado su inclusión y contabilización dentro de la estructura del CAD (Prado, 2009, p. 58). Además, enfrenta mayores retos para lograr sus objetivos debido al contexto planteado por la expresión de los intereses de Estados Unidos por establecer un modelo más afín a este discurso de seguridad. En ese sentido, Prado (2009) señala lo siguiente respecto al antecedente de la agenda de Desarrollo Sostenible hacia el 2030: “los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en lo particular como objetivos prioritarios de la agenda internacional, establecen en su lugar a la seguridad internacional como eje central de buena parte de las acciones de cooperación internacional (p. 46)”.

Se puede observar la relación de Estados Unidos con México al describir cómo opera la política de seguridad nacional de aquel país y la relación que sostiene con la gestión de la frontera con México. Es pertinente conocer los efectos que tal política tiene en el margen de maniobra del Estado Nación mexicano para la producción de políticas públicas de atención a personas migrantes. En ese orden de ideas, se puede destacar la relación de dependencia que sostiene México con el país vecino, quien produce tales condiciones de maniobra, negociación, y subordinación en temas de la agenda y la relación entre ambos países.

Conclusiones

En el segundo capítulo, se buscó comprender la política exterior de los Estados Unidos. Esto fue un desafío, debido a que, es la historia de un Estado Nación distinto al de México. Además, de ser un país que busca la expansión continental y global. Siendo un Estado Nación imperialista. No obstante, a la luz de la experiencia en América Latina, y la participación de la élite política de Estados Unidos en la región. Permitió delimitar una aproximación a la larga historia de la política exterior estadounidense y principios que caracterizan el imperialismo de este país en el siglo XX y XXI. Las decisiones en materia de política exterior, las intervenciones en diversos Estados en América Latina, el proceso expansionista, el papel de la seguridad nacional y colectiva han tenido efecto en la construcción de un modelo de gestión de la migración; la visión y construcción de la ilegalidad de la movilidad de personas; y la constitución de dispositivos de control basados en la criminalización, subordinación, dominación y muerte a poblaciones migrantes de América Latina.

El imperialismo estadounidense, la guerra fría y la política interna de los Estados Unidos es el contexto en el que la élite política estadounidense va conformando bases del vínculo entre migración e ilegalidad. Con ello, se reproducen diversos dispositivos de control y el ascenso de muertes, desapariciones y un contexto de mayor riesgo en la migración hacia Estados Unidos. Para lograr comprender las razones del trato violento a las personas con experiencia migratoria, se hizo una revisión al inicio de la deportación de Estados Unidos a México, sin embargo, en el camino se encontró que, el Estado mexicano también tiene una historia de exclusión a poblaciones extranjeras, casos de violencia, acoso y racismo en contra de poblaciones de diversos linajes.

En este sentido, reflexionar cómo va constituyéndose una posición desde la élite política mexicana en el que no construye una propuesta de atención de la agenda migratoria. Debido a que, preexistía en este grupo político las condiciones para aceptar los términos de esa inatención y violencia en contra de grupos migrantes.

En el marco de las políticas de seguridad nacional dadas por Estados Unidos, ya existía precedentes en la elite política mexicana, en la legislación mexicana, la legitimidad de un trato desigual hacia las comunidades que migraban por el país.

Es decir, la atención que se ha brindado desde el Estado mexicano a las personas migrantes o extranjeras no sólo se debe a la presión ejercida por los Estados Unidos. En México, ya existía precedentes dados por la historia de la colonización en México que, requiere analizarse. Sobre todo, cómo se va imbricando las nociones de extranjería, xenofobia, racismo y sexismo de la elite política mexicana en el periodo de gobierno de Ronald Reagan que va fincando el paradigma de seguridad nacional estadounidense en la migración y el carácter de ilegalidad.

También resulta importante plantear conversaciones sobre los vínculos geopolíticos que contribuyen a excluir a grupos de personas que están intentando sobrevivir y que estos desplazamientos y movilidades se encuentran en un contexto geopolítico basado en trayectorias históricas que plantea retos importantes, a la luz de la colonialidad del poder y del género.

Instituto
Mora

Capítulo 3. Mujeres migrantes en México como sujetxs de derechos: análisis de la política pública de atención a mujeres migrantes en el periodo de 2018 a 2022.

En este apartado se plantea el análisis de la atención a mujeres migrantes del Estado mexicano durante 2018 a 2022. Para su realización se plantea dentro de los objetivos de desarrollo sostenible y el reconocimiento de las personas migrantes como sujetxs de derechos y agentes del desarrollo. A su vez, se describe brevemente, el desarrollo previo al reconocimiento jurídico como sujetxs de derechos en México. Por último, se comparten los resultados del ejercicio realizado a través del ejercicio de derecho a información pública en México para conocer la calidad de la información pública, los desafíos y barreras que pueden enfrentar las comunidades de mujeres migrantes deportadas al hacer ejercicio de su derecho a información pública. Recordándose que, este derecho se considera llave a nuestros derechos en el Estado Nación. Finalmente, este ejercicio se analiza a la luz de la política pública vigente durante el periodo de 2018 a 2022 en atención a las mujeres migrantes deportadas en México.



3.1.1. Cooperación Internacional y Mujeres Migrantes

En este apartado se tiene el objetivo de describir el proceso y el desarrollo de los debates desde los feminismos y estudios de género que han influido en el impulso de diversos enfoques en el Sistema de Naciones Unidas. Esto resulta relevante porque tales procesos promocionan paradigmas asociados a cómo se visualiza el acceso a derechos de las mujeres y en particular, lo relativo a los derechos de las mujeres migrantes. Las aportaciones de distintas representantes y contribuciones de los feminismos han dibujado diferentes paradigmas que brindan comprensión al complejo problema que es la violencia y la discriminación hacia las mujeres más allá de las fronteras nacionales.

Los distintos enfoques y estrategias defendidos por academicxs; representantes de movimientos feministas y representantes en el SNU se han producido desde el nacimiento de la Organización de Naciones Unidas. En el seno de esta organización se han impulsado proyectos y programas para plantear propuestas y soluciones al problema de la violencia y la discriminación. Basurto (2018) identifica tres enfoques impulsados en el contexto de la Ayuda Internacional para el Desarrollo y la Cooperación Internacional, sin embargo, sólo es una clasificación mas no se reducen todas las voces desde los feminismos a esta clasificación. En resumen, se encuentra el enfoque de Mujeres en el Desarrollo; Mujeres y Desarrollo; Género y Desarrollo; Género y empoderamiento, así como la transversalización del género (Basurto, 2018, pp. 35-41).

El primer enfoque denominado Mujeres en el Desarrollo se da en los años sesenta. La publicación de Ester Boserup: “La mujer y el desarrollo económico” fue importante en el debate sobre la participación de la mujer en el Desarrollo, sobre todo, buscando hacer visible el rol y las actividades productivas en la contabilización de los procesos productivos. De igual manera, plantea que es el género el productor de la división sexual del trabajo en el mundo (Benería y Sen, 1981, p. 279). De esta manera, plantea la subordinación de las mujeres en el orden capitalista y este

enfoque genera proyectos de Desarrollo con el fin de incluir a las mujeres en actividades productivas, puesto que su premisa principal sostiene que la exclusión en actividades económicas es la causa de la subordinación de las mujeres.

En este periodo persistía la influencia del paradigma desarrollista anclado a la teoría de la modernidad. El enfoque Mujeres en el Desarrollo buscó discutir el papel de las mujeres y la importancia de integrarlas funcionalmente partiendo de su utilidad en el paradigma modernista. El enfoque Mujeres en el Desarrollo adquirió mayor impulso por el Comité de la Mujer, del capítulo de Washington D.C., de la Society for International Development y la USAID. Esta última crearía la Oficina de la Mujer y adoptó este enfoque (Jaquette, 1982; Moser, 1995 citado en Basurto, 2018, p. 36).

El segundo enfoque denominado Mujeres y Desarrollo se da en los años setenta y se inserta en la Cooperación Internacional para el Desarrollo que busca integrar a las mujeres en los proyectos y programas de este sector. Nace de los debates y la crítica gestada por el feminismo neomarxista y por las contribuciones de la teoría de la dependencia. Esto trazó un análisis sobre las causas de la subordinación de las mujeres enfatizando las relaciones de dependencia entre los países para explicar estas relaciones de poder. Dichas aportaciones y debates suscitados dan paso a la existencia del enfoque de Mujeres y Desarrollo en la Ayuda para el Desarrollo.

El enfoque Mujeres y Desarrollo se centra en la exclusión de las mujeres de los procesos del desarrollo y la subordinación se explica por la desigualdad y la dependencia económica como resultado de la estructura internacional basada en la clase y en el capital (Basurto, 2018, p. 39). Los proyectos que se generaron desde la década de los setenta se concentraron en la integración de las mujeres del Tercer Mundo en la economía formal y en las estructuras políticas. No obstante, los retos que tiene este enfoque son los estereotipos restrictivos asociados a las mujeres del Tercer Mundo en muchos de los proyectos y programas de desarrollo que dejan de

lado las diversas formas de participación de las mujeres, así como las relaciones de poder entre las mujeres expertas de las agencias de desarrollo y las mujeres que se encuentran en el territorio local, debido a que la participación en el diseño y en la definición de la integración las deja de lado (Koczberski, 1998, pp. 399-401).

Pese a lo anterior, el impulso de la perspectiva de género gana un mayor peso en los años ochenta. La perspectiva de género en los proyectos de desarrollo se dio bajo dos estrategias: Género y Desarrollo; y Género y Empoderamiento (Basurto, 2018). El primero tuvo su centro de interés en la construcción social del género; los roles y estereotipos. Tal estrategia plantea la importancia de cuestionar las estructuras e instituciones sociales, políticas y económicas para lograr la inclusión de diversos actores (Basurto, 2018).

Por otra parte, la estrategia de Género y Empoderamiento tiene como principal objetivo enfatizar que el desarrollo no beneficia por igual a hombres y mujeres, además, vincula relaciones causales entre la pobreza y la falta de poder de las mujeres. La estrategia busca cuestionar el orden internacional con el fin de cambiar las desigualdades, apostando por una lucha política que incluya desde el nivel local hasta llegar al nivel global (Zabala, 2010, p. 80 citado en Basurto, 2018, pp. 39-40).

En los años noventa se da el periodo en el que la transversalización de la perspectiva de género se vuelve operativa, convirtiéndose en un instrumento con pautas de política pública y en el que se inician los procesos para integrar sistemas para erradicar la violencia contra la mujer. Su antecedente, se constituyó desde un instrumento jurídico regional y luego global. Primero, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o la Convención de Belém Do Pará gestada en 1994 dentro del contexto de la OEA (CNDH, 2013). La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer se va constituyendo en un instrumento del régimen interamericano de derechos humanos. Su centro de interés fue promover el derecho de las mujeres a

vivir una vida libre de violencia. Además, conformará una pauta de leyes y planes nacionales, campañas, protocolos y servicios de atención (Sánchez, 2020).

En la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer se define la violencia contra las mujeres y, además, establece que la violencia puede gestarse en el ámbito privado, público y por el Estado. De esta manera, la violencia de género es “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado (CNDH, 2013)”.

Asimismo, esta Convención cuenta con mecanismos de protección que son los informes nacionales; mecanismos de seguimiento con una metodología de evaluación multilateral sistemática y permanente (MESECVI); un mecanismo de opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; y, un mecanismo de denuncia o queja ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA, 2024).

A nivel del SNU se crea la Plataforma de Beijing a partir de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer. En ésta se da el reconocimiento oficial de la necesidad de atender las relaciones de género como un asunto de la sociedad global. En este contexto se implementa también el término de transversalidad del género, el cual se traduce en la implementación de una estrategia que articula instrumentos operativos en la política pública para plantear acciones planificadas ante las desigualdades dadas por el género; y la evaluación del impacto que se genere de tales acciones en materia de igualdad de género. La perspectiva de género impulsada por la Plataforma de Beijing se traduce entonces en recomendaciones sobre un proceso para establecer un sistema con políticas y programas del Estado. Además, integra recomendaciones a miembros del SNU, organizaciones sociales, sindicatos y empresas (Barquet, 2012, pp. 25-27).

La discriminación y la desigualdad que se plantean en este instrumento, sobre todo dadas las relaciones de género, son dos instrumentos jurídicos regionales y globales que aportan a un sistema que atiende los derechos de las mujeres en condiciones de violencia de género. De lo anterior es importante subrayar que la violencia que viven las mujeres migrantes no sólo se da por violencia de género, resulta importante contrastar con otras agendas e instrumentos para hacer operativo los derechos de las mujeres migrantes y el ejercicio de sus derechos ante la violencia dada por la discriminación por su condición migratoria, étnica-racial, su clase social y otras formas de discriminación (Woo, 2004; Lupica, 2017; Varela-Huerta, et al, 2021).

A nivel del derecho internacional público, la no discriminación se torna en un objetivo que, en la Declaración Durban y el Plan de Acción, recalca el ejercicio de reconocimiento de formas conexas, tales como la discriminación dada por el género, precisando que existen formas diversas en que se manifiesta la discriminación. Además, plantea los efectos graves que ésta tiene cuando se da en contextos de desigualdad. Convoca a otros grupos organizados de la sociedad civil a incidir en que se vuelva operativo a nivel de Estados (Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, 2002).

A su vez, los retos que estos instrumentos tienen en relación con la discriminación de tipo racial, étnica y xenófoba, la Declaración y el Plan de Acción de Durban plantea un apartado específico de recomendaciones al Estado en torno al problema del racismo y la xenofobia hacia grupos de personas migrantes. De los acuerdos que se suscitaron en 2001, también se generó la Declaración de Durban, en el que se da un apartado específico de consensos sobre las responsabilidades del Estado en torno a la discriminación y formas conexas de intolerancia, desde el numeral 47 al 55. Dichas recomendaciones van encaminadas a que se hagan operativas en planes de acción nacionales, leyes, asistencia jurídica, administración de justicia e instituciones nacionales que combaten la discriminación racial (Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, 2002).

En el Programa de Acción de Durban se llama a que se hagan efectivos los derechos de las personas migrantes trabajadoras y a eliminar los obstáculos que impidan su participación plena. En este instrumento se dispone la participación en la formación profesional, la negociación colectiva, el empleo, los contratos y las actividades sindicales; el acceso a los tribunales judiciales y administrativos para plantear quejas; el derecho a buscar empleo en diferentes partes del país de residencia y el trabajo en condiciones seguras y saludables (numeral 29) (Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, 2002).



3.1.2. México: agenda de desarrollo sostenible y mujeres migrantes

La agenda de desarrollo sostenible es un compromiso global entre actores reconocidos por el Sistema de Naciones Unidas (SNU); nace de la evolución histórica del sistema oficial de Cooperación Internacional para el Desarrollo, también de sus bifurcaciones internas debido al propio desarrollo de las relaciones internacionales y de participación en este ámbito, por parte de diversos actores públicos y privados. Es así como en cada década posterior a la creación de este sistema de cooperación oficial, se ha vivido un replanteamiento interno para generar un mayor grado de seguimiento y evaluación, a fin de contribuir a sus objetivos. Actualmente, este sistema oficial se guía principalmente por el paradigma de desarrollo sostenible. Este apartado se dispone a realizar una revisión breve del papel que tienen los objetivos; el papel de los indicadores y metas en el monitoreo; y las condiciones del financiamiento en este sector y el cómo las mujeres migrantes pueden participar en esta plataforma dibujada por la ADS.

Nos centramos en destacar las recomendaciones en materia de desarrollo sostenible, principalmente en algunos objetivos que reconocen los desafíos que suelen enfrentar las mujeres migrantes, pero también el papel que juega la participación de las mujeres para el cumplimiento de esta agenda global. Se destaca que los proyectos y programas de cooperación internacional son complementarios a la política pública en cada Estado Nación.

Es sustancial destacar en dónde se plantea la participación de las mujeres migrantes, centrándonos en los compromisos que el Estado Nación implementa en este escenario, no obstante, matizar que otros actores también participan en este régimen oficial de cooperación internacional para el desarrollo, pero que al centrarse en las políticas públicas y en las políticas de cooperación internacional, el poder ejecutivo del Estado Nación mexicano mantiene un papel preponderante sobre las acciones que se realizan en estas materias .

En este entendido, considerar la atención a nivel de territorio nacional por parte de la política pública en México no se desconecta de la propia evolución del sistema de Naciones Unidas ni de las relaciones internacionales en un periodo histórico de los principios y compromisos de los Estados Nación y de las negociaciones de otros actores de las relaciones internacionales tanto a nivel de la política nacional y como de lo político. Para hacer operativos los proyectos y programas públicos en la atención a las mujeres migrantes en territorio nacional, puede ser complementada por la cooperación internacional, en tanto exista una política pública, sin embargo, esto no siempre sucede (Prado, 2020, p. 34-35).

En el caso de México, el actual sistema de cooperación internacional para el desarrollo se rige por la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo. En 1998 se creó el Instituto Mexicano de Cooperación Internacional (IMEXCI); posteriormente, la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo. En 2007 México crea la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo. En ésta se reflejaron los principios de la Declaración de París para la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo y los parámetros de transparencia y rendición de cuentas. Sin embargo, durante el gobierno de Felipe Calderón se vetan componentes de esta ley, tal es el caso de la participación de diversos actores subnacionales y otros actores colectivos en el Consejo Consultivo de AMEXCID (Huacuja, 2020, p. 115).

En el marco del sistema de cooperación internacional se ha constituido una serie de reuniones con la finalidad de establecer una lista de temas que se consideraron primordiales para lograr y dar seguimiento a los objetivos antes mencionados. La Agenda sobre Eficacia de la Ayuda ha tenido una trayectoria iniciada con mayor ímpetu desde 2002 con la Conferencia Internacional para la Financiación de la Ayuda. Esta iniciativa, no deja de tener críticas y tensiones, pero en ella participan en un número importante, varios Estados Nación, así como otros actores. Durante el Cuarto Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda en Busan

de 2011, se plantearon principios compartidos para el logro de las metas comunes e involucrar a todos los que hacen cooperación para el desarrollo (AMEXCID, 2024).

Resulta importante subrayar que, dentro de la Cooperación Internacional para el Desarrollo y dentro de los esquemas delimitados por el CAD, México es considerado como país con carácter dual: es receptor y es donante (Cerde, 2020, p.158). Agrega García & Lucatello (2009) que es oferente, socio y receptor de cooperación internacional. De esta manera, en este esquema delimitado por la OCDE y la Ayuda Oficial al Desarrollo, En el caso de la recepción de Ayuda Oficial al Desarrollo en su modalidad bilateral, Estados Unidos funge un papel importante en este tipo de canalización de recursos. Hasta 2005 Estados Unidos se mantuvo como principal país donante de este tipo de recursos a México (García & Lucatello, 2009, p. 101).

Entre los temas centrales del Cuarto Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda en Busan están la transparencia y la responsabilidad compartida. En el ámbito de la transparencia de los flujos de recursos calificados como cooperación internacional, a la luz de los procesos que se suscitaron posterior al 11 de septiembre, este tema cobró mayor importancia y paulatinamente, no sólo los Estados Nación parte del CAD sino también los diversos actores del desarrollo deben entregar cuentas respecto a lo que se realiza en esta materia. De esta manera, también se crea la Alianza Global para la Cooperación Eficaz al Desarrollo y el Marco de Monitoreo Global con distintos indicadores y objetivos comunes, entre los cuales se encuentran: lograr la igualdad de género, la participación de la sociedad civil y el sector privado; y finalmente, aumentar la transparencia y la previsibilidad de la cooperación para el desarrollo (AMEXCID, 2015).

En la complejidad del actual paradigma de desarrollo sostenible, se plantea la pregunta ¿Cómo están contempladas las mujeres migrantes en la Agenda de Desarrollo Sostenible (ADS)? Para ello, se requiere analizar el problema que se diagnosticó previamente, sobre todo considerando la diversidad de grupos sociales

que viven bajo estas condiciones y además, el cómo visualizan los actores del desarrollo trabajar en las diversas dimensiones de derechos y en relación con las modalidades de cooperación internacional y del desarrollo. Por poner un ejemplo, en la atención a derechos y -de manera explícita- solo se encuentra el objetivo diez, y en la meta 10.7 se plantea el facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas (ONU, 2023).

Las mujeres migrantes en la Agenda de Desarrollo Sostenible (ADS) se reconocen como población central para lograr los objetivos. De acuerdo con Urbano (2017) las personas migrantes se reconocen como actores del Desarrollo. De esta manera, la lógica de la ADS está en integrar a las políticas de desarrollo global de manera explícita e implícita, a la población en condición migratoria a través de incluirlas en los propios Objetivos de Desarrollo Sostenible. Por otra parte, en esta agenda se refleja el consenso de ciertos actores con reconocimiento por el aparato de decisiones del Sistema de Naciones Unidas. Cada objetivo es parte de tres dimensiones que componen el actual paradigma de desarrollo sostenible: social, económica y ambiental (Sachs, 2015; Instituto de Desarrollo Profesional, 2021).

Las tres dimensiones se encuentran distribuidas en los objetivos de desarrollo sostenible (ODS). Este paradigma nace a partir de la evolución y debates en torno al desarrollo. El concepto no se desconecta del paradigma de desarrollo humano y del desarrollo sostenible, mismo que se plantea en compromiso con las futuras generaciones, considerando que la toma de decisiones del presente no afecte a las propias necesidades de aquellas. El paradigma de desarrollo sostenible promueve la interconexión entre la dimensión social, económica y la ambiental. La primera es entendida como inclusión social; la segunda, como crecimiento económico y la última, como protección ambiental (Instituto de Desarrollo Profesional, 2021).

En esta visión del desarrollo sostenible de la ADS se fomenta la interdependencia de las propuestas que se plantean para cumplir con los objetivos.

Sumado a lo anterior, el régimen de derechos humanos es sustancial en esta visión, sobre todo los Estados Nación son los actores ejecutivos de la ADS. No obstante, una de las críticas a la actual ADS es la falta -de manera explícita- de un objetivo cultural o su inclusión en el propio paradigma del desarrollo sostenible. De allí que la respuesta a muchas críticas en la materia han sido que, como la perspectiva de género, la cultura se encuentra de manera transversal (CGLU, 2018).

Asimismo, se plantea como desafío el cumplimiento que tiene la propia Agenda de Desarrollo Sostenible. El objetivo diez no se centra explícitamente en las necesidades y deseos de las mujeres migrantes o en los diversos problemas que enfrentan en la actual relación con el paradigma de seguridad en la migración. En 2018 se firma el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular en donde se refuerzan los compromisos jurídicos de los Estados Nación en un cuerpo de recomendaciones, en las que se remarca la importancia del acceso a los derechos económicos, sociales y culturales. No existe un instrumento jurídico que produzca obligatoriedad al Estado y su representación (OIM, 2022).

Igualmente, la recepción de recursos de cooperación internacional bilateral en México tiene un peso mayor que la multilateral. Esto ha limitado el apoyo de la representación de México en iniciativas del Grupo de los 77. Cruz & Lucatello (2009) señalan que México recibe un porcentaje bajo de ayuda oficial al desarrollo en la modalidad multilateral; además de que, en su modalidad bilateral, Estados Unidos es el mayor donante a nuestro país.

Pero, para los actores del desarrollo que buscan acceder a este tipo de recursos la condición es coordinar sus objetivos con la ADS. Las mujeres migrantes en México enfrentan diversos problemas, por lo tanto, establecer sólo un objetivo para todas sería erróneo. Para los grupos de mujeres que se encuentran enfrentando diversas formas de discriminación, se pueden plantear proyectos complementarios. Como ejemplo, en atención al primer y quinto objetivos se busca poner fin a la pobreza y lograr la igualdad de género (ONU, 2023).

Para muchas mujeres que requieren de la atención a problemas que viven como grupo social, resulta importante señalar que cada objetivo cuenta con metas e indicadores para conocer el avance en su cumplimiento a nivel nacional y global. Siguiendo con el objetivo diez, éste considera una necesidad el avanzar hacia sociedades más inclusivas, solidarias y cohesionadas. Como ya se ha planteado, este objetivo es claro en atender a la población en condición migratoria, señalando que será con políticas planificadas y buenas gestiones. Para ello se distinguen sus siete metas, tres incisos e indicadores.

Se toma en este sentido el desarrollo de las políticas públicas y el papel que tienen los indicadores y metas para el monitoreo de éstas. Siguiendo la línea de la ADS, la meta seis del objetivo dieciséis considera el papel que tiene la población en materia de atención en los servicios públicos. Los indicadores incluyen la calidad y la percepción de la población. El monitoreo de los objetivos de la ADS se puede realizar a través de sus indicadores, pero la tarea de evaluación oficial de la cooperación ha permitido plantear un problema en la entrega nacional, debido a los requerimientos que implica la entrega de resultados, monitoreo, seguimiento y evaluación (Pérez & Alañón, 2016). Derivado de lo cual existen alternativas desde distintos actores participantes de la cooperación a nivel regional.

También se planteó el principio de Apropiación como uno de los temas que se consensuó durante el Cuarto Foro de Alto Nivel de la Ayuda en Busan. En consecuencia, resulta importante preguntarse cómo los habitantes de un territorio pueden participar en el análisis de la calidad de los proyectos y programas públicos, tanto a nivel nacional, como de cooperación internacional. Considerando que las tareas de política exterior a nivel jurídico siguen estando en manos del poder ejecutivo. De lo mencionado se considera que discutir el objetivo diez permite no sólo la participación de expertos y representantes de Estado Nación o de actores legitimados y con posición de poder en el sistema oficial de cooperación internacional para el desarrollo, sino de la apropiación de estas herramientas por

habitantes de un Estado Nación. Entonces, se describe el indicador del objetivo diez: “la proporción de la población que declara haberse sentido personalmente discriminada o acosada en los últimos 12 meses por motivos de discriminación prohibidos por el derecho internacional de los derechos humanos (Plataforma Regional de Conocimiento: Agenda 2030 en América Latina y el Caribe, 2023)”.

Es decir, al monitoreo de las instituciones y la política pública planteado por el objetivo dieciséis y dentro del paradigma de desarrollo sostenible, subraya la importancia que tiene el lograr la paz, el acceso a justicia y la inclusión en el desarrollo sostenible. De esta manera, la transparencia, la rendición de cuentas y el estado de derecho son elementos sustanciales de este objetivo, pues está enfocado en garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responda a las necesidades; ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial; la proporción de acceso a el derecho a la identidad jurídica para todos; garantizar el acceso a la información pública y la protección de libertades fundamentales de conformidad con las leyes nacionales e internacionales. Sin embargo, México no ha entregado reportes sobre estos indicadores (Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, 2023).

La posición de México en el documento final de la Agenda de Acción de Addis Abeba sobre Financiación para el Desarrollo de 2015 planteó los principios de responsabilidades comunes y diferenciadas. A pesar de ello, se hizo una excepción al tema de migración y derechos humanos. La representación mexicana promovió el principio de corresponsabilidad (Cerdeña, 2020, p. 167). Asimismo, dentro de esta reunión de alto nivel, México, reiteró el reconocimiento del papel de las personas migrantes en “el desarrollo con visión de derechos humanos” y la importancia que tiene la transversalidad de la perspectiva de género.

Sumó a lo anterior el hecho de que todos los objetivos y metas tienen indicadores, lo que permite el monitoreo de la ADS a nivel global, nacional y local.

Finalmente, la ADS es un instrumento jurídico no vinculante, puesto que no tiene consecuencias para los Estados Nación que no cumplen. Sin embargo, esta agenda conlleva prácticas y saberes en las que un grupo de actores puede disputar el discurso hegemónico y exigir al Estado, procesos de transparencia y rendición de cuentas. En este tenor, puede contribuir a propuestas que, desde movimientos sociales, sindicatos, colectivos, cooperativas e individuos, provoquen, creen y redefinan la calidad, el acceso a los derechos, y otras herramientas para conocer y disputar la autoridad a nivel interior (Alianza Cooperativa Internacional, 2023; Secretaría de Economía, 2024; Sánchez, 2020, pp. 249-270).

Este discurso representa un horizonte común hacia sociedades más inclusivas, mantiene la proclamación de que “nadie se quede atrás”, pero resulta importante destacar que la ADS también contienen condiciones. En este sentido, comprender la complejidad interior del SNU implica contar con un vasto conocimiento y especialización de las diversas materias que se atiende, además, de la importancia que tienen las acreditaciones para participar en esta plataforma de defensa de derechos (Centre for Humanitarian Leadership, 2021; Peace Direct, 2021).

Por lo tanto, es importante señalar que es una agenda oficial, no obstante, las limitaciones para las entregas oficiales de un Estado limitan la participación de diferentes actores. Esto lleva a la necesidad de un análisis mayor sobre la formación de otras agendas. Esta agenda global es, en conclusión, una que fomenta recomendaciones para lograr un desarrollo sostenible y de herramientas para crear diferentes mecanismos de monitoreo nacional en manos de otros actores. En el caso de la presente investigación, se considera relevante para contrastar con los reportes nacionales sobre el derecho de acceso a la información pública, el acceso a derechos, y conocer cómo se atiende a las mujeres migrantes.

3.2. Mujeres migrantes como sujetxs de derechos en México

El reconocimiento de derechos en México ha sido exigido por diversas mujeres. También el ejercicio de esos derechos ha dado origen a diversos movimientos sociales en el país; en el caso de las mujeres en México, transcurrieron varios años para que se diera el reconocimiento formal del Estado a la ciudadanía de las mujeres, pues es hasta 1953, cuando se les da el derecho al voto (Cámara de Diputados, 2023). Desde antes de ese periodo y hasta nuestros días, el movimiento por los derechos de las mujeres atravesó diversos caminos y bifurcaciones planteando agendas diversas en el espacio público. En ese sentido, ¿cómo se ha da el reconocimiento de las mujeres migrantes como sujetxs de derechos en México?

Si bien en esta investigación se plantea conocer cómo es la atención a las mujeres migrantes por la política pública mexicana, resulta importante conocer el contexto en el que se da el reconocimiento formal a las personas migrantes como sujetxs de derecho en México. En el caso de México la violencia, la discriminación y la segregación de las mujeres es un problema social que se atiende de distintas formas; algunas se hacen desde el Estado y otras, con la participación de actores estatales y no estatales. Sin embargo, en este apartado se describe cómo las mujeres migrantes se integran en el reconocimiento formal como sujetxs de derechos ante la disyuntiva de no contar con la ciudadanía del Estado mexicano.

De lo anterior se resalta que la ciudadanía contempla una serie de condiciones para su pleno ejercicio en México, debido a que, en el caso de las personas con nacionalidad mexicana deportadas desde los Estados Unidos, el ejercicio de la ciudadanía ha contemplado retos importantes, uno de estos es no contar con los documentos que acrediten su identidad en el país de destino o de origen (Jacobo & Cárdenas, 2020, p. 8). En este sentido, las mujeres migrantes deportadas a México pueden contar con la nacionalidad mexicana, sin embargo, enfrentan barreras para el acceso a diversos derechos. Solo por nombrar uno, es el derecho a la identidad (Franco, 2021)

Sin embargo, aún contando con la nacionalidad se ha documentado en México el resultado de la deportación y las dificultades que sufren diversas comunidades que han vivido la deportación de Estados Unidos a México (Jacobo y Cárdenas, 2020; Chávez-Luna, Rivera-Heredia, Salazar-García, 2021; Franco, 2021; Jacobo Suárez, 2022; Jacobo, Despaigne, y Chávez, 2022; Rodríguez, 2022). Sobre todo, para acceder a sus derechos como generaciones de mexicanos que vivieron fuera del país durante años. Para el caso de personas deportadas desde los Estados Unidos a México, el no contar con el hábitus y la lengua han generado barreras para el acceso a sus derechos (Jacobo et al, 2022). De igual manera, su ejercicio suscita tensiones al concepto de ciudadanía al plantear otras formas de ciudadanía en México (Jacobo et al, 2022).

Asimismo, en los noventa, durante el gobierno de Salinas de Gortari se da continuidad a las reformas estructurales de carácter neoliberal. Estas reformas políticas en el orden económico paulatinamente dan lugar a un proceso de liberalización de la economía mexicana. La firma del Tratado de Libre Comercio para América del Norte juega un papel importante en este proceso de liberalización económica. Además, México pasa a formar parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

En el contexto del gobierno de Carlos Salinas de Gortari, mujeres parte del movimiento feminista urbano, profesionista y académico abren el espacio de interlocución con el gobierno en turno. Plantea Lang (2003) que ese gobierno requería bases de apoyo y legitimidad. Jaiven y Pérez (2005) señalan que fue gracias a la primera Conferencia Mundial sobre la Mujer que representantes del movimiento feminista formaron vínculos con organismos oficiales para institucionalizarse y transformarse en fuerza política (p. 231). También, se conformaron bifurcaciones entre los miembros de movimientos feministas en Latinoamérica, haciendo crítica a estas acciones (Basurto, 2018, pp. 48-51).

Igualmente, otros grupos poblacionales en México han experimentado este incremento de la violencia en sus localidades. Esto ha ampliado el descontento social debido a que la violencia no sólo es experimentada por la población en condiciones de pobreza extrema, sino también por un grueso importante de la población mexicana. Diversas posturas se han presentado para atender el problema de la violencia. En principio, ante la liberalización económica se dieron manifestaciones de diversos grupos en México; en este tenor, grupos de mujeres de territorios rurales, periféricos, de las urbes y de la comunidad solidaria en México y del mundo se han manifestado de distintas formas en el espacio público para hacer un llamado por los hijxs, los nietxs y las hermanxs que han sido víctimas de esta violencia (Ochoa, 2021, p.6). A su vez, al considerar la desproporcionada forma en que ha afectado este modelo de Desarrollo del capitalismo mundial en las vidas de las personas (Ochoa, 2021, p.5).

La sociedad mexicana, los actores de la sociedad civil y medios de comunicación fueron testigos de los casos de feminicidios en el municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua (Álvarez, 2003). Hasta el día de hoy, los feminicidios en el país siguen levantando la indignación social debido a una respuesta ineficaz del Estado, sobre todo porque los índices de feminicidio en México no se han reducido y continúa el urgente llamado de movimientos sociales en el país para que se respeten los derechos humanos y se den procesos de impartición de justicia (Arteta, 2024; Sánchez, 2024).

Resulta importante señalar que en México ya se había antecedentes de proyectos y programas para atender al problema de violencia de género; algunos se encuentran en los esfuerzos iniciales en los años setenta en México enfocados a la violencia causada por las relaciones de género en el ámbito familiar. De esta manera, se dieron las primeras definiciones de violencia, violencia familiar y hostigamiento sexual (Lang, 2003, p. 74). Es así como se van perfilando las definiciones jurídicas sobre violencia de género desde los espacios oficiales de interlocución en la política nacional como internacional (Barquet & Benitez, 2014).

En el contexto del SNU, la plataforma de Beijing establece recomendaciones en el que los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres como parte sustantiva para la implementación a nivel del Estado Nación (Barquet & Benitez, 2014).

En 1989 se crea la Agencia Especializada del Ministerio Público en Delitos Sexuales. En los noventa éste pasaría a llamarse Centro de Atención Integral a la Víctima de Violencia Intrafamiliar (CAVI) y se crea el Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales. Señala Lang (2003) que parte de la creación y operación de estos primeros espacios fueron guiados por el paradigma de seguridad pública (pp. 75-78) y giró en torno a las víctimas de violencia. La lucha contra la violencia hacia las mujeres ha llevado un arduo trabajo desde distintos frentes y el proceso para algunas ha sido lento, este es el caso de las mujeres migrantes en México. Las interlocutoras del feminismo urbano, profesionista y académico de ese periodo histórico hicieron las negociaciones políticas para establecer y construir un sistema de atención a la violencia de género (Lang, 2003). Tanto las recomendaciones internacionales como la fuerza de una agenda construida por grupos de mujeres desemboca en el sistema de atención a la violencia de género.

En este contexto, las mujeres migrantes atraviesan las fronteras. La deportación a México se da en un contexto en el que las mujeres enfrentan discriminación y violencia. Su forma más atroz es el feminicidio y las problemáticas que subyacen en el acceso a justicia. Woo (1995) señaló:

la migración femenina ocasionalmente era tocada, pues era creencia general que la mujer tenía menos participación que el hombre, y cuando se llegó a aludir a ella fue para referirse a su papel como esposa o como presencia secundaria en el resto de la familia, así que existía poco reconocimiento a la actividad independiente de las mujeres en el proceso de migración (p. 139).

La violencia y discriminación en contra de las mujeres migrantes, como la vulnerabilidad de sus cuerpos a vivir violencias y desaparición también es una de

las realidades que se da en el contexto de movilidad humana (Woo, 2004). Las violencias que atraviesan las mujeres migrantes mexicanas habían sido documentadas y se plantea que son derivadas desde la propia experiencia de ser migrante indocumentada, las ofensas verbales, las agresiones físicas en el que se señala la violación a mujeres, la separación familiar, los estereotipos de ser migrante y la violencia institucional (Woo, 2004, pp. 75-76)

Por otra parte, tenemos el acompañamiento organizaciones de la sociedad civil a casos de violencia contra mujeres migrantes. La violencia intrafamiliar y la condición migratoria tienen implicaciones debido a la falta de reconocimiento como sujetas de derechos de parte de las autoridades que las lleva a casos en los que el acceso a derechos y justicia requieren del acompañamiento de organizaciones de la sociedad civil para articular estrategias legales con la finalidad de lograr que las mujeres migrantes denuncien casos graves de violencias ejercidas en el espacio privado y público, incluidas las ejercidas por las autoridades del Estado (Sin Fronteras, 2004, pp. 23-30).

Sin Fronteras en el acompañamiento a mujeres migrantes plantea los retos que enfrenta este grupo social ante la discriminación ejercida por las autoridades, no sólo migratorias, sino en el acceso a la justicia. Al mismo tiempo, cabe señalar el escepticismo de las mujeres en cuanto al ejercicio de sus derechos humanos. En el caso de la transversalización de la perspectiva de género, aún mantiene retos importantes para su implementación a nivel del servicio brindado por funcionarios públicos (Sin Fronteras, 2004). Esto se ha traducido en un obstáculo más para las mujeres migrantes, es decir, su relación con el Estado, lo que limita el ejercicio pleno como sujetos de derechos. Es por ello que ciertas organizaciones comunitarias crearon albergues para mujeres víctimas de violencia de género y acompañamiento a la experiencia de discriminación étnica y de género; éste es el caso de FOCA y Tzome Ixuk (Pirker, 2022)

Algunas organizaciones de la sociedad civil han señalado que en el acompañamiento a comunidades migrantes existen retos para ser incluidas en la agenda de las organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos (Pirker, 2018), es decir, también la conciencia de que las personas migrantes son sujetos de derechos es un trabajo que no solo se requiere realizar al nivel de las instituciones del Estado, sino también entre organizaciones de la sociedad civil (Pirker, 2022, p. 219). Pero existe una labor importante realizada por aquellas organizaciones de la sociedad civil que han acompañado a mujeres migrantes ya que cuentan con experiencias funestas sobre los procesos de creación de nuevas leyes que delimitan el acceso a derechos a las personas migrantes (Pirker, 2022).

Una parte importante para comprender las heterogéneas necesidades de las mujeres migrantes en México se debe a la propia participación de mujeres y el interés por investigar más sobre las sujetas migrantes. Desde los ochenta las contribuciones desde los feminismos han generado corrientes de investigación que han influido las aproximaciones diversas al estudio de los procesos migratorios. Hondagneu-Sotelo (2011) sintetiza brevemente las corrientes identificadas por la autora hasta ese momento: la relación entre género y migración; migración y trabajo de cuidados; sexualidades; el trabajo sexual; Borderlands y Migración; Género, migración y niñeces . Las investigaciones realizadas durante este periodo con influencia de los feminismos en la migración trajeron consigo efectos en la atención a mujeres migrantes.

El acompañamiento y defensa de los derechos de las comunidades en territorios segregados del espacio público ha producido una lucha por la vida. Como movimiento social se han producido otras formas de abordar la violencia ejercida hacia los territorios geográficos y corporales, en donde la educación y la cultura fungen como procesos para la reproducción de la vida. Es conocido el caso del movimiento zapatista y el proyecto de la escuela zapatista, en los que se hace de la praxis el principio más importante de la vida comunitaria entre cada uno de sus elementos de vida y para la defensa del territorio. A su vez, el movimiento zapatista

marcó una pauta significativa en el acompañamiento a la población más afectada por las políticas derivadas de la liberalización económica, reflexionando en la importancia de los procesos comunitarios (Silva, 2019).

En los noventa Chiapas dio muestra de otras narrativas en defensa de los derechos humanos. La influencia del movimiento zapatista se dio en organizaciones que acompañan la migración, permitieron, a su vez, conformar ejemplos de acción colectiva, activismo regional y transnacional en contra del libre comercio y en defensa de los derechos humanos (Pirker, 2022, p. 168). Entre ellas, de manera destacada y como expresiones comunitarias, se crean Formación y Capacitación A.C . y Tzome Ixuk. Estas dos organizaciones sostienen hasta la actualidad programas en atención a mujeres migrantes con trabajo desde la perspectiva de género y la interculturalidad. Aunque en principio no se crearon para atender a las mujeres migrantes, esto cambió debido a que las mujeres de la comunidad también comienzan a migrar (Pirker, 2022).

En la historia de México las personas extranjeras han vivido violencias que han sido permitidas por el Estado mexicano, incluso legitimadas por las leyes vigentes que regían la migración en el país. Durante la existencia de Ley General de Población, creada en 1974, regulaba la inmigración en el país, sostenía un reglamento y distintos artículos que obligaban a las autoridades a dar aviso al Instituto Nacional de Migración en caso de que la persona extranjera no contara con la documentación que acreditara su estancia legal en el país. El artículo 67 de esta Ley mostraba las condiciones legales y legítimas del trato que se ejercía hacia las personas inmigrantes (Ley General de Población de 1974).

En este contexto, las organizaciones documentaron las prácticas ejercidas por funcionarios públicos y autoridades involucradas en la gestión migratoria de México en contra de mujeres migrantes. Sin Fronteras, entre 2003 y 2004, realizó una serie de entrevistas a mujeres migrantes en la Estación Migratoria de la Ciudad de México derivadas de cuarenta visitas dentro y fuera de las estaciones migratorias.

atendidas por Sin Fronteras, I.A.P.; en el Centro de Apoyo al Migrante “Presbítero Ricardo Zapata” en Río Blanco, Veracruz y en el Centro de Derechos Humanos “Fray Matías de Córdova” en Tapachula, Chiapas. En estas entrevistas el 46% de las mujeres migrantes señaló haber sido objeto de violencia. Además, el 23% de las entrevistadas manifestó que las autoridades migratorias habían ejercido violencia contra ellas (Sin Fronteras I.A.P., 2004, pp. 19-20).

En 2008 se da una reforma en la Ley General de Población que despenaliza el acompañamiento y defensa de los derechos de las personas migrantes (Pirker, 2022, p. 217). La Ley de Migración de 2011 integra la figura de Defensor de Derechos Humanos (Pirker, 2022, p. 218). Esto resulta relevante a la luz de la participación de las autoridades en acciones discrecionales en el trato a personas migrantes y el desdén hacia el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil (Sin Fronteras I.A.P., 2004, pp. 19-20). También, desde el Centro de Derechos Humanos “Fray Matías y Córdova” en Tapachula se da testimonio del trabajo que requirió de las organizaciones de la sociedad civil para incluirles en la agenda de las organizaciones mexicanas de derechos humanos (Pirker, 2022, pp. 218-219).

En 2010 se da la masacre de 72 migrantes en Tamaulipas (CNDH, 2022). Se presentan denuncias de parte de diversas organizaciones de la sociedad civil y comités de parientes de personas migrantes indocumentadas de Guatemala y Honduras, señalando la responsabilidad del Estado en esta masacre. Es sustancial reconocer que la Ley de Migración de 2011 explicitó que las comunidades migrantes son sujetos de derechos y la responsabilidad que tiene el Estado en hacer que se cumpla el pleno ejercicio de sus derechos (Pirker, 2022).

La defensa de los derechos de las mujeres migrantes vino acompañada de los estudios que se realizaron desde una aproximación con perspectiva de género y desde los feminismos que resaltaron los sesgos androcéntricos y la subestimación de la sujeta migrante en la investigación. A su vez, la forma de acompañamiento en la defensa de derechos de las mujeres tiene una fuerte influencia de mujeres que

vivieron estos procesos como resultado de la migración en el cruce de fronteras; al visibilizar violencias al interior de las comunidades migrantes mexicanas en los Estados Unidos y en México; y la experiencia de la migración de mujeres de otras nacionalidades en el país. Sin embargo, existe resistencia a reconocer que México es país de destino (Pirker, 2022, p. 208).

Por otra parte, se encuentra la creación de grupos, colectivos, organizaciones de la sociedad civil que han creado líneas específicas de atención a mujeres migrantes. Cada una cuenta con una historia singular, no obstante, coincide el interés por acompañar y defender los derechos de la comunidad de mujeres migrantes en México. Para algunas de ellas, su experiencia las ha puesto a la tarea de generar estrategias para la defensa de derechos a través de la asesoría legal. Éste es el caso de IMUMI que fue fundada en 2010. En otra área importante en el que las organizaciones de la sociedad civil han contribuido es en el acompañamiento comunitario de organizaciones de base (Pirker, 2020; Pirker, 2022).

Las mujeres migrantes que deciden salir de su tierra lo hacen en medio de políticas y actores estatales y no estatales. El intento por no ser capturadas ni llamar la atención es un mecanismo ejercido para mantenerse vivas e intentar sobrevivir. El caso de las mujeres migrantes es complejo debido a que se considera un riesgo ser mujer migrante deportada o mujer migrante en tránsito, persona refugiada o extranjera. Ellas enfrentan violencias y discriminación en el país, no sólo por el género; la imbricación de causas por las que las mujeres migrantes pueden vivir violencia es múltiple (Woo, 2004; Franco, 2021).

Se suma a los contextos en los que las mujeres migrantes arriban a México, la persistencia de un orden patriarcal, clasista y racista que provoca mirar las fronteras que se colocan para la atención a sus derechos, desde la creación del Sistema Nacional, así como conocer en la actualidad los retos que mantiene el acceso a derechos, toda vez que existen a nivel legal determinados cambios que

plantean el que las personas migrantes son sujetos de derechos. Sin embargo, queda por conocer cómo trabajan las diversas instituciones de la Administración Pública Federal que son responsables de la implementación de la transversalización de la perspectiva de género. Recordando que, desde la firma del TLCAN, los cuerpos de las mujeres trabajadoras empiezan a ser encontradas torturadas y asesinadas en la frontera entre México y Estados Unidos (Álvarez, 2003). Asimismo, personas migrantes mueren en el cruce fronterizo debido a las leyes que se firman en los Estados Unidos (García-Deister y Smith, 2020, p. 6).

La participación política de organizaciones de la sociedad civil es ardua hasta 2008 en que se da la despenalización de la migración y en el que se vuelca la responsabilidad al Estado mexicano en la seguridad de las personas migrantes, incluido el garantizar el respeto a sus derechos humanos. Es decir, las mujeres migrantes y el reconocimiento como sujetos de derechos, van enfrentando los procesos institucionales de transformar una ley en acción. Sobre todo, como han planteado otras representantes académicas y acompañantes de la sociedad civil, la discriminación que viven las mujeres migrantes no sólo se da debido al género. En este sentido, amplia Pirker (2022) que el trabajo de acción colectiva y migración es incipiente, debido a que muchas personas migrantes continúan sus caminos de manera aislada.

Resulta importante conocer cuáles son las limitaciones que enfrentan las mujeres migrantes para ejercer sus derechos y -en su caso- para acceder a la justicia. El acompañamiento a comunidades migrantes y los testimonios y documentación de casos de personas migrantes, particularmente de mujeres migrantes, conlleva a reflexionar que para el ejercicio de derechos se requiere de diversas estrategias legales, políticas, económicas, culturales y sociales que faciliten lograr el pleno ejercicio de derechos. Se añade que la condición migratoria coloca retos importantes en el camino. Cabe señalar la existencia de diversos actores no estatales que participan en la creación de estrategias para el pleno ejercicio de derechos (Varela-Huerta, 2015, p. 151).



3.2.1. La atención a mujeres migrantes en México

Una de las instituciones del sistema moderno colonial capitalista es el Estado-Nación que ejerce su autoridad en diversas materias, lo cual incluye la atención a la población que habita el territorio. Entre estos grupos sociales que son considerados se encuentran las personas migrantes. En 2011 se crea la Ley de Migración que regula el desplazamiento y busca reemplazar a la Ley General de Población de 1974. Con la Ley de migración se plantea regular la entrada y salida de personas migrantes y extranjeras. A su vez, establece las atribuciones del Instituto Nacional de Migración y de las instituciones auxiliares en la política migratoria. Se plantea el reconocimiento de derechos de las personas migrantes en el país, pero se mantiene el régimen de detención, deportación y estaciones migratorias (Ley de Migración, 2011).

En la migración en México la alteridad⁷⁴ es una condición de las personas migrantes debido a que existen situaciones heterogéneas y necesidades variadas dependiendo de diversos factores y también planteando que se imbrican condiciones. Esto plantea retos a la sociedad mexicana, ya que visibiliza problemáticas que subyacen en la estructura. Una de estas grandes problemáticas que se ha denunciado con frecuencia es la vulneración de derechos que se comete de parte de las instituciones responsables de la política migratoria. Derivado del actual discurso de seguridad, en la migración se favorece una serie de estereotipos y estigmas en torno a las personas migrantes, por lo que el tratamiento que se le brinda a la movilidad de personas a través de las fronteras se ha tornado un paradigma de la gestión migratoria en el país (Woo, 2004).

A pesar de existir una ley de migración creada en 2011, a la luz de las programas y proyectos establecidos para atender a la población de personas migrantes, la

⁷⁴ La alteridad es entendida como condición de ser otro (Real Academia Española) y como la presencia necesaria del otro, no sólo para la existencia y constitución del propio yo, sino sobre todo para la constitución de la intersubjetividad (Herder, 2024).

denuncia de actos ejercidos por los representantes del Estado y la práctica de violación de derechos a diversas comunidades en el país plantea enormes desafíos. En el presente apartado el objetivo es visibilizar cómo es la atención a mujeres migrantes en México en el periodo de 2018 al 2022. La información pública juega un papel importante y es un recurso para su análisis. La información pública, también es un derecho que se da en México como parte de un proceso político en el que se promueve la participación de la sociedad civil en la observación del trabajo que es ejercido por la representación del Estado (Morales, et al, 2021).

La élite política en diversos momentos históricos como en diversas esferas, ha ejercido el poder tomando decisiones que representan retos a la sociedad mexicana, sobre todo considerando que se registra en la memoria histórica sobre los procesos políticos en México. En 2002 se publica la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, “con la cual se establecieron obligaciones estatales para su garantía efectiva como derecho humano (Chipuli, 2022, p. 1). Su antecedente se da en la década de los setenta, sin embargo, es hasta con la ley que se plantea una regulación en el tema. Resulta importante debido a que se considera como un “prerrequisito para forjar opiniones” o también considerado como *llave a otros derechos*. Su relevancia en el ejercicio de derechos plantea que, en teoría, permite forjar opiniones en materia política de los gobernados, la construcción de ciudadanía, el funcionamiento y la preservación del sistema democrático, la protección de los derechos humanos y la prevención de abusos por parte del Estado y para luchar contra la corrupción y el secretismo (Chipuli, 2022, p. 8).

En el periodo de 2018 a 2022 se dan dos periodos presidenciales, el final del gobierno de Enrique Peña Nieto y el inicio del gobierno de Andrés Manuel López Obrador. En materia de política migratoria la Ley de Migración de 2011 aparece en el contexto del gobierno de Felipe Calderón. En esta gestión se señala que existió una intención por desmigratizar la agenda entre México y Estados Unidos (Durand, 2019); pero, también se prioriza la Iniciativa Mérida (Estrada, 2012).

En materia migratoria, el gobierno de Enrique Peña Nieto incluye en el Plan Nacional de Desarrollo el llamado Programa Especial de Migración debido a la inclusión de diversas organizaciones de la sociedad civil es considerada una política de Estado (Durand, 2019). En 2014 se crea el Plan Frontera Sur.

Sin embargo, también se plantean preguntas relevantes sobre la suficiencia presupuestaria destinada a los objetivos establecidos en el Programa Especial de Migración; en 2011 se señaló que 2,360 millones de pesos se habían canalizado a actividades relacionadas con la gestión y el control migratorio. En contraste, 331 millones de pesos se destinaron a programas de protección a migrantes; 173 millones de pesos, a las estaciones y estancias migratorias y para actividades relacionadas a los procesos de deportación; finalmente, 19 millones de pesos se destinaron directamente a las personas migrantes (Córdova, 2013.p. 7). En ese mismo año, los programas de protección del INM eran Grupos Beta, Programa de Repatriación Humana, Programa Paisano y Oficiales de Protección a la Infancia (Córdova, 2013, p. 7).

Además, en ese mismo año, el presupuesto del INM no sólo provenía del Presupuesto de Egresos de la Federación porque también generó ingresos derivado de “pago de derechos migratorios, multas, sanciones y de otros derechos (por ejemplo: copias certificadas) y otras fuentes de cooperación internacional (Iniciativa Mérida) (Pérez &Córdova, 2014, p. 99)”. Mientras que, para las personas deportadas de Estados Unidos a México, *Somos Mexicanos* se integra en 2014. Pero en 2020, a la solicitud de información número 0411100063020, el director de Recursos Financieros del INM, respondió que existen cero pesos para el presupuesto de este programa.

En 2022, el presupuesto de egresos a la federación para el Servicio de Migración y Política migratoria fue de 1,763,425,212 pesos. De esta cantidad, al Instituto Nacional de Migración se le destinaron 1,662,450,084 pesos en comparación la

Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, a la cual le dieron 45,667,372 pesos. Además, en 2018 el Fondo de Apoyo a Migrantes no recibió recursos. En 2017 se le habían dedicado 263 millones de pesos (CEFP, 2018). En 2019, el presupuesto aplicado al Instituto Nacional de Migración fue de 1,330, 602, 921 pesos (SHCP, 2019). Por su parte, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados recibió 20,843,363 pesos. En ese mismo año, la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur recogió 43,547,662 pesos (SHCP, 2019). Mientras que en 2022 esta misma Coordinación en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) fue de 58,272,674 pesos (SHCP, 2022).

Por otra parte, las mujeres migrantes se integran en la Ley de Migración de 2011 y en 2018 se reforma para que el Instituto Nacional de las Mujeres realice acciones interinstitucionales de manera coordinada con el Instituto Nacional de Migración. En 2019 al Instituto Nacional de las Mujeres se le destinaron del PEF 802,141,157 pesos. En 2022 los recursos destinados fueron de 873,508,445 pesos. En especial, la Ley de Migración establece que el Instituto Nacional de las Mujeres será una institución auxiliar al Instituto Nacional de Migración para:

Atender la problemática, así como la prevención de la violencia contra las mujeres migrantes, y avanzar en el cumplimiento de los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado Mexicano; promover acciones dirigidas a mejorar la condición social de la población femenina migrante y la erradicación de todas las formas de discriminación en su contra; proporcionar a las autoridades migratorias capacitación en materia de igualdad de género, con énfasis en el respeto y protección de los derechos humanos de las migrantes, y las demás que señale la Ley de Migración, el Reglamento a la ley y demás disposiciones jurídicas aplicables (2024, p. 14)".

En ese sentido, tanto la Ley de Migración del 2011, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del 2007, la Ley General de Acceso a la Información Pública y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

(LFPED) del 2003 son leyes de reciente creación y, además, establecen obligaciones para la Administración Pública Federal (APF) en materia de atención a las personas migrantes y a las mujeres migrantes. En ese sentido, para conocer sobre la política pública de atención a mujeres migrantes se planteó solicitar información pública a las entidades de la APF para conocer los servicios, proyectos y programas diseñados para atender a las problemáticas que enfrentan estando en México en el periodo de 2018 al 2022.

En ese sentido, el Instituto Nacional de las Mujeres es responsable de una parte sustantiva de la atención a mujeres migrantes. En 2018 se reforma la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, en el artículo tres, se plantea lo siguiente:

Son sujetos de los derechos que esta Ley garantiza todas las mujeres mexicanas y extranjeras que se encuentren en el territorio nacional, y las mexicanas en el extranjero, sin importar origen étnico, edad, estado civil, idioma, cultura, condición social, discapacidad, religión o dogma; quienes podrán participar en los programas, servicios y acciones que se deriven del presente ordenamiento (2024).

En específico, el trabajo de este instituto nace de la transversalización de la perspectiva de género en el país y cuenta con atribuciones que se exponen desde la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) y en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. La atención a mujeres migrantes se propone en el contexto de la puesta en marcha de la perspectiva de género que busca atender a las mujeres mexicanas en el país. Andión (2015) plantea que para la creación de la LGAMVLV, distintos factores incidieron: las movilizaciones que se generan en el país debido a los casos de feminicidio; el cuestionamiento del Estado de Derecho en el país debido a la incapacidad de respuesta y la nula reacción de algunos funcionarios gubernamentales; la conformación de una agenda en la materia desde los años setenta y la atención mediática. Todo lo anterior produce el momento para la

creación de un instrumento jurídico (Ibáñez, pp. 32-33). Se suma en ese sentido la política de transversalización de la perspectiva de género promovida en los noventa por la Convención de Belém do Pará y por la agenda política desde la Plataforma de Beijing del SNU.

En 2021 se agrega un artículo a la LGAMVLV, en el que se establece, para quien solicite atención, el no ser indispensable manifestar su condición migratoria: “a ninguna mujer o niña y sus hijas e hijos en situación de violencia, que solicite orden de protección se le podrá requerir que acredite su situación migratoria, ni cualquier otro elemento que impida su derecho al acceso a la justicia y la protección (LGAMVLV, artículo 34, 2021)”. Esta ley se publica en 2007 y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) se integra en 2009 como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación. En el Reglamento de la Ley, el artículo 14 plantea que en las acciones de prevención - tanto la Secretaría Ejecutiva como la Comisión- brindan apoyo técnico en la elaboración y ejecución de las acciones atribuidas a la atención de la violencia institucional. Mientras que el artículo 15bis explica lo que debe contener el modelo de atención a la violencia en México⁷⁵. Además, los modelos de atención, prevención y sanción que se establezcan requieren producir un conjunto de medidas para proteger a las personas y es obligación del Estado. Para cada modalidad de la violencia se plantean criterios en la atención (LGAMVLV, 2021).

De esta manera, en México se van dando las bases jurídicas e institucionales para la creación del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM)⁷⁶. Éste propone conformar una política

⁷⁵ En el reglamento, las acciones de atención se encuentran en el capítulo segundo del Reglamento a la Ley. Ésta se extiende desde el artículo 15 al 22. En este apartado se habla de las responsabilidades de los centros públicos y privados que realicen actividades de atención; criterios en la operación de los modelos de atención; el trato a los agresores; la forma de organizar la atención: inmediata y de primer contacto; básica y general; y especializada.

⁷⁶ Resulta importante precisar que el SNPASEVM está conformado por entidades de la Administración Pública Federal, los Mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas y municipios. Este sistema está presidido por la Secretaría de Gobernación y la

de Estado para crear un mecanismo que erradique la violencia (Ibáñez, p. 21). Es importante resaltar en el contexto de la LGAMVLV que, en su artículo 18, se define a la violencia institucional como:

Los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen, utilicen estereotipos de género o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia (2024, p. 9)⁷⁷.

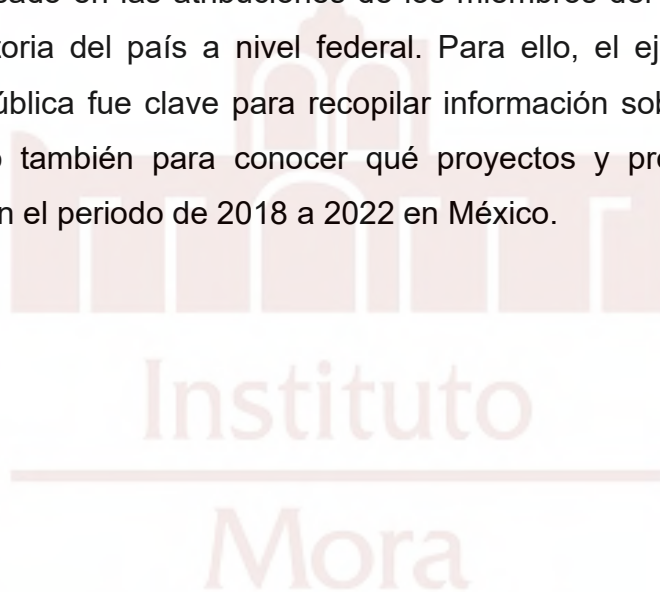


Secretaría Ejecutiva está a cargo del Instituto Nacional de las Mujeres. Entre las entidades de la Administración Pública que tienen atribuciones y de acuerdo con la LGAMVLV se encuentran la Secretaría de Desarrollo, actualmente Secretaría de Bienestar (Bienestar); la Secretaría de Seguridad Pública (SSP); la Procuraduría General de la República (PGR); la Secretaría de Educación Pública (SEP); la Secretaría de Cultura (Cultura); la Secretaría de Salud (Salud); la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU); el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED); el Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF); la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas/Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INALI); y el Instituto Nacional Electoral (INE).

⁷⁷ En 2024 se plantea en el artículo 18bis se habla de la responsabilidad del Estado en casos de violencia contra las mujeres en otros Estados: El Estado mexicano tendrá la misma responsabilidad de promover, respetar, proteger y garantizar, desde una perspectiva de género, los derechos humanos de las mujeres, sus hijas e hijos, que se encuentren o residan fuera del país, con base en los mecanismos legales del Servicio Exterior Mexicano. Toda acción u omisión que conlleve a la violación de los derechos humanos de las mujeres víctimas deberá ser investigada, sancionada y reparada con perspectiva de género conforme a la normatividad aplicable.

La LGAMVLV es fuente del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PNPASEVM). En el artículo 38 de la LGAMVLV⁷⁸ se plantean las acciones que deben fomentarse e impulsarse a través del programa. Estas acciones van desde la transformación de modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres a través de la educación formal y no formal e incluye acciones hacia la población, hacia el personal y representantes de procuración de justicia; como las acciones que deben realizar la Administración Pública Federal⁷⁹.

En el siguiente apartado se analiza la política pública de atención a mujeres migrantes, basado en las atribuciones de los miembros del (SNPASEVM) y en la política migratoria del país a nivel federal. Para ello, el ejercicio del derecho a información pública fue clave para recopilar información sobre la calidad de este derecho, pero también para conocer qué proyectos y programas de atención funcionaban en el periodo de 2018 a 2022 en México.



⁷⁸ En la Ley del 2014, la Administración Pública Federal se encarga de tres instrumentos: el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres, el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y la Declaración de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. En esta misma ley también se plantean las modalidades de la violencia: familiar; laboral y docente; en la comunidad; institucional; política; digital y mediática; y feminicida.

⁷⁹ En 2023 se incluyen en las acciones de la APF, a los Centros de Justicia para las Mujeres que junto con este último y los refugios atienden a víctimas de violencia y tienen que diseñar un modelo integral, diferencial y especializado de atención (fracción 13 del artículo 38 de la LGAMVLV).



3.2.2. Análisis de la política pública de atención a mujeres migrantes deportadas en México en el periodo 2018-2022

En esta sección se describe la política pública de atención a mujeres migrantes deportadas en México en el periodo de 2018 a 2022. Para la realización se analizó la información recibida de las entidades de la Administración Pública Federal y como miembros del Sistema dedicado a la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en el periodo de 2018 al 2022. Se consideró lo establecido por la Ley y lo expuesto en el apartado anterior para conocer las acciones de política pública que cada miembro del Sistema Nacional plantea o contribuye en la atención a las mujeres migrantes y dentro de sus responsabilidades.

En este sentido, ¿una política pública no explicitada es una política pública? Este apartado analiza los proyectos y programas que atienden a un grupo social, las mujeres migrantes deportadas en México. Si bien el ejercicio se centró en conocer los servicios, proyectos y programas dedicados a las mujeres migrantes. En este grupo social se encuentran perfiles diferenciados: mujeres migrantes deportadas, mujeres migrantes en tránsito, mujeres migrantes que buscan asilo y refugio, las mujeres inmigrantes. La investigación se centró en la siguiente pregunta: ¿cómo es la respuesta de la política pública mexicana federal de atención a mujeres migrantes en el periodo de 2018 al 2022?

Las mujeres migrantes deportadas a México cuentan con la nacionalidad mexicana. En tanto las mujeres migrantes indocumentadas tienen un perfil distinto en el Estado mexicano. En el ejercicio de solicitud de información a las entidades de la Administración Pública Federal se priorizó el conocer los servicios, proyectos y programas que existen para atender a mujeres migrantes. No obstante, con las respuestas de algunas entidades se conoció que no existe una política pública coordinada por alguna entidad que preste atención directa a mujeres migrantes.

Asimismo, derivado de las respuestas recibidas para saber cómo se atendió a mujeres migrantes en este periodo, se llega a la conclusión de que la gran mayoría de los miembros señala no ser competente, ni tener responsabilidades para la atención directa a mujeres migrantes. Entonces, tanto el Instituto Nacional de Migración, como el Instituto Nacional de las Mujeres y la Secretaría de Salud dijeron contar con acciones relacionadas a mujeres migrantes. A continuación, se hace una breve reseña.

El Instituto Nacional de las Mujeres planteó que en el periodo del 2021 al 2022 se ejercieron distintas actividades dentro de su competencia. En respuesta a la solicitud de información 330019923000550 señalaron el haber realizado el *Directorio de programas y servicios institucionales dirigidos a la población migrante*. En éste se enumeran 149 programas y se enlistan por temas: educación, empleo, financiamiento e inversión, protección a personas mexicanas en el exterior, protección en México, remesas, salud, tecnologías de la información y la comunicación (INMUJERES, 2018, p. 3). Muchas de las acciones que componen este Directorio están dirigidas a personas mexicanas en el exterior. Pocas están dirigidas a personas deportadas a México. Uno de los programas para la población deportada fue *Somos mexicanos*.

Mientras que en este Directorio se incluyen acciones a las que las personas extranjeras pueden acceder, en algunos casos se les solicita mostrar su comprobante de la calidad migratoria, un ejemplo de ello, son los servicios que se despliegan en los Centros Poeta-Cecati. Otra consideración relevante de varios de los programas activos es que requieren comprobar la nacionalidad mexicana para poder participar en ellos. En diversos proyectos se solicitan documentos de identidad, domicilio y certificaciones para ser candidatos para participar.

En 2019 el Instituto Nacional de las Mujeres respondió a la solicitud de información que participa en la Comisión Intersecretarial de Atención Integral en Materia Migratoria y en la *Nueva Política Migratoria del Gobierno de México 2018-2024*. No

obstante, la edición del directorio de programas para población migrante deja de incluirse en el periodo 2019 a 2022. En el documento *Nueva Política Migratoria del Gobierno de México 2018-2024* se diseñan estrategias para la atención a personas migrantes, pero no enumeran las acciones, el presupuesto, los proyectos o programas. Específicamente para personas deportadas, mucho del discurso señala la reintegración de personas connacionales e integración de personas extranjeras (SEGOB, 2019, pp. 20-21)”, además, distribuyen estas tareas a distintas secretarías:

Es indispensable la coordinación de aquellas secretarías de Estado a las que, por sus atribuciones, les corresponde impulsar políticas de integración de personas migrantes, como son las secretarías: del Trabajo y Previsión Social, de Salud, de Bienestar, de Educación Pública y la de Cultura, cuyos esfuerzos en este sentido deben estar encabezados por la Secretaría de Gobernación (SEGOB, 2019).

En el ejercicio de derecho a la información pública y en las múltiples solicitudes de información realizadas a entidades de la Administración Pública Federal, de manera frecuente respondieron no tener competencia. En la solicitud de información: 330026223002811, la Secretaría de Gobernación respondió:

Se hace de su conocimiento que la información solicitada no es competencia de la Secretaría de Gobernación, como sujeto obligado directo a dar cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal de Transparencia); lo anterior de conformidad con los artículos 61 fracción III y 131 de la Ley Federal de Transparencia y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como lo correspondiente al art. 2 apartado C del Reglamento Interno de la Secretaría de Gobernación; el cual corresponde a los Órganos Administrativos Desconcentrados, concatenado con lo señalado en el padrón de sujetos obligados del INAI, en el cual se advierte la autonomía de los

sujetos obligados para atender los requerimientos y obligaciones en materia de datos personales y transparencia.

En ese sentido, si bien en la *Nueva Política Migratoria del Gobierno de México 2018-2024* se incluye a la comunidad de *Dreamers* y comunidad deportada sobre todo, se refieren a la importancia de la inserción laboral y educativa. Nuevamente se declara la designación de responsabilidades a entidades (SEGOB, 2019, p. 22). Sin embargo, hasta 2022, las respuestas de muchas representaciones del Estado respondieron no tener competencia.

En la *Nueva Política Migratoria del Gobierno de México 2018-2024* se señala que en la inserción laboral y educativa de la comunidad deportada de Estados Unidos a México, serán responsables dentro de sus atribuciones la Secretaría de Educación Pública, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef), la Secretaría de Salud, el Registro Nacional de Población y el Registro Civil (SEGOB, 2019, p. 21). En el ámbito laboral y educativo: la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (Conocer) (SEGOB, 2019, p. 22). De lo anterior, se precisa que en el documento la *Nueva Política Migratoria del Gobierno de México 2018-2024* no se describen tampoco las acciones, proyectos o programas destinados a las personas deportadas de los Estados Unidos. Sobre todo, en el objetivo de integración o incorporación.

Posteriormente, en 2020, el Instituto Nacional de las Mujeres brindan el apoyo al Instituto Nacional de Migración en la edición de la *Guía del Programa Héroes Paisanos*. En contraste, en 2021, bajo la Secretaría Ejecutiva de la Dirección de Innovación y Proyectos Especiales, se publicó el documento *Mujeres Migrantes: “Frontera a frontera tus derechos contigo”*. Este es un informe que habla de nueve acciones elaboradas en el periodo 2021 a 2022. Sólo dos de estas acciones estaban en proceso y realizadas en 2023. Estas acciones fueron *la Promoción de buenas prácticas en la Estación Migratoria “Las Agujas”* y *las Campañas para promover la*

inclusión laboral y emprendimientos de mujeres en contextos migratorios (Instituto Nacional de las Mujeres, 2023). Si bien el periodo de análisis es hasta 2022. Se explica que estas dos acciones siguen en proceso en 2023.

Algunas de las actividades que el Instituto Nacional de las Mujeres informa en 2021 y 2022 son enfocadas al personal de primera línea en las estaciones migratorias, oficiales de protección del INM y hacedores de política pública. Sobre todo, son recomendaciones, estudios, guías y un modelo de atención a la salud mental. Entre estas actividades se pueden ver: *Recomendaciones de mejora en la atención y estancia de mujeres migrantes en la Estación migratoria Siglo XXI en Tapachula, Chiapas*; el estudio: *Las mujeres en contexto de movilidad en México: migrantes en origen, destino, tránsito y retorno, solicitantes de asilo y refugio. Propuestas de acción y de política pública*; *Guía de Identificación y Atención de Mujeres Víctimas de Violencia en contexto de Migración para Oficiales de Protección del Instituto Nacional de Migración*; *Informe de Políticas Prioritarias, Mujeres y Movilidad Migrante en México*; y el *Modelo de atención a la salud mental y en crisis de mujeres migrantes*.

Entre las acciones que el Instituto Nacional de las Mujeres plantea para las mujeres migrantes se encuentran las actividades enfocadas a atender a mujeres migrantes y solicitantes de la condición de refugiado en la frontera sur o mujeres en contextos de movilidad migrante en México (INMUJERES, 2023). En este grupo de acciones se encuentran la *Ruta de Acción Estratégica para la Atención de Mujeres y Adolescentes en Movilidad en la Frontera Sur de México* (INMUJERES, 2023). Esta ruta la dividen en *Brigadas para la difusión de información sobre derechos de las mujeres en movilidad migratoria en México*; y *Círculo de Mujeres* (INMUJERES, 2023). Además, se incluye el *Políptico de mensajes de cuidado para mujeres en contexto de migración* (INMUJERES, 2023).

En el *Informe de Políticas Prioritarias, Mujeres y Movilidad Migrante en México* el Instituto Nacional de las Mujeres establece siete ejes de bienestar que buscan

promover en el futuro para las mujeres migrantes: identidad y regularización migratoria; empleo; salud; cuidados; educación; seguridad; y derechos humanos. Estos ejes giran en torno a las mujeres migrantes de: Origen, Destino, Tránsito, Retorno; y, solicitantes de Asilo y Refugio.

El Instituto Nacional de las Mujeres destacó no realizar acciones de atención directa a mujeres migrantes en la solicitud de información realizada en el periodo de 2018 al 2022. A su vez, dijo realizar acciones en materia normativa y de coordinación de la política pública con el fin de lograr la igualdad sustantiva. En ese sentido, las acciones de diagnóstico planteadas para mujeres migrantes en tránsito y mujeres migrantes detenidas en estaciones migratorias, no incluye a las mujeres mexicanas deportadas de los Estados Unidos.

Mientras que el INM contestó a la solicitud de información 330020323001588 que cuenta con el Programa de Oficiales de Protección a la Infancia y Atención a Grupos Vulnerables. Entre 2018 al 2022 seguía operando el Programa de Repatriación Humana. Éste se encuentra concentrado en la zona fronteriza norte del país: Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila y Tamaulipas. Cuenta con veintiséis módulos que brindan información y orientación; otorgan una constancia de ingreso; tienen comunicación con consulado mexicano; prestan servicios como: llamadas telefónicas; asistencia médica y psicológica; canalización a albergues temporales y traslados a albergues, o estaciones de transporte (INM, 2024).

Es relevante mencionar que, previo a la deportación, en Estados Unidos cuando se realiza el arresto a una persona migrante en condición migratoria indocumentada por la Patrulla Fronteriza o el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos de América, puede ser “expulsado de forma inmediata, [o] ser encerrada en un centro de detención o una prisión por un tiempo determinado; o puede obtener libertad bajo palabra, bajo fianza o bajo control electrónico, según sea el caso (Martínez-Montoya, 2022, p. 173)”. Sin embargo, la deportación no sólo se da en la zona fronteriza entre Estados Unidos y México, en muchos casos se da

a personas establecidas en Estados Unidos por varios años⁸⁰. Además, por cada deportación y al ser enviados a un centro de detención, le toman huellas y con ello queda registro de antecedentes policiales (Castañeda, 2012, p. 309). En el periodo de 2007 al 2020, se deportaron más de “4 millones y medio de personas mexicanas (Martínez-Montoya, 2022, p. 166)”. Además, se debe considerar la complejidad y el efecto que tiene la deportación en las personas migrantes:

En la subjetividad de las personas migrantes, la deportación puede representarse en un conjunto de diversas experiencias, entre las que Beltrán (2019, p. 138) identifica la deportación como una tragedia; un adelanto a los planes del retorno; una prueba de vida o de fe; una consecuencia derivada de errores individuales; un proceso legal justo, o bien, una experiencia de maltrato y violación a los derechos humanos. Experiencias que en nuestra opinión no son excluyentes la una de la otra, toda vez que, en la vivencia de su propio proceso, las personas deportadas pueden ubicar y reconocer haber vivido más de una (Jardón, 2020, p. 5).

De acuerdo con datos del INM, el número de personas deportadas en 2018 a las que se les brindo atención fue de: 8,908 personas. De este total, atendieron a 1,106 *personas vulnerables*. En 2019 atendieron a 9,551 personas. De este grupo, 1,051 son *personas vulnerables*. En 2021 se atendió a 16,406 personas y en 2022, a 16,351 personas. En el caso de mujeres migrantes deportadas, en 2019 atendieron a 187 mujeres en el contexto de deportación. En 2022 atendieron a 108 mujeres. Resalta que en el periodo de 2018 al 2022, son las niñas quienes recibieron mayor atención en el contexto de deportación. En 2018 se atendieron 7,321 niñas, y en 2022 a 14,971 niñas en ese proceso (INM, 2019).

En el periodo de 2018 al 2022, el programa *Somos Mexicanos* no contó con presupuesto y el Fondo de Apoyo a Migrantes en 2018 dejó de recibir recursos

⁸⁰ Jardón (2020) comparte el testimonio de Laura, ella fue deportada en junio de 2016.

(CEFP, 2018). Mientras que en la *Nueva Política Migratoria del Gobierno de México 2018-2024*, si bien se menciona a la comunidad de personas deportadas bajo el concepto de personas que viven *retorno* y *DREAMERS*, no se enumeran las acciones, proyectos o programas en atención a los derechos de la comunidad. A la luz de lo planteado por Rivera (2011), quien dice: “los migrantes retornados no son una población objetivo en los diseños de política migratoria o de política social propiamente (citado en Jardón, 2020, p. 6)”, esta realidad sigue vigente. En el periodo de 2018 al 2022, las mujeres migrantes mexicanas deportadas desde Estados Unidos tampoco aparecen como población objetivo de un proyecto o programa que atienda al ejercicio pleno de sus derechos.

En el documento que habla sobre la política migratoria sí se plantea la presencia de las mujeres en la migración. En el caso de las mujeres migrantes deportadas en México, se menciona que de 2010 a 2015 más de 166 mil mujeres fueron registradas en ese proceso (SEGOB, 2019, p.42). En 2017 se registraron más de 600 mil mujeres inmigrantes viviendo en el país (SEGOB, 2019, p. 42). A las mujeres en el documento se les incluye como grupo históricamente discriminado y en la línea de incluir a las personas retornadas en la educación, se plantea la necesidad de un marco:

Para atender las necesidades de poblaciones específicas como niñas, niños y adolescentes (NNA), adultos mayores, personas pertenecientes a la comunidad LGBTI, mujeres embarazadas, personas indígenas, solicitantes de la condición de refugiado(a), entre otras, bajo una perspectiva intersectorial y con pleno respeto de los derechos humanos (SEGOB, 2019, p. 25).

Se consideró que la Plataforma Nacional de Transparencia no sólo es un medio para exigir documentos, también es un medio de información para conocer los servicios públicos, proyectos y programas sociales en el país. Al respecto, el INAI señala que entre 2021 y 2022, de las más de 300,000 solicitudes de información en

el país, 27.5% se realizaron para conocer información generada o administrada por el sujeto obligado; 24% son sobre sentencias y resoluciones; 13.1%, sobre las actividades de la institución y 1.1%, sobre programas sociales (INAI, 2022, pp. 31-32).

De esta forma, se solicitó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia información pública a partir de la siguiente pregunta: ¿cómo se atendió a las mujeres migrantes? También se le requirió a cada miembro que la información se brindara en formato legible, en datos abiertos y que incluyera reportes, oficios, minutas, carteles, trípticos, documentos legibles en el que se detallaran los procesos en los que se hubiera atendido a los compromisos derivados de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y como miembros del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Se realizó la petición a catorce entidades de la Administración Pública Federal. Sólo dos de estas entidades no tienen atribuciones específicas dentro del Reglamento a la Ley: La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. El resto de las entidades cuenta con una atribución específica. En el Sistema, la secretaria de Gobernación preside el sistema y el Instituto Nacional de las Mujeres tiene la facultad de Secretaría Ejecutiva. En el ejercicio de solicitar información se pone en cuestión la respuesta que brindan los representantes de un Estado Nación. A la luz del papel que tiene el Estado a partir de la reestructuración económica y política hacia un modelo de Desarrollo neoliberal. Ibáñez (2002) habla de los efectos que las violencias en contra de poblaciones feminizadas han producido en la sociedad mexicana, la cual está indignada ante “una respuesta ineficaz y la nula reacción de funcionarios gubernamentales (pp. 32-33)”, sobre todo ante casos de desaparición y muertes en el país.

Enseguida se presenta el cuadro 3.1, en éste se pueden observar las respuestas de cada entidad de la Administración Pública Federal. Del total de dependencias a

las que se solicitó información, se recibieron las respuestas de todas ellas. Las respuestas oscilaron entre “no es competencia” y “no cuenta con la información documental”; se desecha por no entender la solicitud y no establecer documento específico a buscar; por último, se dieron respuestas de competencia, pero se catalogó como una respuesta de competencia indirecta y al mismo tiempo, ser incompetente. Resulta interesante la respuesta de las secretarías para no responder, mismas que hicieron uso de la no competencia y utilizar el criterio 07-17 del pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Tabla 3. Respuestas de las entidades de la Administración Pública Federal

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	FACULTADES/ ATRIBUCIONES EN EL SISTEMA	ATRIBUCIONES DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE LA LGAMVLV	RESPUESTA
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	Preside el sistema	Artículo 42 (vigente hasta 2020) / artículo 54 (vigente hasta el 2014)	No es competencia y se envía a CONAVIM
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL/SECRETARÍA DE BIENESTAR*		Artículo 43	Información solicitada no es generada, procesada, almacenada, o custodiada por esta dependencia. Señalan que el tema de interés puede encontrarse a cargo del Instituto Nacional de las Mujeres
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA/ SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA*		Artículo 44	Plantea sus atribuciones y refiere solicitar la información al sujeto obligado: Instituto Nacional de Migración (INM); SEGOB-Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM*)”
LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/ FISCALÍA		Artículo 47	Supresión en 2018, se crea la Fiscalía General de Justicia. Este responde que: “no se logra identificar la



GENERAL DE JUSTICIA.		información y/o documentación de su interés". (Solicitud de información 330024623003658, 2023)
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	Artículo 45	No es competente; y/o no cuenta con la información solicitada
LA SECRETARÍA DE CULTURA	Artículo 45	<i>Requerimiento de información adicional,</i> plantean no comprender la solicitud.
LA SECRETARÍA DE SALUD	Artículo 46	Responde como competente e incompetente
LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	Artículo 46Bis	No es competente, se sugiere consultar al Instituto Nacional de Migración
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO		no detentan información sobre la solicitud en comento. Señalan las instituciones que podrían contar con la información: Inmujeres y la Segob.
EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES	Secretaría Ejecutiva Artículo 48	no opera ni cuenta con servicios de atención a mujeres migrantes. Recomienda solicitar información a: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Secretaría de Gobernación (UPMRIP-SEGOB); Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) y la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)
EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN	Artículo 61 (Reglamento vigente hasta el 2014)	Remite a sus atribuciones respecto al tema y anexa documentos.
EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO	Artículo 62 (Reglamento vigente hasta el 2014)	Indica sus atribuciones y enuncia que no existe información que cumpla las condiciones solicitadas, toda vez que

INTEGRAL DE LA FAMILIA

no cuenta con algún programa destinado específicamente para la violencia contra las mujeres.

LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS / INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

No se localizaron reportes, oficios, minutas, carteles, trípticos y documentos en los que se detallen de manera específica la atención a mujeres migrantes.

INE

Artículo 48bis

Señala las atribuciones y comparten documentos que fomentan: “acciones afirmativas en favor de personas en situación de discriminación”

Fuente: Elaboración propia derivadas de las solicitudes de información a la Plataforma Nacional de Transparencia.

De esta forma, el ejercicio de petición de información pública presenta un camino institucional en el que sólo dos entidades refieren realizar acciones para las mujeres migrantes de manera indirecta: el Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto Nacional de Migración. Por otra parte, las respuestas de las diversas entidades miembros del SNPASEVM, también tienen atribuciones en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, además de que se rigen por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Sin embargo, señalaron no tener acciones, proyectos o programas dirigidos a mujeres migrantes.

Otra dependencia que respondió la solicitud de información 330026923004030 y dijo realizar acciones relacionadas a las mujeres migrantes fue la Secretaría de Salud con el Plan de Atención a la Salud Migrante en el periodo 2018 al 2022. El funcionario responsable de responder a la solicitud de información pública lo hizo a secretariados y centros nacionales. Señalaron el Plan de Atención a la Salud

Migrante: la Dirección general de Promoción de la Salud, la Dirección General de Epidemiología, el Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, y el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades. Además, el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA redirigió a Servicios Estatales de Salud de la Entidad Federativa. Mientras que el Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes redirigió a la Comisión Intersecretarial de Atención Integral en Materia Migratoria.

De todas las entidades a las que se les solicitó información, la Secretaría de Salud señaló la existencia de la Comisión Intersecretarial de Atención Integral en Materia Migratoria⁸¹. Tanto el Instituto Nacional de las Mujeres, como la Secretaría de Salud, mencionaron la participación en dicha Comisión. No obstante, esta Comisión se ha fundado como órgano transitorio. En el decreto para la creación de la Comisión Intersecretarial de Atención Integral en Materia Migratoria, en 2019, se dice:

Que dentro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, se encuentra el compromiso de impulsar el desarrollo sostenible, así como la construcción de mecanismos capaces de atender el fenómeno migratorio. Asimismo, prevé que el Ejecutivo Federal tiene como propósito coadyuvar en la solución del origen de los flujos masivos migratorios procedentes de otras naciones, principalmente de los países de Centroamérica hacia los Estados Unidos de Norteamérica, lo que es tarea de todos los entes públicos que conforman la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas atribuciones (Diario Oficial de la Federación, 2019).

⁸¹ En 2021 desarrollan la coordinación del Proyecto piloto para la inserción socio-económica de población vulnerable en situación de movilidad que se implementa por la Comisión Intersecretarial de Atención Integral en Materia Migratoria, además de estar involucrada ACNUR y OIM, como sectores empresariales de San Luis Potosí. No obstante, rebasa al análisis de la presente investigación, sí resulta importante preguntarnos por los alcances de las alianzas público-privadas en el espacio público y en el acceso a derechos.

De las respuestas recibidas se elaboró también un diagrama con las respuestas recibidas de la pregunta ¿Cómo se atendió a las mujeres migrantes en México? Se catalogaron las respuestas como afirmativas o negativas. De las respuestas afirmativas, se separaron aquellas entidades de la Administración Pública Federal que respondieron en la solicitud de información como no ser capaces de brindar atención directa. A estas respuestas se las clasificó como atención indirecta, es decir, que respondieron no ser responsables en la atención a mujeres migrantes, sin embargo, señalar sus facultades de coordinación acciones de política pública para lograr la igualdad sustantiva y atender derechos. Entre las entidades de la Administración Pública Federal que respondieron no brindar atención directa están: el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), el Instituto Nacional Electoral (INE), Instituto Nacional de las Mujeres y la Secretaría de Salud.

En el diagrama de flujo elaborado se catalogaron las respuestas negativas. A su vez, se dividieron entre aquellas entidades que desecharon la petición de solicitud. Las entidades de la APF que respondieron no tener responsabilidad fueron: Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía General de la República, Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF); y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. A pesar de ello, cada entidad tiene atribuciones dadas por pertenecer al SNPASEVM y también por los derechos sociales, culturales y políticos establecidos a nivel constitucional. Mientras que estas entidades también respondieron no contar con la información: Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF); y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

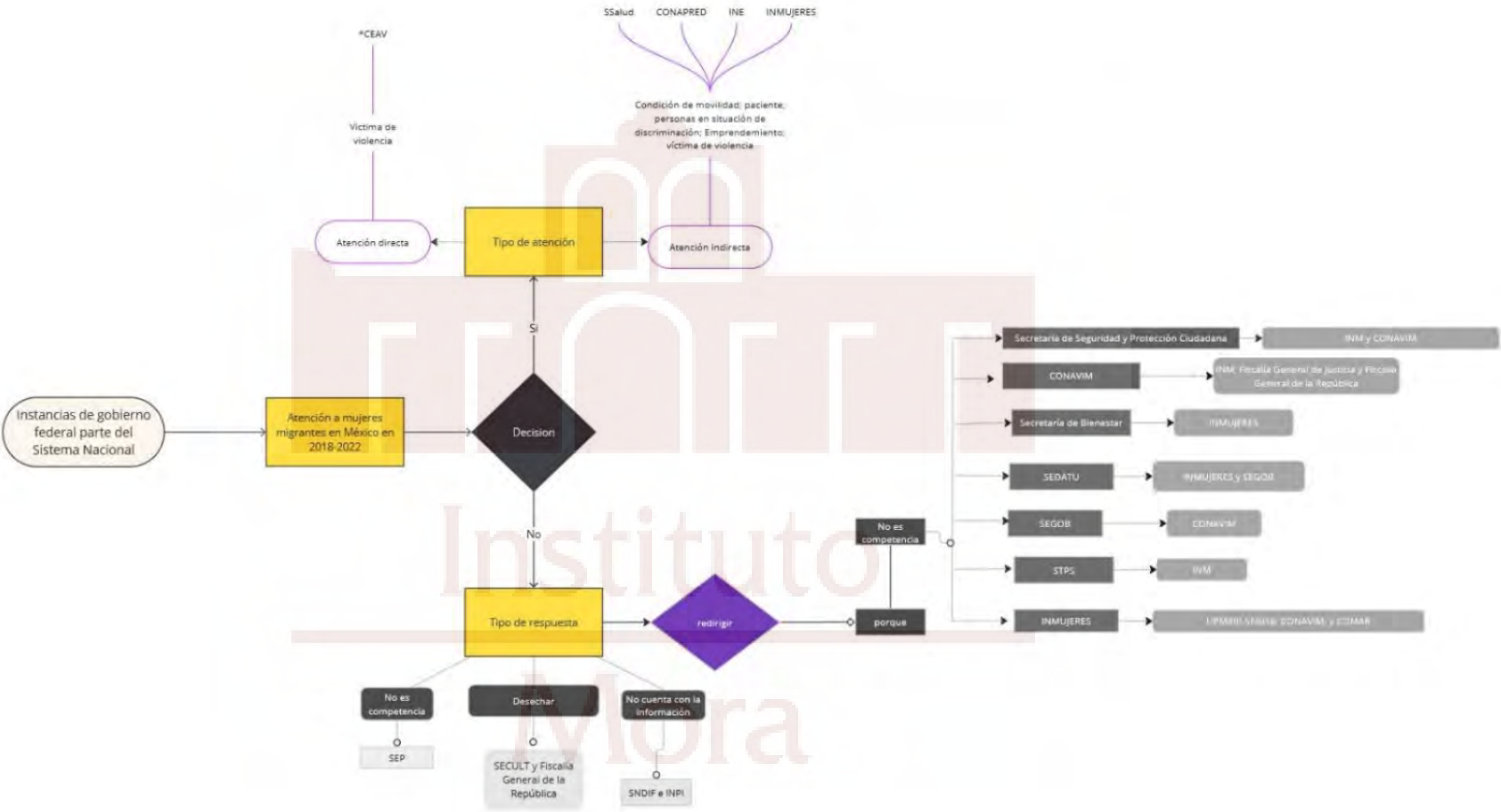
En otro gran grupo de respuestas negativas se catalogaron aquellas que realizaron la acción de *redirección*. Es decir, una vez determinaron que no es su responsabilidad por ley, plantearon que la solicitud de información debía realizarse a la entidad responsable. En este grupo, la redirección se realizó a entidades del grupo. Por ejemplo: La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana recomendó solicitar la información al Instituto Nacional de Migración y a la Comisión Nacional

para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM). Mientras que CONAVIM realizó la recomendación de enviar la solicitud al Instituto Nacional de Migración, la fiscalía general de Justicia y a la Fiscalía General de la República.

Lo apremiante del caso es que este diagrama manifiesta el flujo de respuestas que en la práctica dificultan el acceso a derechos, debido a que se ven limitados porque pocas entidades admitieron prestar algún servicio de atención a mujeres migrantes. El Instituto Nacional de Migración, en la respuesta a la solicitud de información 330020323001588 dio la respuesta a través del Director General de Protección al Migrante y Vinculación y es la existencia del Programa de Oficiales de Protección a la Infancia y Atención a Grupos Vulnerables. Señala que tiene por:

objeto salvaguardar los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en estricto apego a la normatividad vigente y a su interés superior, brindando asistencia y acompañamiento diferenciado durante su procedimiento administrativo migratorio, de igual manera brindan la debida atención a personas adultas pertenecientes a grupos vulnerables (mujeres, personas de la tercera edad, personas con discapacidad, víctimas del delito o cualquier otro que requiera atención especializada).

Diagrama. 1. Flujo de respuestas de la Administración Pública Federal en el periodo 2018 a 2022.



Fuente: Creación propia de las solicitudes de información a la PNT en el periodo 2018 a 2022.



Mientras que otras dependencias no respondieron de manera afirmativa, pero dijeron atender desde diferentes direcciones a su cargo. Este es el caso de la Secretaría de Salud, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; y el Instituto Nacional Electoral.

Resalta que el Instituto Nacional de las Mujeres aclaró no tener competencia en la atención a mujeres migrantes:

se precisa que esta entidad, de acuerdo con sus atribuciones consagradas en su Ley de Creación, Estatuto Orgánico y demás normatividad que le resulta aplicable, no opera ni cuenta con servicios de atención a mujeres migrantes, destacando que el Inmujeres es una institución de naturaleza meramente normativa, por lo que no brinda atención directa a población, sino que coordina acciones de política pública con el fin de lograr la igualdad sustantiva.

Respecto a la atención directa, es importante señalar que las acciones conjuntas del Instituto Nacional de las Mujeres y del Instituto Nacional de Migración están dispuestas en el escenario de las estaciones migratorias. Las acciones para traducir el acceso a derechos fuera de ese escenario de detención están acotados a la difusión de documentos visuales y campañas. Es importante resaltar que la existencia de estaciones migratorias va en contra de los derechos de las personas migrantes. Las condiciones en las que se encuentran tienen raíces históricas previas a la Ley de Migración de 2011 (CNDH, 2019). Además, estas figuras se encuentran en condiciones de hacinamiento y denunciadas durante el periodo de 2018 al 2022 por representantes de las comunidades de personas migrantes y defensores de derechos humanos (Grupo Impulsor contra la Detención Migratoria y la Tortura, 2018; (In) Movilidad en las Américas, 2021).

En México, en el periodo de 2013 al 2017, se detuvo a 300,000 personas por razones migratorias. De esas detenciones, en 2017, 80,353 fueron deportadas. La

detención y el proceso de deportación en México requiere plantear que existen mujeres migrantes deportadas tanto de Estados Unidos, pero también aquellas que en México son detenidas en su tránsito por el país. Posteriormente se les recluye en estaciones migratorias para luego deportarlas. Si bien el alcance de esta investigación es conocer cómo es la atención a mujeres migrantes mexicanas deportadas desde los Estados Unidos a México, el grupo de mujeres migrantes es sumamente heterogéneo. Además, enfrentan las consecuencias de políticas migratorias que las criminalizan. En ese escenario enfrentan mayor vulnerabilidad, acoso, humillaciones, violencias y otras condiciones que requieren perfilarse en la política pública, debido al riesgo que corren por las medidas de seguridad y criminalización en el país por su condición migratoria.

Al analizar las respuestas de la Administración Pública Federal resulta importante y necesario seguir elucidando sobre el tema de la calidad de la información pública y sobre la dificultad que existe para solicitar información pública debido a que es una herramienta que tiene el potencial de descentralizar la información que se mantiene en las instituciones públicas. Al mismo tiempo la importancia que tiene la atención directa a población objetivo en el servicio públicos, proyectos y programas públicos. Pues del ejercicio de solicitud de información, se nos clarificó que muchas dependencias no brindan atención directa con atribuciones en el tema.

Finalmente, se sugieren algunas preguntas: ¿los funcionarios públicos también tienen entre sus funciones como trabajadores de instituciones públicas el brindar servicio público de atención directa a las comunidades que habitan el país? ¿Qué potencialidades existen al plantear diálogos en ese nivel entre habitantes de un Estado Nación y representantes del Estado? ¿Cómo diseñar espacios públicos en los que se planteen formas diversas de participación para que exista sensibilidad ante la diversidad y heterogeneidad y que permitan incidir en la política pública?

Conclusiones

A la luz de del derecho de acceso a información pública, éste continúa requiriendo contar con conocimientos especializados sobre un tema para lograr obtener información sobre servicios, proyectos y programas públicos. El Estado Nación diseña herramientas de acceso a la información pública, sin embargo, la interfaz de comunicación entre entidades de la Administración Pública Federal y habitantes del país aún resulta compleja si no se tienen conocimientos y experiencia en el tema a buscar. Para utilizar la Plataforma Nacional de Transparencia requerí del asesoramiento de una compañera que se dedica a realizar solicitudes de información pública. Por lo tanto, resulta aún complicado su uso, tanto como la democratización de esta herramienta a la población en México. El porcentaje que solicita información sobre servicios, proyectos y programas en el periodo 2021 a 2022 fue de 1% de las 300,000 solicitudes.

Asimismo, nuestros derechos están mediados por el conocimiento y la información con la que contamos para acceder a nuestros derechos. No sólo se trata de conocer sobre el tema para solicitar información, también se requiere de asesoramiento jurídico y del sistema de Administración Pública Federal para lograr acceder a información clave para conocer servicios, proyectos y programas públicos que permiten el ejercicio de los derechos no sólo civiles o políticos, también económicos, sociales y culturales.

Por otra parte, la respuesta que se brinda está atravesada por la interpretación de los responsables de atender la solicitud y de los responsables a nivel interno de cada institución correspondiente de la Administración Pública Federal. Muchos no respondieron con acciones concretas sobre la atención a mujeres migrantes. En ese sentido, la comunicación social de las instituciones públicas termina siendo trascendental en el dialogo y difusión de información estratégica a la población para hacer uso de las herramientas.

Por otra parte, también se destaca que las mujeres migrantes en México no tienen la obligación de demostrar la condición migratoria para recibir atención de cualquier institución pública. Esto resulta primordial a la luz de la solicitud de información que se realizó en el periodo 2018 al 2022. Debido a que las respuestas de las distintas entidades hacen relucir que no consideran tener responsabilidades para con las personas extranjeras en el país o no cuentan con servicios de atención directa, proyectos o programas dirigidos a mujeres migrantes deportadas.

De esta forma, la investigación presenta las respuestas hechas oficialmente por instituciones del Estado y nos permite conocer el cruce de información entre entidades de la Administración Pública Federal y los habitantes dentro de sus fronteras. Respecto a la comunicación hecha vía la PNT, éstas son respuestas que instrumentan las leyes, reglamentos y prácticas administrativas que sirven para generar una comunicación sistematizada. Sin embargo, de las catorce entidades a las que se les solicitó más información sobre sus acciones para atender a mujeres migrantes, ninguna respondió tener servicios de atención directa. Es así que la atención directa a mujeres migrantes por la política pública es escasa. Mientras que la atención a mujeres migrantes deportadas en México está ausente.

Además, la calidad de las respuestas también es un tema notable en materia del derecho a la información pública sobre servicios, proyectos y programas políticos en México. Si bien muchas entidades se conforman como parte de la Nueva Política Migratoria del Gobierno de México 2018-2024, de la Comisión Intersecretarial de Atención Integral en Materia Migratoria y del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, la información sobre las acciones de cada miembro no es clara para la atención a mujeres migrantes. Aunque en la solicitud de información no se explicitó que el grupo social de interés fue el de mujeres migrantes deportadas a México, ninguna entidad brindó datos sustantivos para analizar las acciones que realizan.

En materia de información de calidad, es sustancial plantear que se requiere contar con conocimientos especializados para orientar la solicitud de información a las entidades de la Administración Pública Federal. La complicitad de la Administración Pública Federal en prácticas sistematizadas de omisión y de acciones ausentes para las diversas comunidades de personas migrantes en el país, nos plantea recordar el concepto de Hannah Arendt: banalidad *del mal* para señalar la no reflexión en los procesos ejecutados por la figura de los *burócratas* (Estrada, 2007, pp.32-34). Arendt resalta este concepto ante el juicio de Karl Adolf Eichmann. Él participo y era responsable de la concentración y deportación a campos de exterminio de personas judías (Estrada, 2007, pp. 32-34). Ella apunta a la importancia de la reflexión. En ese sentido, ¿las respuestas automatizadas reflejan un aparato autónomo y crítico que permiten la toma de posición frente a la crueldad? Arendt continúa reflexionando sobre Eichmann:

Actuó, en todo momento, dentro de los límites impuestos por sus obligaciones de conciencia: se comportó en armonía con la norma general; examinó las órdenes recibidas para comprobar su ‘manifiesta’ legalidad, o normalidad, y no tuvo que recurrir a la consulta de su ‘conciencia’, ya que no pertenecía al grupo de quienes desconocían las leyes de su país, sino todo lo contrario (Arendt, 1999, p. 442).

En este caso, el derecho a la información pública posibilita el acceso a información necesaria para la exigibilidad de nuestros derechos humanos, ya que éste puede dar comprensión sobre dónde acudir para poder ser recibidas, atendidas, acompañadas y conocer una serie de rutas de cómo ejercer en la práctica nuestros derechos y el acceso a la justicia. No obstante, un porcentaje muy bajo de solicitudes de información pública busca conocer sobre los servicios públicos. Sin embargo, éste es uno de los canales oficiales de comunicación entre el Estado y los habitantes del país.

En el desarrollo de las políticas públicas y el papel que tienen los indicadores y metas para el monitoreo de estas, la Agenda 2030 propone el objetivo dieciséis en el que se considera el papel que tiene la población en materia de atención en los servicios públicos. Igualmente, se incluye la calidad y la percepción de la población en el cumplimiento de este objetivo. A la luz de las respuestas brindadas en las solicitudes de información, es relevante hacer el monitoreo del Estado Nación mexicano en la producción de política pública de calidad. En ésta no sólo se tiene que cumplir con indicadores y metas alineadas a la percepción de funcionarios públicos, sino que se requiere incluir la percepción de los habitantes en el cumplimiento de los objetivos y la meta de las políticas públicas. De esta manera, la calidad en la evaluación de política pública permitiría conocer el trabajo que realizan los funcionarios públicos a través de la percepción de sus habitantes.

A grandes rasgos, se recuerda que la decisión de hacer una política pública basada en la omisión de grupos sociales es en efecto una política pública. Una en la que no se atiende a las mujeres migrantes deportadas en México, una en la que se utilizan argumentos jurídicos para no generar acciones, una en la que se contribuye a que la persona se sienta sola, aislada y sin la protección del Estado. Esto abona a un modelo de no atención en un escenario de gestión migratoria que vincula la movilidad humana con procesos de control, criminalización y seguridad nacional.

El acceso a justicia social resulta importante a la luz de la magnitud que ésta tiene en los procesos vigentes de criminalización de las personas migrantes. Sousa (2001) recuperó el concepto de *razón indolente* para hablar de una racionalidad que nace en la modernidad occidental, entonces, se caracteriza por una inclinación a rechazar cambios en hábitos y rutinas, a la vez que olvida otras experiencias, en el que su horizonte de sentido se constriñe a la única experiencia occidental (Aguiló, 2009, p.182).

México no es un país con habitantes que ejercen su vida de forma homogénea. En ese sentido, ante la exclusión de grupos sociales en el país, es central considerar otras formas de ciudadanía en relación con la diversidad y la diferencia. Sousa sugiere: "la construcción de un orden cosmopolita de los derechos humanos (Citado en Ávila, Martínez & Medina, 2009, p. 412)". En él se incluiría: "la formulación de una 'nueva teoría de la ciudadanía' que extinga la lucha entre derechos humanos y derechos del ciudadano (Citado en Ávila, Martínez & Medina, 2009, p. 412)" y por otra, "la inscripción intercultural de los derechos humanos (Citado en Ávila, Martínez & Medina, 2009, p. 412)". Sousa apunta a que los derechos humanos se planteen "desde abajo" y con sentido emancipatorio (Ursola, 2012, p.187)". Se concibe entonces que "se trata de poner el derecho y los derechos humanos en las manos de un discurso contra-hegemónico que legitime un orden subalterno insurgente cuya principal pretensión es la de devolverle al derecho su potencial emancipatorio y convertirlo en un verdadero instrumento de lucha social y política (Ursola, 2012, p.187)". Sin embargo, son sugerencias, como lo es la concebida por Benhabib (2004) de una ciudadanía subnacional y transnacional (citado en Pérez & Cadena, 2022, p. 187).

Se considera que, existen potencialidades en las relaciones entre nosotrxs y el proceso de memoria comunitaria en juego. En la promoción y representación de la diversidad que existe en nuestros territorios para redefinir y reivindicar nuestras experiencias y crear otras relaciones. El absoluto restrictivo de un solo ser, se rompe con la diferencia y, a su vez, con cada idea que brota en cuerpxs que bailan, disfrutan y en el que el servicio, la mirada de complicidad, puede ser un espacio de potencialidad. Por ello concuerdo con Santos (2001) en cuanto:

La realidad, cualquiera que sea el modo como es concebida, es considerada por la sociología crítica como un campo de posibilidades y, precisamente, la tarea de la teoría que informa nuestro análisis consiste en definir y analizar el ámbito de variaciones y de potencialidades más allá de lo que está empíricamente dado (Santos, 2001, p. 3 citado en Bonet, 2009, p.182).

En conclusión, se plantea que el acceso a derechos o el derecho a tener derechos enfrenta la tensión entre la soberanía del Estado y los derechos humanos. La articulación vigente del régimen de derechos humanos y su puesta en marcha en un Estado nación, implica retos para diversos grupos sociales ante la exclusión del derecho a tener derechos. Sin embargo, como sugerencia de esta investigación se convoca a continuar reflexionando sobre la organización política, el plantear-nos como sujetos políticos y la formulación de diálogos colectivos. Esto como un esbozo que nos permitiría conocer-nos y saber desde dónde estamos partiendo.



Conclusiones

En el inicio de la presente investigación se partió de una pregunta: ¿Cómo es la respuesta de la política pública mexicana federal en cuanto a la atención a mujeres migrantes en el periodo de 2018 al 2022? En un principio, se llevó a cabo un proceso de auto reconocimiento en el proceso de investigación debido a que, tanto la indignación como la rabia, dieron fuerza a la causa en muchos momentos.

Sin embargo, en el marco del análisis de los estudios descoloniales y los feminismos en América Latina, no se pudieron omitir los sentimientos ni las corporalidades en el proceso de investigación. Por tanto, se comparte en las presentes conclusiones los alcances que tuvo este trabajo, los desafíos y las preguntas abiertas que aún no tienen una respuesta definitiva. Todo ello también planteando algunas reflexiones y sentimientos que han surgido durante este proceso de investigación.

Mi interés se centró en conocer el contexto de la deportación de personas desde los Estados Unidos a México; sobre todo, saber qué acciones se daban desde el Estado para brindar apoyo y atención a las personas migrantes después de la deportación. De esta manera, la investigación se dividió en cuatro capítulos. Cada uno trazó paulatinamente pasos para responder a una compleja pregunta. Sobre todo, a la luz de la actual política migratoria, su gestión, los derechos y la atención a personas migrantes.

En ese sentido, se partió de la siguiente idea: existe un discurso hegemónico que condiciona, se promueve desde la potencia global en el que otras narrativas quedan subordinadas o excluidas. En el caso de México se genera dados los acuerdos explícitos e implícitos con el país vecino. Por lo tanto, se pudo verificar que la calidad de la atención a las mujeres migrantes es excluyente y violenta.

De esta manera, se inició configurando una idea ante un contexto migratorio, de políticas de Estados Nación y relaciones de poder, principalmente en el interés por comprender los vínculos entre la vulneración de derechos de las personas migrantes y la colonialidad del poder. Entonces, se bosquejó la aproximación

analítica, la metodología, el método y la técnica de investigación. Primordialmente, se buscó comprender y responder a la pregunta en el contexto de diversas configuraciones para crear conocimiento y el hilo de información producida en el ámbito académico sobre la condición de las acciones del Estado mexicano en materia de acceso a derechos y comunidad migrante deportada a México en el periodo 2018 a 2022.

En la actualidad México participa en las plataformas del Sistema Multilateral de Naciones Unidas. El discurso que opera a favor de los derechos de las personas migrantes tiene retos, debido a que se desarrolla su defensa entre determinadas relaciones de poder de las representaciones de los Estados Nación. En el periodo de 2018 al 2022 siguió operando la deportación de personas migrantes mexicanas desde Estados Unidos. Además, el acceso a derechos de las mujeres deportadas al país encuentra diversas barreras para su ejercicio pleno. En la presente investigación se describieron las respuestas oficiales derivadas del ejercicio del derecho a información pública. De las catorce instituciones representantes del Estado consultadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ninguna reportó brindar atención directa a mujeres migrantes deportadas en México en el periodo de 2018 a 2022.

Así, en el primer capítulo se buscó elucidar la discriminación vigente y documentada en investigaciones sociales, en las que los testimonios de mujeres migrantes y personas dedicadas a la defensa de derechos han hecho relatoría de la violencia en su contra. Asimismo, se reflexionó sobre la imbricación de categorías sociales que reproducen las violencias naturalizadas, sobre todo, desde las aportaciones que han hecho las diversas voces de los estudios descoloniales y desde los feminismos descoloniales latinoamericanos que trazan una genealogía de las instituciones de la colonialidad, la modernidad, el capitalismo global y el patriarcado en América Latina. Ya que las relaciones de poder que reproducen la subordinación, la dominación y la explotación continúan con la formación del Estado Nación y al término del colonialismo. De esta manera, en el desarrollo de la modernidad y del capitalismo global, se alarga la reproducción de relaciones heterárquicas de poder.

En así como la colonialidad del poder y del género, naturalizan las violencias en contra y sobre diversas corporalidades en América Latina. Esto no es un proceso espontáneo ni aislado, sino que nace de un contexto histórico en el que estas relaciones se cimentaron sobre la colonización de poblaciones de indias/indios y negrxs.

Se resalta lo planteado por Karina Ochoa sobre el desarrollo en México, del proceso de negación de los sujetxs indios/ indias. En este trascurso, el papel que funge la cancelación de derechos coadyuva con la continuidad de la colonialidad del poder. Las mujeres migrantes en México viven vulneración de derechos. Igualmente, esto no sólo se da en un contexto migratorio nacional, sino que hoy en día la migración de mujeres se presenta en un contexto regional y global. Derivado de lo anterior, se plantea que el estudio de la migración de mujeres en el mundo es compleja debido a las dinámicas locales, el contexto histórico, político, económico, social y cultural. Es un campo vasto en el que diversas disciplinas de las ciencias sociales están contribuyendo para ampliar nuestra comprensión sobre las experiencias de las mujeres migrantes. También, mucho del conocimiento que se plasma en esta investigación sobre las mujeres migrantes en México se da gracias a las contribuciones hechas por investigaciones de diversas disciplinas. En esta línea de argumentación, resultó importante no sólo concentrarse en una disciplina de las ciencias sociales, sino que resulto transcendental conocer lo que otrxs investigadorxs han realizado desde la antropología, la sociología, las políticas publicas y los derechos humanos.

En el caso de México, se plantea que fue hasta finales del siglo XX cuando se da con mayor intensidad la investigación sobre las características de la participación de las mujeres migrantes, las causas, los sectores económicos, las políticas migratorias, los derechos humanos, la acción colectiva y el acompañamiento a comunidades de mujeres migrantes; así como los desafíos derivados de la vulnerabilidad a la que se enfrentan muchas de ellas, debido a diversas condiciones de la política migrante, la gestión y los retos que conlleva la condición migratoria.

Así, dentro de ese campo complejo, las mujeres migrantes deportadas enfrentan barreras administrativas, culturales, económicas, sociales, políticas y legales. Esto ponen en cuestión lo que significa el ejercicio pleno de la ciudadanía para las personas migrantes que han vivido deportación en México. Es decir, el lugar de nacimiento en el reconocimiento de la nacionalidad parece no ser suficiente a la luz de las exigencias administrativas, legales, políticas, sociales, económicas y culturales que operan en México. Tanto las condiciones formales para ejercer derechos, como los requisitos que surgen de las relaciones antes mencionadas en México, hacen muy difícil, cuando no imposible, el pleno ejercicio de sus derechos. Entonces, se establecen fronteras entre quienes han decidido migrar y quienes deciden no migrar. Se crean fronteras sociales entre los que se van y los que se quedan. Los modos de hacer política, cultura, relaciones sociales y culturales vienen a cuestionar el concepto de ciudadanía en México, planteando la necesidad de poner a debate este concepto. También, se pone en tensión el nacionalismo mexicano, el lugar que ocupa la migración en México, así como la ciudadanía.

Se reflexionó en torno a los propios límites del ejercicio de investigación, debido a que dentro de este grupo tan amplio existen historias diversas que, en este trabajo, lamentablemente, no se exploró de manera profunda. Sin embargo, se considera relevante que se profundice en indagar más sobre las dinámicas locales: municipales, estatales y regionales dentro de un Estado Nación y en relación con el acceso a los derechos de los diversos grupos sociales que habitan en un territorio. A su vez, se trata de un trabajo que requiere una aproximación ética y comprensiva a la dignidad de las mujeres migrantes, a sus necesidades y deseos. Una tarea que se considera revolucionaria frente a las políticas vigentes de atención a mujeres migrantes.

En esta exploración documental se halló que las mujeres migrantes mexicanas -aun habiendo nacido en México- después de vivir en los Estados Unidos, enfrentan dificultades para el acceso a sus derechos. Entre estas dificultades se encuentra el no contar con la experiencia de vivir en México por varios años, sus modos de hacer política, economía, las relaciones sociales y la cultura, por lo que enfrentan barreras

para hacer ejercicio pleno de sus derechos sustantivos y para su bienestar. Esto llevó a repensar en muchos momentos sobre el nacionalismo y la significación de ciudadanía. También el cómo articular estos casos para hacer la denuncia y resarcir los daños causados en la vida de las personas afectadas. Esto último, sigue siendo una raíz y campo fértil para contribuir en el futuro.

En el segundo capítulo, se buscó comprender la política exterior de los Estados Unidos. Esto fue un desafío, debido a que es la historia de un Estado Nación distinto al de México. No obstante, a la luz de la experiencia en América Latina y la participación de la élite política de Estados Unidos en la región, permitió delimitar una aproximación a la larga historia de la política exterior estadounidense y los principios que caracterizan al imperialismo de ese país en los siglos XX y XXI: las decisiones en materia de política exterior, las intervenciones en diversos Estados en América Latina, el proceso expansionista, el papel de la seguridad nacional y colectiva que han tenido un efecto en la construcción de un modelo de gestión de la migración; la visión y construcción de la ilegalidad de la movilidad de personas; y la constitución de dispositivos de control basados en la criminalización, subordinación, dominación y muerte a poblaciones migrantes de América Latina.

El imperialismo estadounidense, la guerra fría y la política interna de los Estados Unidos son periodos que, sin duda, requieren de un análisis más profundo, sobre todo porque en este contexto la élite política estadounidense fue conformando las bases del vínculo entre migración e ilegalidad. Con ello, se reprodujeron diversos dispositivos de control y el ascenso de muertes, desapariciones y un entorno de mayor riesgo en la migración hacia Estados Unidos. Para lograr comprender las razones del trato violento a las personas con experiencia migratoria, se hizo una revisión al inicio de la deportación de Estados Unidos a México, sin embargo, en el camino se encontró que el Estado mexicano también tiene una historia de exclusión a poblaciones extranjeras, casos de violencia, acoso y racismo en contra de poblaciones de diversos linajes.

De igual manera resulta significativo plantear conversaciones sobre los vínculos geopolíticos que contribuyeron y contribuyen a excluir a grupos de personas que

están intentando sobrevivir y que estos desplazamientos y movi­lidades se encuentran en una circunstancia geopolítica basada en trayectorias históricas que plantean retos importantes, a la luz de la colonialidad del poder y del género.

Es decir, la atención que se ha brindado desde el Estado mexicano a las personas migrantes o extranjeras, no sólo se debe a la presión ejercida por los Estados Unidos, pues en México ya existían precedentes dados por la historia de la colonización en México que requiere de análisis. Sobre todo, cómo se van imbricando las nociones de extranjería, xenofobia, racismo y sexismo de la élite política mexicana en el periodo de gobierno de Ronald Reagan, cuando se va firmando el paradigma de seguridad nacional estadounidense en la migración y el carácter de ilegalidad.

Es menester reflexionar cómo va constituyéndose una posición desde la élite política mexicana en la que no se construye una propuesta de atención en la agenda migratoria, debido a que preexistían en este grupo político las condiciones para aceptar los términos de esa inatención y violencia en contra de grupos migrantes. En el marco de las políticas de seguridad nacional dadas por Estados Unidos, ya existían antecedentes en la elite política mexicana y en la legislación mexicana la percepción de legitimidad de un trato desigual hacia las comunidades que migraban por el país. Pero la presente investigación no es concluyente, se requiere insistir e indagar para responder a nuevas preguntas, entre ellas: ¿cómo nace el concepto de extranjería en el país? ¿Existe el concepto de extranjería durante la colonización? ¿Cuál es la genealogía de la extranjería una vez que se constituye el Estado Nación mexicano?

Respecto a la relación entre México y Estados Unidos, desde el inicio de la era de la ilegalidad auspiciada por el gobierno de Ronald Reagan, los intereses de México en materia migratoria se han visto colocados en los límites de la relación de dependencia económica con Estados Unidos. No obstante, la negociación de una propuesta de política y gestión migratoria afín a los derechos de las personas migrantes va forjado por la participación económica, política, social y cultural de los grupos de personas migrantes en el Estado Nación. No sólo como un grupo social

vulnerable sino como sujetos de derechos. En ese sentido, es un campo de disputa de la colonialidad del poder, del saber, del género: la exigencia de nuestros derechos y la denuncia a través de múltiples formas de participación de las personas migrantes en el campo de lo político en un Estado Nación.

Aunque en el siglo XX se va fortaleciendo el papel de Estados Unidos como Estado hegemónico en el sistema internacional, también se va detonando un repliegue desde la élite política mexicana en materia migratoria; es decir, la complejidad de las relaciones que se suscitaron durante el periodo de Guerra Fría hace replantear la relevancia de hacer mayor investigación sobre este periodo y sobre el inicio del periodo de ilegalidad y criminalización del migrante para conocer a nivel interno de los Estados Unidos, cómo se manifestaron y movilizaron las comunidades de migrantes. También, el seguir investigando sobre las movilizaciones en América Latina, en las que se plantearon otras narrativas y formas de organización comunitarias. Esta investigación no indagó más sobre esta materia de sumo interés, sobre todo el vínculo que tiene la migración y el desplazamiento forzado por los regímenes políticos, la persecución política, el autoritarismo y el papel que fungió la élite política estadounidense en estos procesos que llevaron a que muchas historias de personas en América Latina cambiaran y se dieran procesos de migración forzada.

En el tercer capítulo se reportaron los resultados de la tarea emprendida para conocer más sobre la actual Agenda de Desarrollo Sostenible en la que se plantea el reconocimiento de las personas migrantes como agentes de desarrollo, además de señalar la importancia que tiene la información pública y el papel que tiene la percepción de los habitantes del Estado Nación respecto a los servicios públicos en objetivo dieciséis. En el objetivo dieciséis, el Estado mexicano no ha brindado reportes de cumplimiento de cada una de sus metas. Asimismo, al describir los objetivos de la Agenda de Desarrollo Sostenible, se comprende ésta como una plataforma de articulación que busca promover proyectos y programas para la inclusión de grupos vulnerables y disminuir la desigualdad generada por la pobreza y el género. Si bien en la agenda de desarrollo sostenible no se plantea el racismo

como un problema a enfrentar a nivel global, es un campo que se queda abierto para futuras investigaciones; es decir, el monitoreo de los instrumentos jurídicos y su cumplimiento en materia de no discriminación por el Estado Nación mexicano.

En el marco de la Cooperación Internacional y de su estudio, se destaca la complejidad y la pluralidad de actores que participan en esa arena. Resulta importante señalar que la comunidad de personas migrantes enfrenta diversas barreras. En esta investigación solo se plasma una parte de ellas gracias a un ejercicio del derecho de acceso a información pública, hecha desde la Ciudad de México, en el contexto académico, además, sólo se plasma una parte de las barreras administrativas, legales y de saberes académicos que requieren las personas para hacer pleno ejercicio del derecho a información pública a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por otra parte, en México el uso de la Plataforma Nacional de Transparencia para conocer sobre los servicios del Estado es mínima, esto plantea lo siguiente: ¿cómo transformar los procesos de comunicación en diálogos con los habitantes de un Estado Nación? ¿Cómo crear espacios que tracen múltiples formas de participación en lo político y en dialogo con la diversidad de un espacio local, nacional, regional y global?

El derecho a la información pública puede tender puentes en el acceso que signifique llaves que habiliten los derechos individuales y colectivos. ¿Cómo considerar que la lengua y los lenguajes plurales a nivel interno y externo, no se configuren en barreras y contribuyan a aumentar las desigualdades sociales entre las poblaciones que habitan el territorio? ¿Cómo contribuir -desde la Cooperación Internacional- a conformar otros lenguajes en el acceso a derechos? ¿Cómo se pone el ejemplo desde los actores de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en este tema?

Al final, se compartieron las respuestas de las instituciones del Estado Nación. Se buscó comprender cómo es el camino en el acceso a derechos en México a través del acceso a la información pública. En la indagación el centro de atención fue la

respuesta del Estado Nación ante las responsabilidades que tiene por ley con diversos grupos sociales. En estos grupos sociales se encuentran aquellos que son concebidos como extranjeros y ciudadanxs. En la investigación se planteó la pregunta a catorce entidades de la Administración Pública Federal con atribuciones devenidas de diversas Leyes.

Al mismo tiempo, se buscó comprender el contexto en el que se están gestando este tipo de respuestas. En este caso, las mujeres migrantes viven violencias múltiples y con la presente investigación se evidencia un camino de puertas cerradas, no respuestas, respuestas ambiguas y de incompreensión a la solicitud de información. Sin embargo, la facultad del Estado es generar las acciones correspondientes para la protección de los derechos. En el actual sistema se requirió realizar un análisis de las relaciones que se reproducen y producen desde los Estados Nación con el fin de no olvidar las relaciones de subordinación, explotación y dominio que se producen en un sistema global y de un modelo de desarrollo capitalista vigente.

Uno de los instrumentos con los que cuenta el Estado es la política migratoria. El Estado Nación es un actor que impone límites fronterizos y que también cuenta con la legitimidad de instrumentar leyes y políticas para la exclusión de cuerpos extranjeros. Esto se ve reflejado en la presente investigación, en donde la ausencia de respuestas de calidad a la pregunta refleja de qué manera se establecen rutas y formas legitimadas desde las instituciones vigentes para no responder. En este entorno, ejerciendo discriminación en el acceso a derechos.

Si se considera la agenda del Desarrollo Sostenible como un umbral que abre estrategias y puede ser una plataforma de interlocución, se entiende su capacidad para convocar a más personas; para articular procesos y redes de trabajo que den apoyo a las personas que requieren tocar las puertas de las instituciones y que deben caminar esos trayectos sinuosos de las relaciones de poder institucional.

Entonces, el ejercicio del derecho a la información pública fue de gran importancia para conformar un *corpus* de documentos para analizar y presentar un diagrama de

flujo de las respuestas brindadas en el que una gran parte de la información desalienta a quien inicia un proceso de petición de información, debido a la negación de información por ausencia de facultades o responsabilidad directas en la atención a mujeres migrantes. En primer lugar, muchas instancias respondieron no contar con las facultades o no contar con la información solicitada.

Igualmente, es imprescindible destacar la respuesta de algunas Secretarías Federales. En ello se resalta que una condición importante para el uso de la Plataforma Nacional de Transparencia en México es contar con adiestramiento sobre del funcionamiento del dispositivo, los códigos, las categorías, los procedimientos y el argot legal para solicitar información pública. A la luz de la presente investigación se destaca, posterior al análisis, plantear acciones para que el conocimiento no se traduzca en un complejo circuito de no respuestas, esto incluye a los diversos actores del Desarrollo y de los derechos humanos.

Por tanto, un funcionario público por más confusiones que le cause la presencia del extranjero en su país tiene que ejercer su responsabilidad de atención de calidad brindando información sustantiva para el ejercicio de derechos. La importancia que tiene la defensa de los derechos humanos es la posibilidad de desarticular barreras a través del acompañamiento, la documentación, la sistematización, el monitoreo y la evaluación de las acciones de instituciones hegemónicas como lo es el Estado Nación. Éste tiene las facultades y los recursos para la creación de políticas, programas y proyectos de desarrollo, pero también para la instrumentación de exclusiones. Consecuentemente, para el ejercicio de procesos de participación en la toma de decisiones y la satisfacción de los derechos humanos, la calidad de la información y la no discriminación resultan sustanciales como indicadores que evalúen la calidad de los proyectos y programas de política pública de los gobiernos en turno.

En 2024 se anunció la estrategia integral de migración por parte de la canciller Alicia Bárcenas, ésta se estructura en nueve grupos de trabajo. Nuevamente es un sistema que buscará coordinar el trabajo entre instituciones del Estado. Atendiendo a las respuestas que brindaron los miembros de la Administración Pública Federal,

es vital seguir las acciones de esta propuesta, sobre todo, considerando que la coordinación puede tener formas diversas de comprenderse por parte de los representantes que están a cargo de las secretarías del Estado. Además de hacer necesaria la contextualización de estas respuestas en la coyuntura de los cambios políticos regionales y la vecindad con Estados Unidos. La operación continuada de un modelo de seguridad en la región sobre la gestión migratoria seguirá planteando desafíos colectivos ante la defensa de nuestros derechos, no sólo de una comunidad, sino de la sociedad en su conjunto por la defensa de la vida humana y la posibilidad de proyectar vida en el futuro.

El Estado Nación es un actor de las Relaciones Internacionales, pero también debemos considerar que la sociedad internacional se rige por múltiples visiones del mundo. Si bien existen las relaciones gestadas por el imperialismo, también se plantea la importancia de continuar contribuyendo y apoyar en investigar más sobre la generación de redes entre comunidades que están gestando y defendiendo la vida. Es de capital importancia continuar exigiendo al Estado que ponga en acción las aptitudes que le fueron conferidas en la protección de nuestros derechos. No sólo como un discurso, sino en conexión con acciones correspondientes.

Finalmente, más allá de plantear definiciones o un modelo de trabajo, comparto algunas preguntas, tal vez esto nos ayude a orientarnos para saber cómo cooperar, transformar la atención en un servicio sensible, comprensivo, de calidad y que respete la dignidad de las personas. No sólo se trata de operar proyectos, se trata de diseñar dispositivos que permitan la reproducción de la vida con el propósito de dar sentido a nuestro quehacer, para comprender-nos en nuestra evolución, en cómo lo hemos venido haciendo, para no sólo sobrevivir, sino vivir una vida plena.

Fuentes

- Ávila, J.L., fuentes, C. y Tuirán, R. (2000). Mujeres mexicanas en la migración a Estados Unidos, en Tuirán, R. (Coord.), Migración México-Estados Unidos. Continuidad y cambio. México: Consejo Nacional de Población.
- Altamirano, M. C. (s. f.). *Estados Unidos y la seguridad hemisférica después del 11-S : el Comité Interamericano Contra el Terrorismo.*
- Alboa, J. (2005). Sin ningún apoyo oficial, brinda atención emigrantes mutilados. La Jornada, México DF. Recuperado el 2 de diciembre de 2013 de <http://www.jornada.unam.mx>
- Andión, X. (2015). *El Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres en México: Fortalezas, desafíos y perspectivas en su funcionamiento.* [Maestría]. Flacso.
- American Friends Service Committee. (2023, abril 21). *Enfrentando deportación o regresando a México.* American Friends Service Committee. <https://afsc.org/enfrentando-deportacion-o-regresando-mexico>
- Apodaca Rodríguez, R., & Cerda Dueñas, C. (2020). La cooperación internacional para el desarrollo en transición de la eficacia de la ayuda al contexto mundial de la post-ayuda. *Revista Internacional de Cooperación y Desarrollo*, 7(1), 102-119. <https://doi.org/10.21500/23825014.4631>
- Aragones, A. (2019, diciembre 24). *La Jornada: El T-MEC y la migración.* <https://www.jornada.com.mx/2019/12/24/opinion/012a1pol>

- Ariza, M. (2000). *Ya no soy la que dejé atrás, Mujeres migrantes en República Dominicana*. Plaza y Valdés. <https://plazayvaldes.com.mx/estudios-de-genero/2356-ya-no-soy-la-que-deje-atras-mujeres-migrantes-en-republica-dominicana-9789688568378.html>
- Atehortúa, A. L. (2007). A propósito de Panamá: La política exterior de Estados Unidos y el “Destino Manifiesto”. *Revista Folios*, 25, 27-36.
- Basurto, E. (2018). *El rol de la financiación de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en el debate sobre la institucionalización en el movimiento feminista latinoamericano* [Maestría]. Instituto Mora.
- Barquet, M., & Benítez, A. (s. f.). La transversalización de la perspectiva de género: Una estrategia para avanzar a la igualdad. Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Electoral del Distrito Federal. Recuperado 31 de mayo de 2024, de <http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/descargasC.php?id=75>
- Benería, L., & Sen, G. (1981). Accumulation, Reproduction, and «Women’s Role in Economic Development»: Boserup Revisited. *Signs: Journal of Women in Culture and Society*. <https://doi.org/10.1086/493882>
- Benhabib, S. (2015). *Los derechos de los otros: Extranjeros, residentes y ciudadanos* (1ª ed. 2005, 1ª reimp. 2015). Gedisa.
- Bonet, J. (2002). Las políticas migratorias y la protección internacional de los derechos y libertades de los inmigrantes: un análisis desde la perspectiva del ordenamiento jurídico español. Bilbao: Universidad de Deusto.
- Bonet, A. J. A. (2009). Los Derechos Humanos como campo de luchas por la diversidad humana: Un análisis desde la sociología crítica de Boaventura de

Sousa Santos. *Universitas Humanística*, 68(68), Article 68.

<https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/univhumanistica/article/view/2272>

Canal Instituto de Investigaciones Sociales (Director). (2017, noviembre 8). Emociones, género y migración: La renovación de la mirada analítica en los estudios de migración. <https://www.youtube.com/watch?v=IKXLsv6bBJM>

Calva Sánchez, L. E., & Torre Cantalapiedra, E. (2020). Cambios y continuidades en la política migratoria durante el primer año del gobierno de López Obrador. *Norteamérica*, 15(2). <https://doi.org/10.22201/cisan.24487228e.2020.2.415>

Canchola, J. L. P. (2022). Frontera norte: Los migrantes muertos en el olvido. 8.

Cañón, L. (2021). El Panamericanismo: Estrategia Imperialista Estadounidense sobre América Latina y el Caribe, 1881-1890. *Historia*, 11.

Cassara, E. (1977). The Intellectual Background of the American Revolution. *Revue Internationale de Philosophie*, 31(121/122 (3/4)), 438-452.

Castles, S., & Miller, M. (1998). *The Age of Migration. International Population Movements in the Modern World*, Nueva York, The Guilford Press, 1998. The Guilford Press.

Castro-Gómez, S., & Grosfoguel, R. (Eds.). (2007). Giro decolonial, teoría crítica y pensamiento heterárquico. En *El giro decolonial: Reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global*. Siglo del Hombre Editores : Universidad Central, Instituto de Estudios Sociales Contemporáneos, IESCO-UC : Pontificia Universidad Javeriana, Instituto de Estudios Sociales y Culturales, Pensar.

Centro de Documentación, Información y Análisis—Cámara de Diputados del H.

Congreso de la Unión. (s. f.). Recuperado 25 de septiembre de 2023, de

https://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/index.htm

Centre for Humanitarian Leadership. (2021). *Transformation in the aid and development sector*.

Cerda (2020), La política de México sobre el financiamiento al Desarrollo, en Teoría y práctica de la Cooperación Internacional para el Desarrollo; una perspectiva desde México, 2020, Cámara de Diputados.

Chile. (s. f.). *Covid-19 e (In)Movilidad en las Américas*. Recuperado 13 de agosto de 2023, de <https://www.inmovilidadamericas.org>

COLMEX, C. (2015). *Migración de Retorno | Radiografía del retorno*.

<https://migracionderetorno.colmex.mx/indicadores/>

Córdova, R., Ceriani, C., & Knippen, J. (2014). *Migrar en las Américas: Movilidad humana, información y derechos humanos*. Gedisa.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (s. f.). *Atención a Migrantes*. Atención a Migrantes. Recuperado 27 de octubre de 2024, de

<https://www.cndh.org.mx/programa/9/atencion-migrantes>

Crenshaw, K. W. (2012). Cartografiando los márgenes: Interseccionalidad, políticas identitarias, y violencia contra las mujeres de color. En *Intersecciones: Cuerpos y sexualidades en la encrucijada*. Bellaterra.

Cruz, H. y rojas, M. (2000). Migración femenina internacional en la frontera sur de México. *Papeles de población*, núm. 23, pp. 127-151.

Crush, J. S., & Dodson, B. (Eds.). (2010). *Migration, remittances and «development» in Lesotho*. Southern African Migration Programme.



Davis, A. (2005). *Mujeres, Raza y Clase* (Akal).

Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas. (2002). *Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia*. Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas.

https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/DurbanDecProgA/ction_sp.pdf

Díaz, G. y Kunher, G. (2007). Globalización y migración femenina. Experiencias en México. CEPI Working Paper, núm. 12, pp. 1-38.

Dos Santos, T. (2011). *Imperialismo y dependencia*.

Durand, J. (2016). *Historia mínima de la migración México-Estados Unidos*. El Colegio de México.

Dussel, E. (2007, noviembre). Un diálogo con Gianni Vattimo. De la Postmodernidad a la Transmodernidad. A parte Rei, 54.

Falconí Trávez, D., Curiel, O., & Curiel, O. (Eds.). (2021). *Feminismos decoloniales y transformación social* (Primera edición). Icaria.

Fonseca, M. (2017). Republicanism, Liberalism, and Exceptionalism: The United States and the Racial Question in the Nineteenth Century. *Norteamérica*, 12(02).

<https://doi.org/10.20999/nam.2017.b003>

Franco Aguilar, J. (2021). Derechos sociales y género. Vinculación analítica de la migración femenina de retorno a México. *Estudios Políticos (Medellín)*, 62, 52-78.

<https://doi.org/10.17533/udea.espo.n62a03>

- Gabriel, C., Jiménez, J., & Macdonald, L. (2006). Hacia las «Fronteras Inteligentes» Norteamericanas: ¿Convergencia o divergencia en las políticas de control de fronteras? *Foro Internacional*, 549-579.
- García-Deister, V., & Smith, L. A. (2020). Migrant flows and necro-sovereignty: The itineraries of bodies, samples, and data across the US-Mexico borderlands. *BioSocieties*, 15(3), 420-437. <https://doi.org/10.1057/s41292-019-00166-4>
- García, M. (2008). *Rituales de paso y categorías sociales en la migración internacional nahua del Alto Balsas, Guerrero*.
- García, N. S. C., & Lucatello, S. (2009). México como receptor de Ayuda Oficial al Desarrollo entre 1960 y 2005. *Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM*, 105, Article 105. <https://www.revistas.unam.mx/index.php/rri/article/view/18168>
- Gall, O., Iturriaga, E., Morales, D., & Rodríguez, J. (2022). *¿Qué es y cómo se manifiesta el racismo?* (Segunda). CONAPRED.
- Griswold, Wendy (1987). "A Methodological Framework for the Sociology of Culture." *Sociological Methodology* 17: 1–35. <https://doi.org/10.2307/271027>.
- Grosfoguel, R., & Maldonado-Torres, N. (2008). Los latinos, los migrantes y la descolonización del imperio estadounidense en el siglo XXI. *Tabula Rasa*, 9, 117-130. <https://doi.org/10.25058/20112742.342>
- Gruenberg, C. (2014). Migración, racismo y transparencia: Hacia la descolonización de la información pública. En *Migrar en las Américas: Movilidad humana, información y derechos humanos*. Gedisa.
- Gunder, F. (1966). *El desarrollo del subdesarrollo*.
- Herrera Rosales, E. (2018). El espacio, el tiempo y el racismo en las perspectivas decoloniales: Apuntes para descolonizar los estudios sobre migración

internacional. *Interdisciplina*, 6(16), 167.

<https://doi.org/10.22201/ceiich.24485705e.2018.16.65639>

Hondagneu-Sotelo, P. (2011). Gender and Migration Scholarship: An Overview from a 21st Century Perspective. *Migraciones Internacionales*, 6(20), Article 20.

<https://doi.org/10.17428/rmi.v6i20.1066>

Hondagneu-Sotelo, P. (2018). Estudios de género y migración: Una revisión desde la perspectiva del siglo XXI. *Autoctonía. Revista de Ciencias Sociales e Historia*, 2(1), 26-36. <https://doi.org/10.23854/autoc.v2i1.77>

Ibáñez, M. X. A. (2015). El Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres en México: Fortalezas, desafíos y perspectivas en su funcionamiento. [Maestría]. Flacso.

ICE. (2020, septiembre 11). The History of ICE.

<https://www.youtube.com/watch?v=0SvdsvsthXU>

Itzigsohn, J. (2021, abril 9). ¿Por qué leer a W.E.B. Du Bois en América Latina? | *Nueva Sociedad*. Nueva Sociedad | Democracia y política en América Latina.

<https://nuso.org/articulo/por-que-leer-a-web-du-bois-en-america-latina/>

Jacobo Suárez, M. L., Despaigne, C. I., & Chávez, G. (2022). Return migrants from the United States to Mexico: Constructing alternative notions of citizenship through acts of (linguistic) citizenship. *Journal of Language and Politics*, 21(4), 567-588.

<https://doi.org/10.1075/jlp.21004.jac>

Jacobo Suárez, M. L. (2022). La niñez y juventud migrante de retorno en México: Hallazgos, avances y pendientes (2015-2022). *Norteamérica*, 17(2).

<https://doi.org/10.22201/cisan.24487228e.2022.2.587>

- Jacobo Suárez, M. L., & Cárdenas Alaminos, N. (2020). Back on your own: Migración de retorno y la respuesta del gobierno federal en México. *Migraciones internacionales*, 11, 1-24. <https://doi.org/10.33679/rmi.v1i1.1731>
- Jaramillo, N. G. (s. f.). Migración colombiana en la Ciudad de México, fronteras étnicas y estereotipos: Una exploración autoetnográfica. *Alteridades*, 28(56), 59-69.
- Jaiven, A. L., & Pérez, M. del P. C. (2005). La incorporación de los estudios de mujeres y de género a las instituciones de educación superior. El Programa de Especialización-Maestría en Estudios de la Mujer de la UAM-Xochimilco. *Revista de Estudios de Género. La ventana*, 21, 228-251.
- Jáuregui, J. A., & Recaño, J. (s. f.). *Una aproximación a las definiciones, tipologías y marcos teóricos de la migración de retorno*.
- Koczberski, G. (1998). Women in development: A critical analysis. *Third World Quarterly*, 19(3), 395-410. <https://doi.org/10.1080/01436599814316>
- Lang, M. (2003). ¿Todo el poder? Políticas públicas, violencia de género y feminismo en México. *Iberoamericana*, III.
- Lugones, M. (2008). Colonialidad y Género: Hacia un feminismo descolonial. En *Género y descolonialidad* (Ediciones del signo).
- Laboratorio de percepción ciudadana y migración-BID. (2023). *La opinión pública respecto de la migración en América Latina y el Caribe*. <https://publications.iadb.org/publications/spanish/viewer/La-opinion-publica-respecto-de-la-migracion-en-America-Latina-y-el-Caribe.pdf>
- Lemus, D. (2017). Regímenes de verdad: El Comité de Ayuda al Desarrollo y la narrativa histórica de la Cooperación Internacional para el desarrollo. En *Historia*

de la Cooperación Internacional desde una perspectiva crítica (pp. 27-54).

Uniautónoma.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia, [LGAMVLV],

Reformada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 26-01-2024 (México).

Lupica, C. (2017). *Mujeres migrantes en Chile: Oportunidades y riesgos de cruzar fronteras para trabajar*. OIT; Nota #4.

Maldonado-Torres, N. (2007). *Sobre la colonialidad del ser: Contribuciones al desarrollo de un concepto*. <https://doi.org/10.2307/j.ctvnp0jr5.23>

Manaut, R. B. (2009). La Iniciativa Mérida: Nuevo paradigma en la relación de seguridad México- Estados Unidos-Centroamérica. *Revista Mexicana de Política Exterior*.

Manrique de Luna, A. (2009). El multilateralismo en las relaciones internacionales. *IUS ET VERITAS*, 39, 286-296.

Martínez-Montoya, H. (2022). Mexicanos deportados de Estados Unidos de América a Chihuahua, México. *Anduli*, 21, 165-189.

<https://doi.org/10.12795/anduli.2022.i21.08>

Mendoza, B. (2014). *Ensayos de crítica feminista en nuestra América*. Herder.

Meneses, G. (2005). La dimensión femenina del cruce clandestino de la frontera México – Estados Unidos. México: COLEF.

Montoya Zavala, E. C., Herrera García, M. C., & Ochoa O'Leary, A. (2020). Foto-voz como Técnica de Investigación en Jóvenes Migrantes de Retorno. Trayectorias migratorias, identidad y educación. *Empiria. Revista de metodología de ciencias sociales*, 45, 15. <https://doi.org/10.5944/empiria.45.2020.26303>

- Molina, N. M. (2015). Asia y la Conferencia de Bandung. *Humania del Sur*, 19, Article 19.
- Morales, J. (2010). Violencia y derechos humanos de centroamericanos en México: la paradoja entre ser un país de migrantes y un país de tránsito. *Boletín Americanista*, Año LX (núm. 60), pp. 227 – 246.
- Morokvašić, M. (1984). Birds of Passage are also Women... *The International Migration Review*, 18(4), 886-907. <https://doi.org/10.2307/2546066>
- Mujeres Zapatistas. (2019, febrero 11). Carta de las zapatistas a las mujeres que luchan en el mundo. Enlace Zapatista.
<https://enlacezapatista.ezln.org.mx/2019/02/11/carta-de-las-zapatistas-a-las-mujeres-que-luchan-en-el-mundo/>
- Ochoa, K. (2014). El debate sobre las y los amerindios: Entre el discurso de la bestialización, la feminización y la racialización. *El Cotidiano*.
- Ochoa, K. (2021). *Feminismos descoloniales latinoamericanos para principiantes*. (1a edición). Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial.
- OEA. (s. f.). OEA : MESECVI : Qué es el MESECVI? Recuperado 26 de abril de 2024, de <https://www.oas.org/es/mesecvi/nosotros.asp>
- Oficina de Asuntos Públicos Mundiales del Departamento de Estado. (s. f.). America Crece. *ShareAmerica*. Recuperado 12 de diciembre de 2022, de <https://share.america.gov/es/america-crece/>
- OIM. (2018). *Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2018*.
<https://publications.iom.int/books/informe-sobre-las-migraciones-en-el-mundo-2018>
- OIM. (2021). *Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2022*. OIM.
<https://publications.iom.int/books/world-migration-report-2022>

OIM México. (2022). *Perfil Migratorio de México*. OIM.

<https://mexico.iom.int/sites/g/files/tmzbdl1686/files/documents/2023-03/Perfil%20Migratorio-%20Boletin%20Anual%202022%20%283%29.pdf>

OIT. (2013). *Mujeres trabajadoras migrantes*. OIT Costa Rica.

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-san_jose/documents/publication/wcms_249028.pdf

Oishi, Nana, 2005, *Women in Motion: Globalization, State Policies, and Labor Migration in Asia*, Stanford, Stanford University Press.

Olivares, Emir, "Incumplen EU y México promesa a mujeres que piden asilo: especialistas", *La Jornada*, 3 febrero 2022, Secc. Política, p. 11.

ONU Mujeres, & CEPAL. (2022). *Compromiso de Buenos Aires*.

<https://repositorio.cepal.org/handle/11362/48737>

ONU Mujeres. (2015). *Derechos humanos de las trabajadoras migrantes*. ONU Mujeres.

<https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2016/DH%20migrantes.pdf>

ONU Mujeres. (2020). *Mujeres migrantes y refugiadas en el contexto de la COVID-19*.

ONU Mujeres.

<https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2020/Abril%202020/Mujeres%20Migrantes-%20COVID19-%20ONUMujeres.pdf>

Orozco, J. L. (2006). *La razón de Estado en América*. Norteamérica. *Revista Académica del CISAN-UNAM*, 1(1), 43-68.

Padinger, G. (2021, octubre 8). Qué es la Iniciativa Mérida, el cuestionado pacto de seguridad entre México y EE.UU. que podría ser reemplazado. *CNN*.

<https://cnnespanol.cnn.com/2021/10/08/que-es-iniciativa-merida-pacto-seguridad-mexico-eeuu-orix/>

Paine, T. (1776). *Common Sense*. Broadview Editions.

https://www.sjsu.edu/people/ruma.chopra/courses/H174_MW_F12/s1/Wk7_A.pdf

Plataforma Regional del Conocimiento sobre la Agenda 2030 en América Latina y el Caribe. (s. f.). Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS).

<https://agenda2030lac.org/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible-ods>

Peace Direct. (s. f.). *Time to Decolonise Aid*. Recuperado 28 de octubre de 2024, de

<https://www.peacedirect.org/time-to-decolonise-aid/>

Pérez, J.A; Alañón, A. (2016) Mediciones alternativas de la cooperación internacional para el desarrollo en el contexto de la agenda 2030. *Revista internacional de cooperación y desarrollo*. 3 (1):56-75.

Pérez, M. P. (s. f.). *El bats'il K'op tseltal frente al proceso colonial*. Revista de la Universidad de México. Recuperado 27 de octubre de 2024, de

<https://www.revistadelauniversidad.mx/articles/f0fb3922-96f3-40ec-87fb-10305b044975/el-bats'il-k'op-tseltal-frente-al-proceso-colonial>

Pérez, J., & Cadena, C. (2022). Ciudadanía y movilidad humana: Los derechos de las personas más allá de la pertenencia al Estado nación. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 67(246).

<https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2022.246.75100>

Pirker, K. (2020). Mapas y narrativas del activismo en la frontera Chiapas-Guatemala:

La Mesa de Coordinación Transfronteriza Migraciones y Género. *Entre lo político y*



lo espacial: representaciones geopolíticas de la región transfronteriza

México-Guatemala.

Pirker, K. (2022). Moverse entre lo local y lo global: Activismo transfronterizo, migración y derechos humanos entre Chiapas y Guatemala. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 67(246).

<https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2022.246.79926>

Pirker, K. (2022). Cambiar las narrativas: Acompañamiento humanitario, jurídico y político a mujeres en tránsito por México. *REMHU: Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana*, 30(65), 141-167. [https://doi.org/10.1590/1980-](https://doi.org/10.1590/1980-85852503880006510)

[85852503880006510](https://doi.org/10.1590/1980-85852503880006510)

Quijano, A. (2014). Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. *Cuestiones y horizontes: de la dependencia histórico-estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder*, 777-832.

Quijano, A. (2014). Colonialidad y clasificación social. En *Cuestiones y horizontes: De la dependencia histórico-estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder: Antología esencial* (Primera edición, pp. 284-327). CLACSO.

Ramos, J. M. (2011). *Gestión de la seguridad en la frontera norte e Iniciativa Mérida: Antecedentes y desafíos*. Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia.

Rebolledo Gámez, T., & Rodríguez Casado, M. R. (2014). Migraciones y género en el contexto mexicano: Revisión de la literatura científica. *Foro de Educación*, 12(17), 165-185. <https://doi.org/10.14516/fde.2014.012.017.008>

Rosas, M. (2003), "¿Existe la seguridad hemisférica?" en M. Rosas (coord.) *Cooperación y conflicto en las Américas: Seguridad Hemisférica: Un largo y sinuoso camino*, México, UNAM, Estados Unidos, Centro de Estudios de Defensa Hemisférica

Ruiz, O. (2007). La migración centroamericana en la frontera sur: un perfil del riesgo en la migración indocumentada internacional. Scholarship, UC San Diego, pp. 1-27.

<http://escholarship.org/uc/item/9wh8s0bk>.

Sánchez, I. (2019). México y Marruecos: Migración, colonialidad del saber y poder: Diálogo desde el Sur. *Revista Mexicana de Política Exterior*, 116, 37-56.

Sánchez, A. R. (2020). El movimiento feminista en México, una lucha permanente contra la violencia de género. *Unidades de Apoyo para el Aprendizaje*. CUAIEED/FES Acatlán (PAPIIT)-UNAM.

<https://uapa.cuaieed.unam.mx/sites/default/files/minisite/static/71af7cfa-d262-46de-886a-26601e266bc2/contenido/index.html>)

Sassen, S. (2003). Contrageografías de la globalización: Género y ciudadanía en los circuitos transfronterizos. Traficantes de sueños.

<http://www.acuedi.org/ddata/9217.pdf>

Saull, R. (2004). El lugar del sur global en la conceptualización de la guerra fría: Desarrollo capitalista, revolución social y conflicto geopolítico. En *Espejos de la guerra fría: México, América Central y el Caribe*. CIESAS.

SIHENA. (s. f.). *SIHENA - Migraciones*. Instituto de Investigaciones Bibliográficas. de

https://sihena.iib.unam.mx/index.php/Detail/Collection/Show/collection_id/34

SRE. (s. f.). México reitera su posición sobre la relación bilateral con los Estados

Unidos de América. gob.mx. Recuperado 9 de octubre de 2023, de

<http://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-reitera-su-posicion-sobre-la-relacion-bilateral-con-los-estados-unidos-de-america?idiom=es>



- SRE. (2018). *México en el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular*. <https://embamex.sre.gob.mx/vaticano/index.php/noticias/256-mexico-en-el-pacto-mundial-para-una-migracion-segura-ordenada-y-regular>
- SRE. (s. f.). *Mensaje a medios del Canciller Luis Videgaray, en la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de América del Norte*. gob.mx. Recuperado 10 de octubre de 2023, de <http://www.gob.mx/sre/prensa/mensaje-a-medios-del-canciller-luis-videgaray-en-la-reunion-de-ministros-de-relaciones-exteriores-de-america-del-norte?idiom=es>
- Tassara, C. (2013). *Cooperación para el desarrollo, relaciones internacionales y políticas públicas: Teorías y prácticas del diálogo euro-latinoamericano* (Primera edición). Ediciones UNAULA.
- The Society for Historians of American Foreign Relations. (s. f.). Democratic Publicist John L O'Sullivan Proclaims America's Manifest Destiny, 1839. John L. O'Sullivan and "Manifest Destiny," 1839. Recuperado 31 de mayo de 2024, de https://www.shafr.org/assets/docs/Teaching/Classroom_Documents/OsullivanMD.pdf
- Ugarte, J. (2010). Democracia y derecho natural en Estados Unidos: El pensamiento de los padres fundadores. *Estudios Públicos*, 119. <https://www.estudiospublicos.cl/index.php/cep/article/view/395>
- Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas/ccem, & Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración/Segob. (2023). *Migración y Movilidad Internacional de Mujeres en México*. http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadistica/MM/MM_2023.pdf

United Nations Population Division. (2020). *International Migrant Stock*.

<https://www.un.org/development/desa/pd/content/international-migrant-stock>

Urbano, J. (2020). *Migración y Desarrollo: Propuestas para una gestión alternativa de la política migratoria en México*. Universidad Iberoamericana.

Urbano, J. (2015). La cooperación internacional en la gestión de la movilidad migratoria. ¿Es el migrante un factor de desarrollo? En *Migración Internacional en el siglo XXI* (Primera, p. 200).

Varela-Huerta, A., Ruíz Lagier, V., & Pech Salvador, C. (2021). Racismo, migración y discriminación. El trabajo de la re/presentación. *Andamios*, 18(45), 9-20.

<https://doi.org/10.29092/uacm.v18i45.808>

Vasquez, T. (2017, septiembre 21). *Deported to Death: Cases That Reveal the Danger of U.S. Immigration Policy*. Rewire News Group.

<https://rewirenewsgroup.com/2017/09/21/deported-death-cases-reveal-danger-u-s-immigration-policy/>

Villafuerte, D., & García, M. del C. (2017). La política antimigrante de Barack Obama y el programa Frontera Sur: Consecuencias para la migración centroamericana. *Migración y desarrollo*, 15(28), 39-64.

Villarreal, J. J. M. (2023). EL COROLARIO DE RUTHERFORD HAYES Y SU VISIÓN HACIA LA GEOPOLÍTICA MUNDIAL. *Catedra*, 20, 71-84.

<https://doi.org/10.48204/j.catedra.n23.a4186>

Wacquant, L. J. D. (2010). Castigar a los pobres; el gobierno neoliberal de la inseguridad social (Gedisa).

Wacquant, L. (2002). De la esclavitud al encarcelamiento masivo. *New Left Review* (Edición en español, Madrid), pp.38-58.



- Wagner-Pacifci, Robin. (2010). "Theorizing the Restlessness of Events." *American Journal of Sociology* 115(5):1351–86. doi: 10.1086/651299.
- Widding, L. (2010). *Gender and Migration in Nordic Countries*. *Nordic Academic Press*.
https://www.academia.edu/13321409/Gender_and_Migration_in_Nordic_Countries
- Wodak, Ruth. (2003). *Métodos de análisis crítico del discurso*. Gedisa.
<https://www.congress.gov/115/plaws/publ68/PLAW-115publ68.pdf>
- Woo, O. (1995). La invisibilidad en el proceso migratorio: Las mujeres migrantes. *Frontera Norte*, 7(13), Article 13. <https://doi.org/10.17428/rfn.v7i13.1527>
- Woo, O. (1997). Migración femenina indocumentada. *Frontera Norte*, vol. 9 (núm. 17), pp. 113-129.
- Woo, O. y Moreno, J. (2002). Las mujeres migrantes y familias mexicanas en Estados Unidos. *Migración: México entre sus dos fronteras, 2000-2001*, pp. 105-113.
- Woo, O. (2004). Abuso y violencia a las mujeres migrantes. En *La violencia contra la mujer en México* (1. ed). Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Zarco, E. A., & Chacón, K. J. (2020). Dispositivos de seguridad y sexualidad en la frontera sur de México: Biopolíticas en mujeres transgénero centroamericanas. *Tabula rasa*. <https://doi.org/10.25058/20112742.n33.06>
- Zinn, H. (1980). *La otra historia de los Estados Unidos*. HarperCollins.